INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE AFECTACIONES TERRITORIALES DEL CONSEJO COMUNITARIO PROGRESO DEL CAMPO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA TOLA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.



CONVENIO 2347- 2024, ENTRE LA CORPORACIÓN AGENCIA AFROCOLOMBIANA HILEROS Y LA “UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD.

CORPORACIÓN AGENCIA AFROCOLOMBIANA HILEROS

2024.

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE AFECTACIONES TERRITORIALES DEL CONSEJO PROGRESO DEL CAMPO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA TOLA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

En el marco del convenio 2347 de 2024 entre la corporación Hileros y la UAEGRTD, se estableces el presente documento que contiene Un (1) documento en medio magnético a través de correo electrónico de la sistematización de la recolección de información con fuentes secundarias y primarias de la jornada de recolección de información del consejo Comunitario del Progreso del Campo ubicado en el municipio de la Tola y que evidencie:

1. La realización de un encuentro con mujeres para la identificación de los hechos victimizantes Comunitario del Progreso del Campo ubicado en el municipio de la Tola.

2. Sistematización de las jornadas de recolección de información con la identificación de los hechos victimizantes, y las afectaciones territoriales colectivas documentación de casos de despojo, confinamiento, abandono contra el Consejo Comunitario El Progreso del Campo ubicado en el municipio de la Tola.

3. Los insumos ambientales, catastrales y socioculturales del territorio y los hechos victimizantes, así como las afectaciones, que incluya carpeta digital de Comunitario del Progreso del Campo ubicado en el municipio de la Tola.

4. Los soportes de la jornada de los acuerdos metodológicos y la asamblea de inicio correspondiente al Comunitario del Progreso del Campo ubicado en el municipio de la Tola (listado de asistencia, actas de cada jornada y registro fotográfico).

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE AFECTACIONES TERRITORIALES DEL CONSEJO PROGRESO DEL CAMPO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA TOLA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Tabla de contenido

1.1 INTRODUCCIÓN. 8

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

1.2 METODOLOGÍA DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN DE AFECTACIONES DEL CONSEJO COMUNITARIO PROGRESO DEL CAMPO. 9

1.3 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO COLECTIVO. 16

1.4 Historia del poblamiento del territorio del Consejo Comunitario Progreso del Campo. 17

1.5 Formas de organización del Consejo Comunitario Progreso del Campo. 19

1.6 Características socioculturales de las comunidades negras del Consejo Comunitario Progreso del Campo. 20

1.7 Información poblacional del Consejo Comunitario Progreso del Campo. 22

1.8 Contexto histórico, social y económico. 23

1.9 IDENTIFICACIÓN DEL TERRITORIO AFECTADO. 27

1.10 Delimitación del Territorio Afectado. 27

1.11 Identificación física general del territorio afectado. 28

1.12 Características geográficas generales de la zona del territorio afectado. 32

1.13 Identificación documental general del territorio en torno al tipo (o tipos) de territorialidad de conformidad con el artículo 107 del Decreto - Ley 4635 de 2011. 33

1.14 Análisis de la información institucional. (ANT, Registral y Catastral del Territorio). 34

1.15 Identificación de predios que integran el territorio. 38

1.16 Traslapes del territorio caracterizado con figuras jurídicas de ordenamiento ambiental, territorial o de implementación de políticas públicas. 41

1.17 Humedales Nacionales. 47

1.18 Reserva Forestal de Ley 2da de 1959. 48

1.19 Sustracciones definitivas de Ley 2da de 1959. 49

1.20 Hidrocarburos – Áreas Disponibles. 50

1.21 Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales – REAA. 51

1.22 Amenazas y Riesgos. 53

1.23 Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET 53

1.24 Tramite de titulación (Formalizados) / Historia de la ocupación étnica (No formalizados y en proceso de titulación) 55

1.25 Usos, cultivos y otras actividades económicas y productivas comunitarias 56

1.26 Pesca. 56

1.27 Agricultura. 57

1.28 Aprovechamiento Forestal. 58

1.29 Obstáculos jurídicos que impiden la protección efectiva del territorio objeto de la restitución. 59

1.30 Características geográficas y ecológicas en donde se ubica el Territorio Caracterizado. 59

1.31 Topografía. 59

1.32 Vía de acceso. 59

1.33 Clima 61

1.34 Hidrografía. 63

1.35 Clasificación agrológica y vocación de uso de los suelos. 65

1.36 Conclusión. 68

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

1.37 CONTEXTO DEL CONFLICTO ARMADO 68
1.38 Contexto general regional del conflicto armado. 68
1.39 Conflicto armado en el territorio del Consejo Comunitario Progreso del Campo. 72
1.40 Hechos de violencia en el territorio del Consejo Comunitario Progreso del Campo. 75
1.41 OCUPANTES NO ÉTNICOS. 88
1.42 Ubicación. 88
1.43 Identificación de los ocupantes, poblamiento y relaciones jurídicas sobre el territorio y con el Consejo Comunitario Progreso del Campo 88
1.44 Información poblacional (Fuentes secundarias e institucionales) 88
1.45 RELACIÓN DE PROYECTOS ECONÓMICOS SOBRE EL TERRITORIO ÉTNICO 88
1.46 Contratos de concesión minera. 88
1.47 Contratos de concesión de hidrocarburos. 89
1.48 Contratos de concesión vial y portuaria 89
1.49 Proyectos agroindustriales 90
1.50 Permisos de aprovechamiento forestal 90
1.51 Otros proyectos económicos sobre el territorio 90
1.52 AFECTACIONES A LOS DERECHOS TERRITORIALES. 91
1.53 Abandono. 91
1.54 Confinamiento. 93
1.55 Afectación ambiental. 95
1.56 Afectación a la autonomía y autoridades propias. 97
1.57 Afectación a las formas propias de ocupación, uso y aprovechamiento del territorio. 97
1.58 Afectación a las expresiones culturales propias de las Comunidades Negras. 97
1.59 CONFLICTOS INTRA O INTER - ÉTNICOS. 98
1.60 Descripción y naturaleza de la controversia. 98
1.61 Metodología empleada para abordar el conflicto. 99
1.62 Conclusiones y estado actual del conflicto intra o inter – étnico. 102
1.63 SOLICITUDES DE RESTITUCIÓN INDIVIDUALES O COLECTIVAS Y EL TERRITORIO ÉTNICO 103
1.64 Solicitudes individuales inscritas en el RTDAF. 103
1.65 RECOMENDACIÓN SOBRE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE. 104
1.66 Bibliografía 104
2 Anexos 106

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Índice de mapas

Mapa 1. Localización General del territorio Caracterizado 28

Mapa 2. Linderos del Territorio Caracterizado 31

Mapa 3. Exclusiones del territorio caracterizado. 32

Mapa 4. tipología del Territorio Caracterizado 34

Mapa 5. Plano INCORA No. B-615-413 de diciembre de 1999 Consejo Comunitario El Progreso del Campo 35

Mapa 6. Humedales Consejo Comunitario Progreso del Campo 47

Mapa 7. Reserva Forestal Ley 2da y Sustracciones Definitivas Ley 2da 50

Mapa 8. Mapa de Tierras 51

Mapa 9. Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales 52

Mapa 10. Amenazas y Riesgos 53

Mapa 11. Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET 55

Mapa 12. Zonificación Hidrográfica 64

Mapa 14. Clasificación agrológica 66

Mapa 15. Vocación y uso de los suelos 68

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Índice de tablas

Tabla 1. Resultados de las privaciones con mayor déficit por hogar: 24
Tabla 2. Humedales Versión 3 47
Tabla 3. Sustracciones Definitivas de Ley 2da 49
Tabla 4. Área Disponible Agencia Nacional de Hidrocarburos 51
Tabla 5. Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET 54
Tabla 6. Vía de acceso al territorio colectivo 60
Tabla 8. Clases agrologicas, limitantes, usos y practicas recomendadas 67

Índice de ilustraciones

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Ilustración 1 Espacio de armonización para apertura del Proceso de Caracterización de afectaciones territoriales. 11

Ilustración 2 Asamblea de inicio, Proceso de Caracterización Consejo Comunitario Progreso del Campo- junio 03 de 2024 11

Ilustración 3 Espacio de socialización Decreto -Ley 4635 de 2011- junio 03 de 2024 11

Ilustración 4 Socialización metodología por componentes- junio 03 de 2024..... 12

Ilustración 5 Elaboración de Mapa Parlante- junio 04 de 2024 12

Ilustración 6 Resultados de Mapas Parlantes – junio 04 de 2024..... 13

Ilustración 7 Taller grupos focales Social y Jurídico..... 13

Ilustración 8 Taller de grupos focales componente Ambiental 14

Ilustración 10 Taller de grupos focales componente Catastral 14

Ilustración 11. Levantamiento de información Topográfica y catastral..... 15

Ilustración 12. Cierre de actividad..... 15

Ilustración 13. Catanga..... 57

Ilustración 14. Cultivos de pancoger..... 58

Ilustración 15. Aprovechamiento Forestal..... 58

Ilustración 16. Ruta de acceso al territorio colectivo 60

Ilustración 17. Precipitación media total anual municipio de Tumaco 62

lustración 18. Variación de la temperatura municipio de Tumaco 62

Ilustración 19. Porcentaje de humedad relativa municipio de Tumaco 63

Ilustración 20. Río La Tola..... 65

Ilustración 21. Sitio donde se adelanta actividad minera ilegal- Vereda Pampón, verificada por el equipo caracterizador 99

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

1.1 INTRODUCCIÓN.

El informe de caracterización de afectaciones territoriales del Consejo Comunitario Progreso del Campo, ubicado en el municipio La Tola, departamento de Nariño, se elaboró siguiendo lo estipulado en el Decreto Ley 4635 de 2011. El proceso de caracterización en campo de afectaciones territoriales del Consejo Comunitario en mención, se realizó del 3 al 8 de junio del 2024; luego de un espacio asambleario autónomo desarrollado el 12 de junio del mismo año. Esta etapa inicio con una gran Asamblea donde participaron las comunidades de las veredas: Pampón, La Paulina, El Aní, El Cedro, Achote y Brazo Manso; en este escenario se concertó la metodología a desarrollar durante esos días y que permitiría el levantamiento de información primaria relevante y necesaria para dicho proceso. Estos espacios se desarrollaron en la vereda Pampón del Consejo Comunitario de Progreso del Campo, donde participaron un número significativo de las comunidades, la Junta de Gobierno, representantes de las Instancias Organizativas de segundo nivel y el equipo caracterizador de la Corporación Afrocolombiana HILEROS. El equipo interdisciplinario conformado por profesionales de diferentes áreas: ciencias sociales, ambientales, jurídicas y catastrales realizó un trabajo conjunto con aproximadamente 120 personas pertenecientes al Consejo Comunitario Progreso del Campo.

Al inicio del documento, se señalan aspectos relacionados con la identificación del sujeto colectivo: historia del poblamiento del territorio, formas de organización del Consejo Comunitario,características socioculturales de las Comunidades Negras del Consejo, información poblacional, contexto histórico, social, económico y otras organizaciones en el territorio. Seguidamente, se reseña el territorio considerando características físicas y geográficas, se determina el territorio mediante un análisis jurídico y catastral, se identifican traslapes con figuras de ordenamiento territorial y se identifican solicitudes de restitución de tierras en ruta individual traslapadas con el territorio étnico.
Posteriormente, se aborda el contexto del conflicto armado desde lo regional para luego aterrizarlo en el escenario del Consejo Comunitario Progreso del Campo, puntualizando en los hechos de violencia que causaron las afectaciones territoriales de abandono, confinamiento, autonomía y autoridades propias, afectaciones ambientales, afectación a las expresiones culturales propias de las Comunidades Negras, afectaciones a las formas propias de ocupación, uso y aprovechamiento del territorio y otras formas de limitación al goce efectivo de los derechos territoriales ocurridos en el marco del conflicto armado interno.
Para la elaboración de este informe se emplearon además de la recolecion de informacion en campo, otras fuentes primaras como el informe de estudio preliminar del territorio del consejo comunitario, brindada por la asamblea el 23 de diciembre de 2020 y fuentes secundarias; la consulta de estas fuentes permitió consolidar información que documentaría adecuadamente lo relacionado con la identificación de la comunidad étnica, el territorio, el contexto socio cultural, de conflicto y las afectaciones a los derechos territoriales ocurridos en el marco del conflicto armado.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

1.2 METODOLOGÍA DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN DE AFECTACIONES DEL CONSEJO COMUNITARIO PROGRESO DEL CAMPO.

El proceso de caracterización de afectaciones territoriales en el Consejo Comunitario Progreso del Campo, requirió un trabajo conjunto de los componentes: social, catastral, jurídico y ambiental, que permitió que cada uno de las actividades e instrumentos de recolección de información pudieran aplicarse de forma satisfactoria por el equipo caracterizador de la Corporación HILEROS.

Todo el proceso fue debidamente concertado el Representante Legal, la Junta de Gobierno, y delegados del Consejo Comunitario, con el objetivo de garantizar la participación efectiva en los diferentes escenarios comunitarios de los miembros de las seis veredas, Pampón, La Paulina, El Aní, El Cedro, Achote y Brazo Manso; de su Junta de Gobierno, como de delegados que representan sus instancias organizativas de segundo nivel (ASOCOESNAR).

Previó al trabajo de campo, fue necesario la revisión de información secundaria, que permitiera un acercamiento a la comunidad y el territorio que iba a hacer intervenido durante varios días, para lo cual fue necesario solicitar: reglamento interno, copia del título colectivo, además de material de estudio como el decreto ley 4635 de 2011, Alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, así como informes que otras entidades como la Arquidiócesis de Nariño, que contenía información relevante del Consejo Comunitario.

De la misma forma se realizó una reunión preliminar con la Junta de Gobierno del Consejo Comunitario el día 03 de junio de 2024 en el Casco Urbano de Tumaco, posterior a ello el Consejos Comunitario realizó una reunión autónoma con delegados de las seis veredas junto a la Junta de Gobierno el 12 de junio de 2024.

A continuación, se presentan las diferentes actividades de trabajo realizadas del 3 al 8 de junio de 2024.

Es importante destacar que todos los espacios se apertura y se cierran

Día 1: lunes 3 de junio de 2024.

- Apertura
- Asamblea de inicio.
- Socialización Decreto 4635 de 2011 y la ruta de restitución de derechos territoriales.
- Socialización metodología caracterización por componentes (Social, jurídico, catastral, de género y ambiental).

Día 2: martes 04 de junio de 2024.

- Elaboración de Mapas Parlantes

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

- Talleres con grupos focales de: género, social, ambiental, jurídico y catastral para la identificación de los hechos victimizantes del Consejo Comunitario Progreso del Campo

Día 3: miércoles 05 de junio de 2024.

- Recolección de insumos que permitan la identificación de los hechos victimizantes y las afectaciones territoriales colectivas y documentación de casos de despojo, confinamiento, abandono contra el Consejo Comunitario El Progreso del Campo ubicado en el municipio de la Tola; los insumos ambientales, catastrales y socioculturales del territorio y los hechos victimizantes, así como las afectaciones.

Día 4: jueves 06 de junio de 2024.

- Recolección de insumos que permitan la identificación de los hechos victimizantes, y las afectaciones territoriales colectivas y documentación de casos de despojo, confinamiento, abandono contra el Consejo Comunitario El Progreso del Campo ubicado en el municipio de la Tola; los insumos ambientales, catastrales y socioculturales del territorio y los hechos victimizantes, así como las
 Afectaciones.

Día 5: viernes 07 de junio de 2024.

- Recoger insumos que permitan la identificación de los hechos victimizantes, y las afectaciones territoriales colectivas y documentación de casos de despojo, confinamiento, abandono contra el Consejo Comunitario El Progreso del Campo ubicado en el municipio de la Tola; los insumos ambientales, catastrales y socioculturales del territorio y los hechos victimizantes, así como las Afectaciones.

Día 6: sábado 08 de junio de 2024.

- Recoger insumos que permitan la identificación de los hechos victimizantes, y las afectaciones territoriales colectivas y documentación de casos de despojo, confinamiento, abandono contra el Consejo Comunitario El Progreso del Campo ubicado en el municipio de la Tola; los insumos ambientales, catastrales y socioculturales del territorio y los hechos victimizantes, así como las Afectaciones.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Ilustración 1 Espacio de armonización para apertura del Proceso de Caracterización de afectaciones territoriales.



Fuente propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la “Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-”

Ilustración 2 Asamblea de inicio, Proceso de Caracterización Consejo Comunitario Progreso del Campo- junio 03 de 2024.



Fuente propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la “Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-”

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Ilustración 3 Espacio de socialización Decreto -Ley 4635 de 2011- junio 03 de 2024



Fuente propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la “Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas –UAEGRTD-”

Ilustración 4 Socialización metodología por componentes- junio 03 de 2024



Fuente propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la “Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas –UAEGRTD-”

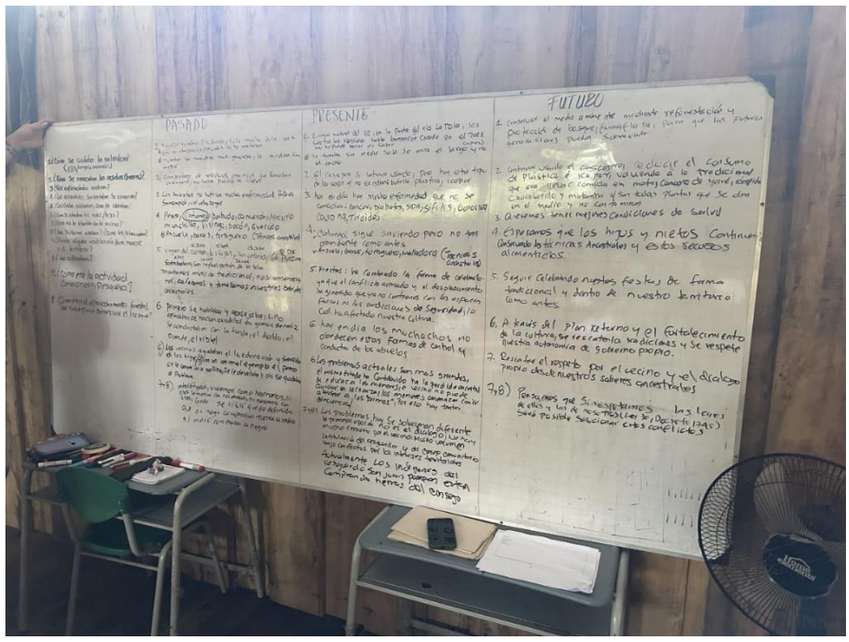
Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Ilustración 5 Elaboración de Mapa Parlante- junio 04 de 2024



Fuente propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la “Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-”

Ilustración 6 Resultados de Mapas Parlantes – junio 04 de 2024



Fuente propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la “Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-”

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Ilustración 7 Taller grupos focales Social y Jurídico



Fuente propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la “Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-”

Ilustración 8 Taller de grupos focales componente Ambiental



Fuente propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la “Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-”

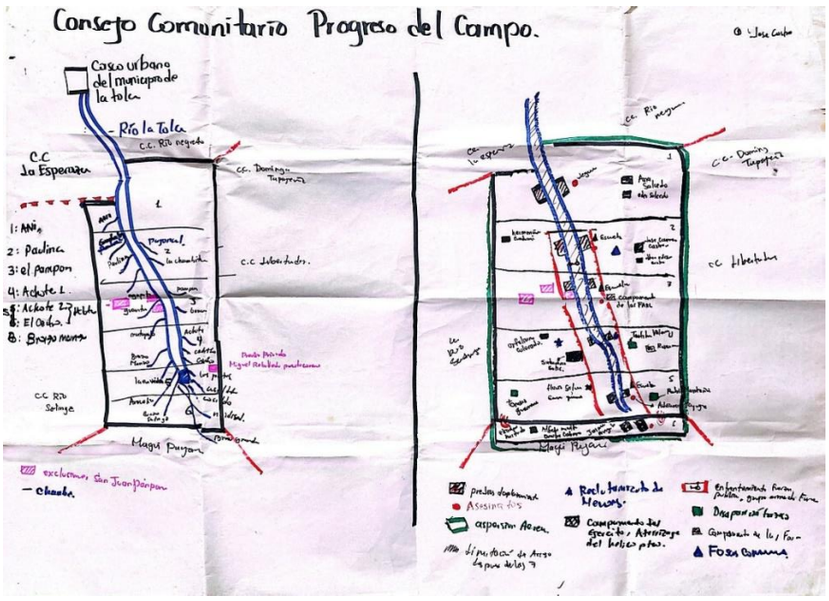
Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Ilustración 9 Taller de grupos focales componente Catastral



Fuente propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la “Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-”

Ilustración 10. Levantamiento de información Topográfica y catastral



Fuente propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la “Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-”

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Ilustración 11. Cierre de actividad



Fuente propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la “Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-”

Cabe señalar que todos los espacios de recolección de información fueron soportados con fotografías, grabaciones de audio y los respectivos consentimientos informados que conforman el expediente del caso.

Una vez culminadas las jornadas de recolección de información en campo, el equipo de caracterización procedió a la sistematización de la información acopiada en terreno: entrevistas, línea de tiempo, cartografía social de usos, grupos focales; información analizada, convertida en archivos digitales y dispuestos en un archivo general que constituyen el material de prueba para el caso del Consejo Comunitario Progreso del Campo. Una vez sistematizada la información, se inició por parte del equipo a cargo, la elaboración del presente informe que contempla la información obtenida en campo, aquella proveniente de fuentes oficiales, institucionales, académicas, periodísticas y de organizaciones no estatales sobre el territorio.

1.3 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO COLECTIVO.

A continuación, se describe la identificación del Sujeto Colectivo, partiendo de las fuentes de información como literatura relacionada y testimonios de la comunidad y las autoridades tradicionales del Consejo Comunitario Progreso del Campo:

1.4 Historia del poblamiento del territorio del Consejo Comunitario Progreso del Campo.

Según lo establecido en la resolución de adjudicación de territorio Colectivo, desde el punto de vista Histórico. Los asentamientos humanos de las Comunidades Negras organizadas en el Consejo Comunitario El Progreso del Campo, obedecen a los desplazamientos forzados que se iniciaron después del descubrimiento de América. Cuando los europeos luego de valorar las riquezas existentes someten a los africanos a la esclavitud. Es así desde principios del siglo XVI. Empezaron a llegar africanos esclavizados cimarrones. asentándose en diferentes regiones del país principalmente en la costa del Pacífico. Huyendo de la esclavización, formaron palenques en la parte selvática y en las riberas de los ríos, continuando con las tradiciones agrícolas, pecuarias y fundaron mineras heredadas de sus ancestros. Luego organizaron sus familias, sus poblados y caseríos en forma lineal a lo largo de los ríos y establecieron una ocupación ancestral e histórica sobre el territorio con sus prácticas tradicionales de producción, que les han permitido desarrollar su propio proyecto de vida e identidad cultural.

Según la información proporcionada por la comunidad del Consejo Comunitario Progreso del Campo en actividad desarrollada de grupos focales, la historia del asentamiento se remonta a alrededor de 1920. Se cree que las primeras familias llegaron para establecerse, principalmente en la zona alta del Río. Estas familias venían de los municipios de Guapi Cauca, Timbiquí y López de Micay debido al desplazamiento. Una de las familias más destacadas en habitar la región fue la del señor José de los Santos Cabezas, su esposa Leonor Caicedo y su yerno, el señor Segundo Bonilla. Con el tiempo, se unieron otras familias como los Montaño, los Castro, los Obando, los Cundumí y los Pinillo.[1]

Acerca de la historia del poblamiento un líder de la comunidad menciona:

> (00.36-01.47:) Sí Ellos Vinieron acá Buscando tierra firme por la huida de la guerra de la costa abajo ¿cuál era la guerra de la costa abajo? con la situación había pobladores, personas en lo que era López de Micay, Guapis, Cauca y Timbiquí. Entonces la gente toda se desplazó acá buscando tierra firme y para salvaguardar su vida. Entonces ahí llegaron los primeros pobladores acá a estos territorios. López de Micay y Guapi cauca. Entonces ellos llegan, no se quedan en la cabecera, en la parte que ya había gente ahí en la cabecera municipal, sino que como venían

[1] Consejo Comunitario Progreso del Campo - ASOCOETNAR, Reglamento Interno. 2017, p. 2.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

correteados, entonces se metieron de una vez acá a la parte alta del río. Así llegaron los primeros pobladores aquí a nuestros consejos comunitarios.[2]

Según la Resolución No. 01124 de 2000, “los asentamientos humanos de las comunidades negras organizadas en el Consejo Comunitario El Progreso del Campo, obedecen a los desplazamientos forzados que se iniciaron después del descubrimiento de América. Cuando los europeos luego de valorar las riquezas existentes someten a los africanos a la esclavitud, es así como desde principios del siglo XVII empezaron a llegar africanos esclavizados cimarrones, asentándose en diferentes regiones del país principalmente en la costa del Pacífico.

Huyendo de la esclavización, formaron palenques en la parte selvática y en las riberas de los ríos, continuando con las tradiciones agrícolas, pecuarias y mineras heredadas de sus ancestros, luego organizaron sus familias, fundaron sus poblados y caseríos en forma lineal a lo largo de los ríos y establecieron una ocupación ancestral e histórica sobre el territorio”

Adicionalmente, la historia de poblamiento del Consejo Comunitario El Progreso del Campo, se realiza a partir de la distribución geográfica del territorio la cual está representada en cinco veredas, las cuales son:

1. Vereda Pampón: “fue fundada en 1950 por el Sr. José de la Luz Góngora. Las primeras familias que poblaron la vereda fueron: la familia Alomía, Camacho y el nombre de la vereda se debe a que así se llamaba la quebrada.”

2. Vereda El Cedro: “el nombre de la vereda El Cedro, fue dado por los primeros pobladores.”

3. Vereda El Aní: “fue fundada en 1942 por el Sr. Doroteo Micolta, la primera familia que la pobló fue la de Maximiliano Anchico, el nombre de la vereda se debe a que los ancestros les pusieron el nombre de Aní, que significa quebrada de fuente hídrica.”

4. Vereda Achote: “fue fundada a finales de los años 30, por Goya Antonia Caicedo, Jorge Camacho (esposos), el señor Inocencio Ledesma y José de los Santos Castro. Las primeras familias que poblaron la vereda fueron la del señor Eustaquio Pinilla, Maximiliano Pinilla Solís, la vereda sebe su nombre a un Palo de Achote que había en el territorio.”

5. Vereda La Paulina: “fue fundada en el año de 1947 por Paulina a quien se le debe su nombre. Las primeras familias que poblaron la vereda fueron la de los señores Eleuterio Tello y Cosme Tello.”

[2] Líder comunitario #1 ASOCOETNAR (La Tola, Vereda el pampón, Nariño, Colombia, 2024)

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

1.5 Formas de organización del Consejo Comunitario Progreso del Campo.

En relación con el proceso de constitución, este se llevó a cabo mediante la presentación de solicitud de titulación colectiva realizada por el Señor Miguel Rebolledo Portocarrero, en calidad de Representante Legal del Consejo Comunitario El Progreso del Campo. Dicha solicitud se formalizó el 10 de septiembre de 1998, basándose en las disposiciones de la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995. El terreno en cuestión es un globo de terreno baldío ubicado en el municipio de La Tola, departamento de Nariño, con una extensión total de nueve mil ciento setenta y cuatro hectáreas y cinco mil cuatrocientos veintitrés metros cuadrados (9.174 HAS + 5.426 M2).

El aviso de aceptación de la solicitud se fijó el 9 de septiembre de 1999 por el termino de (5) días hábiles en la oficina regional del INCORA Nariño putumayo y se desfijo el 15 del mismo año en las oficinas del INCORA en el municipio de Tumaco ordenándose su agregación al expediente.

Se establece también que los límites del Consejo Comunitario Progreso del Campo son los siguientes: Al Norte con el Consejo Comunitario La Esperanza, Al Sur con el Consejo Comunitario Río Satinga, al Oriente con el Consejo Comunitario Pro Defensa del Río Tapaje y Al Occidente con el Consejo Comunitario Progreso Rio Nerete..[3]

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad del Consejo Comunitario El Progreso del Campo en una actividad de línea de tiempo, desarrollada el 04 de junio del 2024, se indica que este Consejo Comunitario actualmente está compuesto por las siguientes veredas: El Aní, La Paulina, El Cedro, Achote, Brazo Manzo y el Pampón, cada vereda tiene su importancia, relacionada con el significado asignado a cada una de ellas. En cuanto a la Vereda El Aní, se explica que recibe su nombre de la quebrada en la que se encuentra, y fue fundada por el señor Maximiliano Hurtado. Respecto a La Paulina, debe su nombre a una de las primeras personas que habitó allí, de nombre Paulina. La Vereda El Achote recibe su nombre por el predominio del cultivo de achiote. El nombre de la Vereda El Cedro se debe a la abundancia de esta planta en la zona. La Vereda Brazo Manzo lleva su nombre por el escaso caudal de agua del río que la atraviesa y fue fundada por la señora Inocencia Ledesma. Por último, se menciona la Vereda El Pampón a la cual se le atribuye el nombre dado que así se

[3] Instituto Colombiano de Reforma Agraria, Resolución Número 01124 (23, mayo, 2000). Por medio de la cual se titulan en calidad de "TIERRAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS", los terrenos baldíos ocupados colectivamente por las Comunidades Negras, organizadas en el CONSEJO COMUNITARIO EL PROGRESO DEL CAMPO, ubicadas en Jurisdicción del Municipio de La Tola, Departamento de Nariño. Santa Fe de Bogotá D.C. p. 1.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

llamaba la quebrada, cabe resaltar que hacia los años 1930 se da el descubrimiento de las diferentes quebradas (Veredas).

En relación con los órganos de Gobierno que integran el Consejo Comunitario El Progreso del Campo se describen los siguientes:

1. Asamblea General
2. Junta de Gobierno.
3. Representante Legal.
4. Comité Veredales.
5. Comité Salud.
6. Comité de Adulto Mayor.
7. Comité Productivo.
8. Comité de Derechos Humanos
9. Comité de Etnoeducación.
10. Comité Conciliación
11. Comité de Etnodesarrollo.
12. Comité Promotora de Salud.
13. Comité de Vigilancia.
14. Comité Seguridad alimentaria.
15. Los demás establecidos en el Decreto 1745 de 1995.[4]

Cabe señalar, además que el Consejo Comunitario Progreso del Campo, cuenta con un reglamento interno, el cual tiene como objetivo "*Establecer unos criterios, normas, reglas y procedimiento como instrumento reglamentario para el control, vigilancia y autonomía en el manejo, de explotación sostenible de los recursos naturales que está dentro del territorio del Consejo Comunitario Progreso del Campo, conformado por las siguientes veredas: el Hachote, Aní, Brazo Manso, Pampón, Cedro y la Paulina*".

1.6 Características socioculturales de las comunidades negras del Consejo Comunitario Progreso del Campo.

Prácticas Culturales.

A partir de los relatos de la comunidad del Consejo Comunitario Progreso del Campo, por medio de la actividad de línea de tiempo desarrollada el 04 de junio del año 2024, se indica que han desarrollado diversas prácticas culturales desde la

[4] Consejo Comunitario Progreso del Campo - ASOCOETNAR, Reglamento Interno. 2017, p. 3.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

década de 1930. Estas festividades incluyen celebraciones patronales como la de La Virgen del Carmen, que tiene lugar el 16 de julio. Durante este día, la comunidad no realiza actividades laborales y se da gran importancia al uso de instrumentos tradicionales de la región, como el bombo, el cununo y la guasa. Además, las *"Cantadoras"* entonan *"arrullos y alabaos".* Otra festividad relevante es la dedicada a La Virgen de las Lajas, que se celebra el 15 de septiembre durante nueve días. Durante este período, se cantan alabaos, arrullos y se comparten bebidas tradicionales como el viche o el guarapo. El Día de San Antonio, que se festeja el 9 de junio, también se extiende por nueve días. Durante esta celebración, se entonan alabaos y arrullos, y se tocan los instrumentos tradicionales. La Fiesta de la Cruz, que tiene lugar el 3 de mayo, es considerada por la comunidad como una "fiesta de guardar", en la que no se deben realizar actividades laborales.

Además, el Día de San Rafael Arcángel, conocido como "El Patrón de la Tola", se celebra el 14 de octubre. Durante estos nueve días, la comunidad participa en diversas actividades, incluyendo cantos dedicados a San Rafael, alabaos, arrullos y reuniones comunitarias. Por último, Los Velorios son una de las celebraciones más populares en la comunidad. Este festejo, de carácter espiritual, se lleva a cabo cuando alguien de la comunidad fallece. Durante toda la noche se cantan arrullos y beben guarapo, en honor al fallecido.

Estas festividades no solo son momentos de celebración, sino también de unión comunitaria y fortalecimiento de la identidad cultural. La transmisión de estas tradiciones de generación en generación asegura que los valores y costumbres ancestrales permanezcan vivos. Los cantos, las danzas y las bebidas tradicionales no solo son expresiones artísticas, sino también vehículos de memoria histórica y resistencia cultural.[5]

Prácticas Ancestrales y/o Espirituales.

En el ejercicio de estas prácticas Ancestrales y Espirituales cabe mencionar el uso y cultivo de la medicina tradicional, la cual es de gran importancia para las Comunidades Afrocolombianas, por esta razón la Comunidad del Consejo comunitario el Progreso del Campo, resalta que este tipo de plantas tienen unas propiedades curativas, dado que ayudan a aliviar todo tipo de enfermedad o malestar que presente cualquier habitante de la comunidad, es por ello que en algunas viviendas aún pervive el uso y cultivo de ellas, desarrollado en las huertas de las casas de la comunidad.

En relación a las prácticas de curandería, refieren que hace un tiempo se contó con la presencia de *"Curanderos",* quienes ayudaban a curar picaduras de culebras, ojo, espanto y virtud, también se tenía *"Partera",* narran que una de las populares y reconocidas por la comunidad, era la señora Laura María Cundumí Sánchez, quien

[5] Grupo focal ASOCOETNAR (La Tola, Vereda el pampón, Nariño, Colombia, 2024)

también realizaba botellas curadas, para las mujeres que sufrían de cólicos o dificultades en el vientre, además de ello recuerdan a los "*Sobanderos"*, quienes además curaban espantos, malaires y quitaban el mal de ojo, relatan que entre los más conocidos en realizar este tipo de prácticas se encuentra la señora Rubí Montaño, el señor Manuel Gregorio Hurtado y actualmente es desarrollada por una joven Aura Isabella Hurtado.

Al mismo tiempo, se realizaba la práctica del "C*omadreo*", la cual consistía en que las mujeres que bajaran a lavar en el Río, lo hicieran en compañía de otras mujeres, esto les permitía intercambiar saberes respecto del hogar, recetas de alimentos, uso de plantas medicinales, entre otras acciones, de manera que permitiera mayor relacionamiento entre ellas como *"hermanas negras"*, sin embargo y debido a las situaciones de conflicto armado desapareció el uso permanente de la medicina ancestral y tradicional, varios de estos *"sabedores ancestrales",* actualmente se encuentran ubicados en la cabecera municipal, a causa del desplazamiento forzado, sin embargo ya no es posible ejercer de la misma manera, dado que cambiaron las formas de hacer uso de la medicina tradicional, por ello la preocupación que surge en la comunidad, es que desaparezca la pervivencia de estos saberes, dado que se va disminuyendo el conocimiento en los jóvenes y van desapareciendo las prácticas ancestrales, anhelan que se pueda realizar algún tipo articulación con la medicina occidental, para de esta manera conservar el conocimiento y este permita salvaguardar la vida de la comunidad.

Según Información brindada por un habitante de la Comunidad:

> *"La libertad no las quitaron, porque acá pusieron una ley, con mi comadre no nos podíamos bajar juntas, cada una debería estar lavando en el río, pero lejos en su lugar, no podíamos como antes que decíamos, nos vamos a reunir y lavar, hacer la gallada conversar no, esas acciones fueron del 2015 para acá, si nos veían lavando juntas nos echaban una multa o nos castigaban, rozando por ejemplo en la escuela, o este monte su regla es vayan a rozar la escuela, vayan a lavarla, ósea de esa manera, nos castigaban, nos ponían a trabajar".*[6]

1.7 Información poblacional del Consejo Comunitario Progreso del Campo.

Población	En ocupación actual del territorio	En condición de desplazamiento

[6] Grupo focal ASOCOETNAR (La Tola, Vereda el pampón, Nariño, Colombia, 2024)

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Familias:	110	230
Personas:	440	920
Fuente:	Jornada de Caracterización del Consejo Comunitario en el marco del convenio 2347 de 2024 entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros PCN y la UAEGRTD.	

1.8 Contexto histórico, social y económico.

Municipio de la Tola.

El Consejo Comunitario Progreso del Campo, está ubicado en la zona rural del Municipio de la Tola, su medio de transporte es fluvial a través del río la Tola, cuenta con 6 veredas, a saber: Pompón, El Cedro, Paulina, Achote, Brazo Manso y Aní. Actualmente, colinda con los Consejos Comunitarios la Esperanza y el Consejo Comunitario de Nerete.[7]

El municipio de la Tola fue creado en 1991 a través de la ordenanza No. 013 del 16 de noviembre 1988, anteriormente la Tola era una inspección de policía llamada Sofonías Yacup y pertenecía al municipio San Juan Bautista de El Charco. El primer nombre que se le dio al caserío fue “El Salto”, pues se decía que por el actual corral de ganado vacuno del señor Abel Ortiz corrían pequeños arroyuelos, donde las aguas caían desde algún lugar de poca altura como especies de salto.[8]
Se cuenta que el cholo Aristóbulo era cacique de su cultura y que su mujer muy a menudo bajaba desde Chinjüí con destino al charco; Cuenta Cuero, que cuando bajaba la chola mujer de Aristóbulo, a quién apodaban Tolo, también a la esposa le llamaban Tola, aquí la causa o motivo del origen del hombre del río en recuerdo de la india Tola; fue así la india Tola la mujer que más navegó en el río y la gente acampada en Yacup, al verla bajar le gritaban con cariño allá va la Tola.[9]

Así mismo el municipio de La Tola Nariño está ubicado a 460 Km al noroccidente de la ciudad de Pasto, capital de Nariño, el suelo entre ondulado y plano corresponde a la llanura del Pacifico. Tiene una temperatura promedio de 28 Co:

[7] Grupo focal ASOCOETNAR (La Tola, Vereda el pampón, Nariño, Colombia, 2024)
[8] NARVAES, Sandra, *et al*. Plan de caracterización del Consejo Comunitario Progreso del Campo - La Tola Colombia: Ministerio del interior. 2017. p.14
[9] Tumaco. Cámara de Comercio de Tumaco. Identificación del municipio [Diapositivas], Tumaco. Cámara de Comercio de Tumaco. [Consultado: día 10 de Julio de 2024] Diapositiva 1 (cctumaco.org)

Altitud de 20 m.s.n.m: Su clima es Húmedo de vegetación de Manglares, Natales y Guandales, Disponiendo solamente del piso térmico cálido, característico por su alta humedad y pluviosidad, y lo bañan los ríos Tola y Sanquianga y numerosas corrientes de menor caudal. Al norte Limita con el Océano pacifico: Al sur con el municipio de Magüi Payan: Al oriente con el Municipio del Charco: y por el Occidente con el municipio de Olaya Herrera. 10

Para el municipio de La Tola, de acuerdo con los datos suministrados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el índice de pobreza multidimensional – IPM, es alto. Este índice está compuesto por diferentes dimensiones con sus indicadores que miden el grado de afectación o privaciones de un hogar. Dentro de este agrupamiento y de acuerdo con lo establecido por las guías del nivel nacional, se resaltan los indicadores que más afectan o presentan un resultado considerablemente negativo dentro de la dimensión correspondiente, lo que implicará que el accionar de la administración municipal esté focalizado a reducir o mitigar el efecto que se genera sobre este indicador.[11]

Tabla 1. Resultados de las privaciones con mayor déficit por hogar:

Dimensión	Indicador de privación
Condiciones educativas del Hogar	Bajo logro educativo
Condiciones de la niñez y la Juventud	escolaridad
Trabajo/Generación de ingresos	Trabajo informal
Salud	Sin aseguramiento a la salud
Condiciones de vivienda y acceso a los servicios públicos domiciliarios	critico

[10] NARVAES, Sandra, *et al*. Plan de caracterización del Consejo Comunitario Progreso del Campo - La Tola Colombia: Ministerio del interior. 2017. p.12.

[11] Colombia. Municipio de La Tola. Marco territorial de lucha contra la pobreza extrema Municipio de La Tola N. Nariño. 2024. p.2.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Fuente: Obtenida de Colombia. Municipio de La Tola. Marco territorial de lucha contra la pobreza extrema Municipio de La Tola N. Nariño. 2024. p.3.

En relación con la gráfica se observa un bajo rendimiento educativo en el municipio, tanto en la zona urbana como en la rural, donde el indicador de logro educativo muestra deficiencias. El rezago escolar afecta a la niñez y juventud, reflejando un desfase entre la edad y el grado de los niños y adolescentes, conocido como extra-edad escolar. Este déficit se acentúa especialmente en las zonas rurales, adicional a ello es importante mencionar que, en el municipio de la Tola, muchos de los habitantes aún no se encuentran vinculadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ya sea desde el régimen contributivo o subsidiado.[12]

Consejo Comunitario El Progreso del Campo.

El territorio del Consejo Comunitario Progreso del Campo representa para la comunidad, el medio por el cual se vive practicando buenas costumbres culturas y tradiciones, teniendo en cuenta que de allí depende la economía y el sustento para las familias.

Vivienda: Dicho esto, según la información recopilada con la comunidad del Consejo Comunitario El Progreso del Campo durante la actividad de Mapa Parlante realizada el 4 de junio de 2024, se menciona que las casas se construyen con diversos tipos de madera, estas deben tener las paredes altas, hasta la viga, Además se relatan que originalmente las casas no tenían puertas, ni ventanales debido a una tradición de la comunidad, pero ante la presencia de los actores armados en el territorio, ahora las casa deben tener puertas y estas puertas deben estar soportadas por trancas, para tener mayor seguridad. La comunidad hace referencia también a las formas en las que se criaban y educaban a los niños anteriormente, dado que si un "*Vecino veía que un hijo de uno estaba haciendo algo mal, lo reprendía, lo regañaba y esas eran las formas de educar a los muchachos, ahora eso no se puede hacer, porque enseguida los muchachos reaccionan de mala manera, diciendo que uno no es su papá o su mamá y no tiene por qué corregirlo.*"[13].

También informa la comunidad que las viviendas no tienen acceso a agua potable. Esto significa que, para llevar a cabo las tareas básicas, como cocinar, bañarse e incluso beber agua, deben ir al río a conseguirla. En caso de lluvia, recogen agua para su uso. Además, no disponen de electricidad, por lo que necesitan una planta

[12] Ibíd., p. 4.

[13] Líder comunitario #2 ASOCOETNAR (La Tola, Vereda el pampón, Nariño, Colombia, 2024)

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

eléctrica que funcione con gasolina para encenderla y realizar las actividades que requieren electricidad.

En el ámbito de las telecomunicaciones, la Comunidad del Progreso del Campo puede acceder a Internet a través del amplificador de señal del Mintic, el cual fue donado a las escuelas de las veredas como Pampón, La Paulina y Cedro. Este servicio está disponible de 7:00 a. m. a 8:00 p. m. y se puede utilizar una vez al día. Es importante mencionar que este amplificador de señal, ubicado en las escuelas, es utilizado por la comunidad, ya que fue donado cuando las escuelas estaban funcionando. En la actualidad, solo las personas que residen en estas veredas hacen uso del amplificador.

Acerca de los cementerios refiere la comunidad, que ninguna de las veredas que integran el Consejo Comunitario, cuentan con cementerios, para el entierro de sus muertos, para lo cual deben transportarlos hasta la cabecera municipal en lanchas o canoas, para darles sepultura.

Salud: En cuanto a Salud, la Comunidad refiere que actualmente no cuentan, con puesto de salud indican que hace un tiempo contaban con un promotor de salud, el cual tuvo que desplazarse a causa del conflicto armado, no cuentan con médicos y tampoco enfermeras, para que las personas puedan ser atendidas, además deben desplazarse a la cabecera municipal, indican que cuentan con un plan desarrollado por la dirección local de salud, de medicina preventiva, la cual se realiza (3) días a la semana, donde se realizan:

- Vacunación.
- Control prenatal.
- Educación sexual y reproductiva.

Así mismo, hacen referencia a las diferentes enfermedades, que actualmente están afectando la Salud de la comunidad, tales como (Cáncer, Diabetes, VIH-SIDA, Sífilis, Gonorrea, Covid-19 y Tiroides) además indican que han tenido dificultades, para la atención en salud, dado que les solicitan tener fichas y sacar citas médicas, para ser atendidos, a lo cual los líderes han solicitado que esto no se realice de esta manera, dado que las personas que habitan en las vereda, les es más difícil desplazarse, hasta la cabecera municipal, para recibir la atención requerida.

Educación: En relación a la educación el Consejo Comunitario El Progreso del Campo, contaba anteriormente con (3) escuelas de primaria, una ubicada en la vereda La Paulina, otra en la vereda El Pampón y otra en la Vereda el Cedro, Sin embargo, debido a la aparición de actores armados en el territorio, estas escuelas dejaron de funcionar, dado que los Actores se ubicaban en las escuelas para desarrollar todas sus operaciones. Actualmente, los niños deben desplazarse a una escuela llamada La Rosa Mística, ubicada en la cabecera municipal (La Tola), aproximadamente a 20 minutos de distancia de la zona rural, adicional a ello

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

quienes cursan la básica secundaria y logran culminar el bachillerato también enfrentan dificultades, dado que, al llegar a la cabecera municipal, muchos jóvenes deciden no continuar con sus estudios debido al cambio de contexto cultural. Lamentablemente, desde el año 2010, ha surgido el consumo de sustancias psicoactivas entre los jóvenes de la comunidad, incluyendo Cocaína, Bazuco y Marihuana, por esta razón la comunidad indica que requieren una casa de desintoxicación para los jóvenes que están inmersos en el consumo de estas sustancias.

1.9 IDENTIFICACIÓN DEL TERRITORIO AFECTADO.

Este capítulo presenta la identificación del territorio caracterizado durante el proceso de restitución de derechos territoriales en sus aspectos técnico y jurídico, de la siguiente manera:

Primero se realizará la determinación física del territorio en donde se expone de manera general la ubicación, área, linderos, y los métodos utilizados para la georreferenciación, destacando los hallazgos encontrados a partir de la triangulación de información primaria y secundaria asociada al territorio del consejo comunitario.

Luego se desarrolla la identificación técnica y jurídica del territorio caracterizado que consiste en la determinación de la tipología establecida en el artículo 107 del Decreto Ley 4635 de 2011, el estado de formalización del territorio étnico, el análisis de la información catastral y registral que se relaciona con el mismo y las conclusiones del estudio de títulos en el caso que aplique.

Por último, se presentará la identificación definitiva de predios al interior del territorio y la identificación de los traslapes que presenta el territorio caracterizado con figuras jurídicas de ordenamiento ambiental, territorial y/o de implementación de políticas públicas, con su respectivo análisis.

1.10 Delimitación del Territorio Afectado.

La delimitación del territorio caracterizado del Consejo Comunitario El Progreso del Campo, se encuentra localizado en el municipio de la Tola – Nariño, en la cuenca del Rio La Tola. En las veredas El progreso Comunitario está integrado por las Comunidades Negras de Aní, Guaduales, Paulinas, Brinco, Pajonal, Pajonalito, Pampón, Guaba, Guabita, Matapalo, Achote, Cedro, Cedrito, Brazo, Manso El Roblal, Los Patos, Casildo, Casildito, La Envidia, Naidizal, Brazo Grande y Brazo Santinda

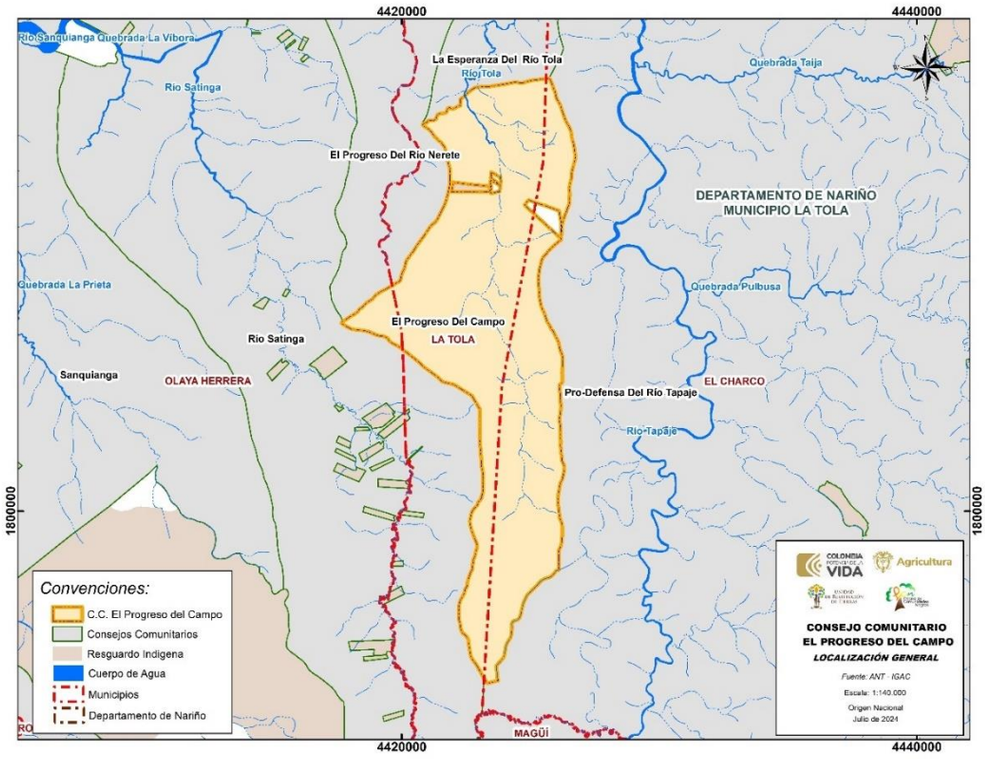
Que por medio de la resolución 01124 de 23 de mayo de 2000 se establece “La titulación colectiva en calidad de “Tierras de las comunidades negras” de un globo

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

de terreno baldío, ubicado en el municipio de La Tola, departamento de Nariño, con una extensión de nueve mil ciento setenta y cuatro hectáreas y cinco mil cuatrocientos veintiséis metros cuadrados (9174 has + 5426 m²).

La tenencia de la tierra por parte de las comunidades negras del Consejo comunitario El Progreso del campo, sobre el territorio solicitado en titulación esta caracterizado por la tradición familiar, pues la posesión sobre las áreas de vivienda y las fincas familiares, se han venido trasmitiendo de generación en generación.

Mapa 1. *Localización General del territorio Caracterizado*



Fuente: Elaboración propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-" con base en la Agencia Nacional de Tierras (2022), Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2023).

1.11 Identificación física general del territorio afectado.

IDENTIFICACIÓN FÍSICA DEL TERRITORIO CARACTERIZADO

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

NOMBRE DEL TERRITORIO	CONSEJO COMUNITARIO EL PROGRESO DEL CAMPO			
UBICACIÓN POLITICO ADMINISTRATIVA				
Departamento:	Nariño			
Municipio o Área no municipalizada:	La Tola			
Corregimiento:	No aplica			
Vereda:	Aní, Guaduales, Paulina, Brinco, Pajonal, Pajonalito, Pampón, Guaba, Guabita, Matapalo, Achote, Cedro, Cedrito, Brazo Manso, El Roblal, Los Patos, Casildo, Casildito, La Envidia, Naidizal, Brazo Grande, Brazo Satinga			
Área del territorio caracterizado de ingreso al RTDAF:	9174	**Hectáreas**	5426	**Metros cuadrados**
El territorio caracterizado con afectaciones territoriales está compuesto por un (1) globos(s)				
DESCRIPCION DE LINDEROS GENERALES				
Se presenta redacción técnica de linderos según la resolución 01124 de 200 INCORA, con coordenadas en sistema de coordenadas planas Origen Nacional CTM12. **PUNTO DE PARTIDA:** Se toma como punto de partida el Punto 8, ubicado en la cabecera de la quebrada Así, coordenadas planas (4424921 m.N, 1812092 m.E), donde concurren las colindancias de los CONSEJOS COMUNITARIOS DE NERETE, LA ESPERANZA y EL PROGRESO DEL CAMPO.				
Norte:	Con el Consejo Comunitario La Esperanza, desde el punto de partida, nacimiento de la quebrada Aní, se sigue aguas abajo por dicha quebrada hasta encontrar su desembocadura en el río La Tola, Punto 7, coordenadas planas (4426106 m.N, 1811671 m.E), en una longitud aproximada de 1800 m. Se sigue por dicho río, aguas abajo, en una longitud aproximada de 235 m., hasta encontrar el Punto 9 en la margen Oriental del río La Tola, coordenadas planas (4424761 m.N, 1811897			

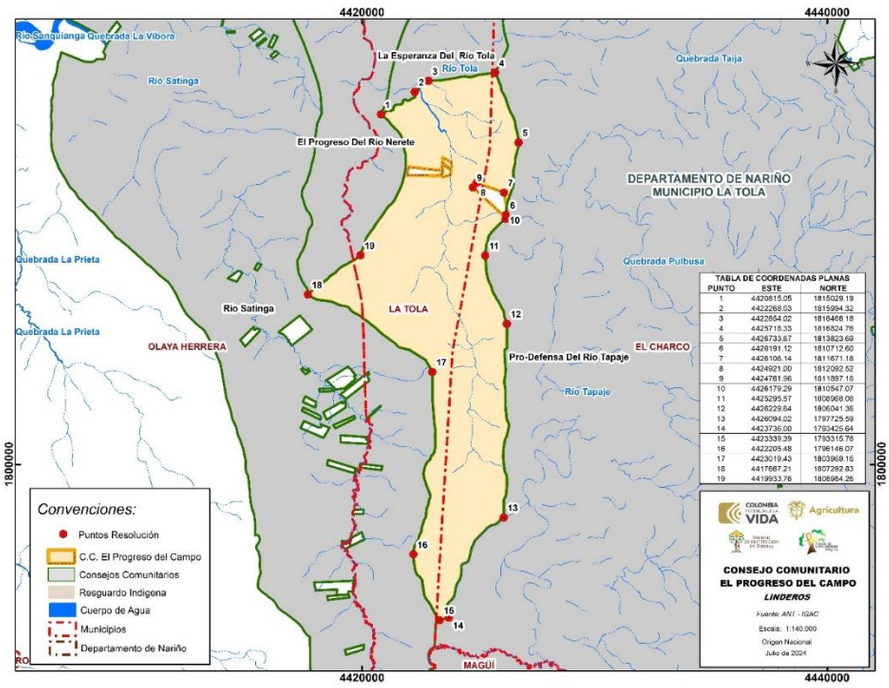
Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

	m.E), en terrenos del señor Jaime Venté. Del punto 9 se sigue por terrenos del señor Jaime Venté, en una longitud de 550 m., hasta encontrar el punto 10 de coordenadas planas (4426179 m.N, 1810547 m.E). Se sigue en línea recta en sentido general. Nor-Este hasta encontrar el punto 11 sobre la quebrada La Quebradita, coordenadas planas (4425295 m.N, 1808968 m.E), en una distancia de 228 m. Se sigue en línea recta en sentido general Nor-Este hasta encontrar el punto 12 ubicado en la divisoria de aguas entre el río La Tola y el río Tapaje, en una distancia aproximada de 2800 m., punto con coordenadas planas (4426229 m.N, 180604 m.E).
Oriente:	Con el Consejo Comunitario El Libertador, Consejo Comunitario Integración del Medio Tapaje y Consejo Comunitario Pro-Mingas Tapajeñas-, se sigue en sentido general Sur por la divisoria de aguas entre el río La Tola y el río Tapaje, que sirve de límite entre el municipio de La Tola y El Charco en una distancia aproximada de 6.030 m. hasta encontrar el punto 13 de coordenadas (4426094 m. N, 1797725 m. E), que sirve de lindero con el lote 4 del Resguardo Indígena de Pampón. Se sigue en límites con el Consejo Comunitario El Libertador, en línea recta, con dirección Sur, hasta encontrar el punto 14 de coordenadas planas (4423736 m.N 1793425 m.E) colindando con el antes mencionado lote 4 y en una distancia aproximada de 597 m. Se sigue por la citada divisoria de aguas en sentido Sur, hasta encontrar el punto 15 de coordenadas (4423339 m.N 1793315 m.E), en límite con el consejo comunitario Integración del Medio Tapaje en una distancia aproximada de 2615 m. Se sigue por el divorcio de aguas entre los ríos La Tola y Tapaje en dirección general Sur, en una distancia de 3526 m hasta encontrar el punto 16 de coordenadas (4422205 m.N 1796146 m.E), punto donde concurren los territorios de los Consejos Comunitarios de Integración del Medio Tapaje, Pro-Mingas Tapajeñas y El Progreso. Se sigue por la mencionada divisoria de aguas, límite municipal colindando con el Consejo Comunitario Pro-Mingas Tapajeñas hasta encontrar la quebrada el Bracito en el punto 17, coordenadas (4423019 m.N 1803969 m.E). Se sigue aguas arriba por la quebrada El Bracito en una longitud de 6031 m hasta su cabecera donde encontramos el punto 18 de coordenadas (4417667 m.N 1807292 m.E).

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Suroeste:	Con el consejo comunitario del río Satinga, se sigue en sentido general norte por la divisoria de aguas entre el río La Tola y el río Satinga hasta encontrar el punto 19 de coordenadas (4419933 m.N 1808984 m.E) en una longitud de 17303 m., punto donde concurren los territorios de los Consejos Comunitarios del Río Satinga, Nerete y El Progreso del Campo.
Noroeste:	Con el Consejo Comunitario de Nerete se sigue en línea recta en sentido general Norte- Este pasando por el punto 1 de coordenadas (4420815 m.E 1815029 m.N), el punto 2 de coordenadas (4422268 m.E 1815994 m.N), el punto 3 de coordenadas (4422854 m.E 1816468 m.N), el punto 4 de coordenadas (4425718 m.E 1816824 m.N) y el punto 5 de coordenadas (4426733 m.E 1813823 m.N) 5 hasta encontrar el punto 6 en la línea divisoria de aguas entre la quebrada Nerete, y el río La Tola, coordenadas (4426191 m.N 1810712 m.E), en una longitud de 2716 m. Se sigue por dicha divisoria de aguas, en sentido general Norte, hasta encontrar el punto 8 en una longitud aproximada de 7020 m., punto donde se cierra la poligonal.

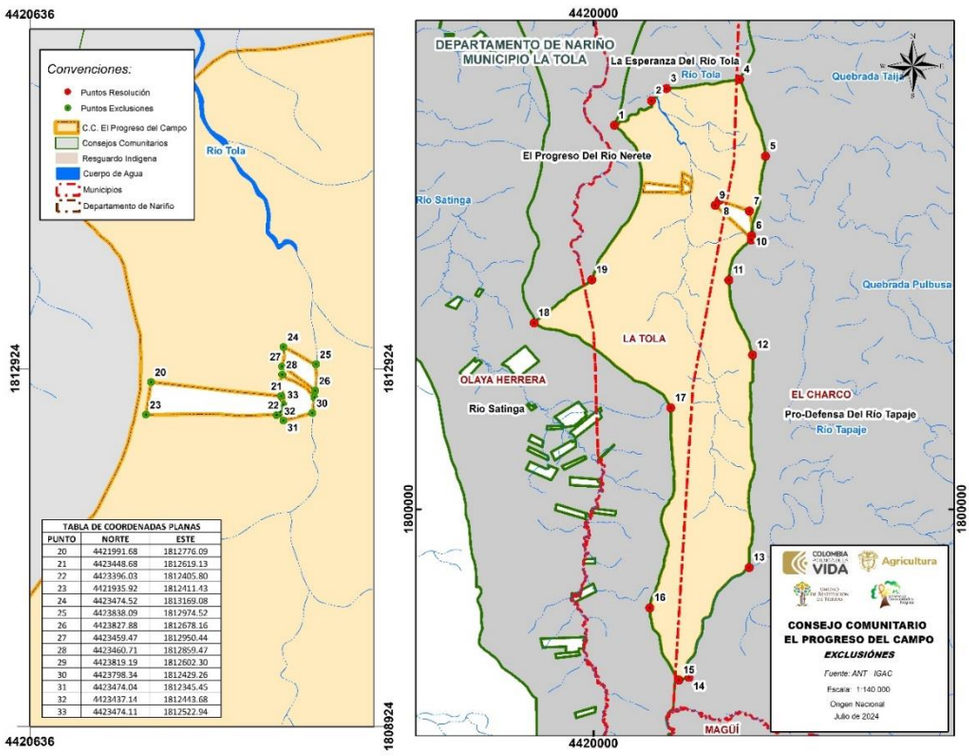
Mapa 2. Linderos del Territorio Caracterizado



Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Fuente: Elaboración propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-" con base en la Agencia Nacional de Tierras (2022), Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2023).

Mapa 3. Exclusiones del territorio caracterizado.



Fuente: Elaboración propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-" con base en la Agencia Nacional de Tierras (2022), Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2023).

1.12 Características geográficas generales de la zona del territorio afectado.

El territorio del Consejo Comunitario El Progreso del Campo se localiza geográficamente en el suroccidente colombiano, específicamente entre los municipios de La Tola, El charco y Olaya Herrera del departamento de Nariño. Este territorio hace parte del Chocó biogeográfico, región que se caracteriza por presentar alta pluviosidad y es considerada como una de las más biodiversas del

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

planeta[14]. En el capítulo 3.10 se describe de manera más detallada las características geográficas del territorio.

1.13 Identificación documental general del territorio en torno al tipo (o tipos) de territorialidad de conformidad con el artículo 107 del Decreto - Ley 4635 de 201115.

Tipo de Territorio	Tipología 1. Las tierras de las comunidades					
Área del Tipo de Tierra						
9174	**Hectáreas**	**5426**	**Metros cuadrados**			
Fuente del dato de área	**Ejercicio de cartografía social, línea tiempo y recorrido**		**Cartografía ANT**	**X**	**Cartografía Catastral**	**X**
Territorio formalizado a nombre del sujeto colectivo	**X**	**En Tramite de ampliación o formalización**		**Territorio NO formalizado a nombre del sujeto colectivo**		
Ubicación político-administrativa y linderos:	La tipología 1 corresponde a las tierras de las comunidades del Consejo Comunitario El Progreso del Campo, el cual se encuentra localizado en la cuenca del Rio La Tola, en las Veredas, Paulina, El Aní, Pampon, Achote, El Cedro, ubicadas en el municipio de La Tola – Nariño,					

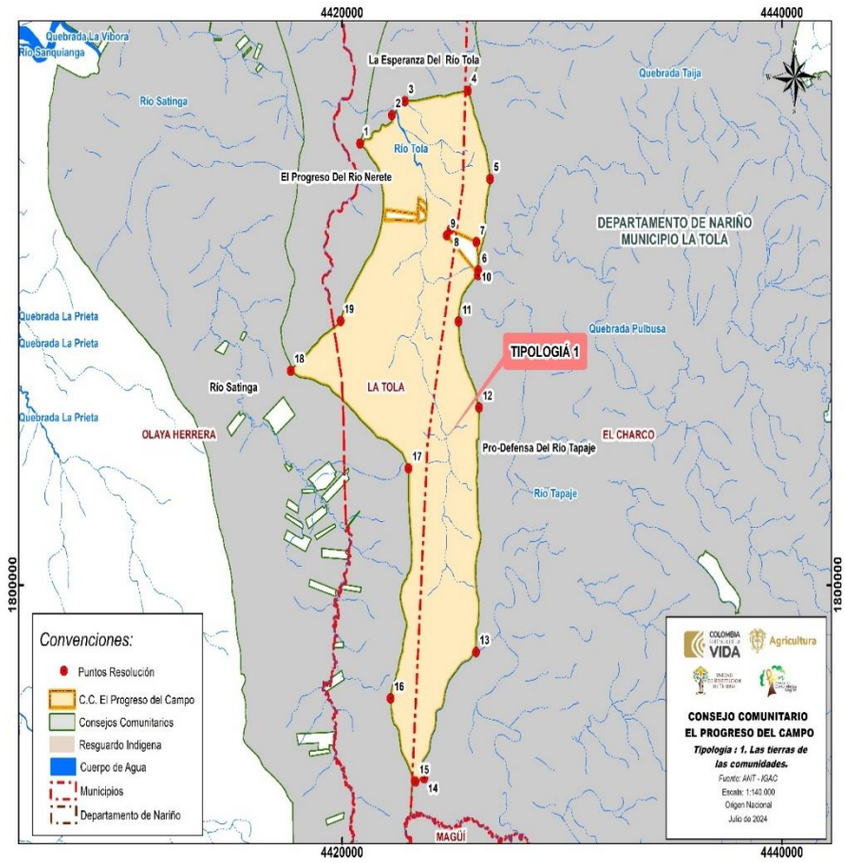
[14] VALOYES, Zulmary., RAMÍREZ, Giovany., KLINGER, William y CARABALÍ, Fredy. (2012). Estructura ecológica principal del Chocó Biogeográfico según criterio de diversidad y singularidad de especies y ecosistemas. Revista Bioetnia, 9(2), 115-135. https://bioetnia.iiap.org.co/index.php/bioetnia/article/view/81

[15] Establecer el estado del formalización del mismo de acuerdo a las tipologías establecidas en el artículo 107 del Decreto 4635 de 2011:Las tierras de las comunidades; las tierras sobre las cuales se adelantan procedimientos administrativos de titulación o ampliación de tierras de comunidades; las tierras de ocupación histórica o ancestral que las comunidades conservaban, colectiva o individualmente, el 31 de diciembre de 1990: las tierras comunales de grupos étnicos; las tierras que deben ser objeto de titulación o ampliación de tierras de comunidades por decisión judicial o administrativa nacional o internacional en firme; las tierras adquiridas por Incoder en beneficio de comunidades de las que es titular el Fondo Nacional Agrario; las tierras adquiridas a cualquier título con recursos propios de las comunidades, por entidades públicas, privadas o con recursos de cooperación internacional en beneficio de comunidades que deben ser tituladas en calidad de tierras de las comunidades.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Documento que sustente la determinación de la tipología	Resolución de adjudicación número 01124 de 23 de mayo de 2000 INCORA y Plano Topográfico B-615-413 INCORA.
Folio(s) de Matrícula(s) Inmobiliaria(s)	252-18247
Cédula(s) Catastral(es)	Sin cedula catastral.

Mapa 4. tipología del Territorio Caracterizado.



Fuente: Elaboración propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-" con base en la Agencia Nacional de Tierras (2022), Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2023).

1.14 Análisis de la información institucional. (ANT, Registral y Catastral del Territorio).

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Agencia Nacional de Tierras:

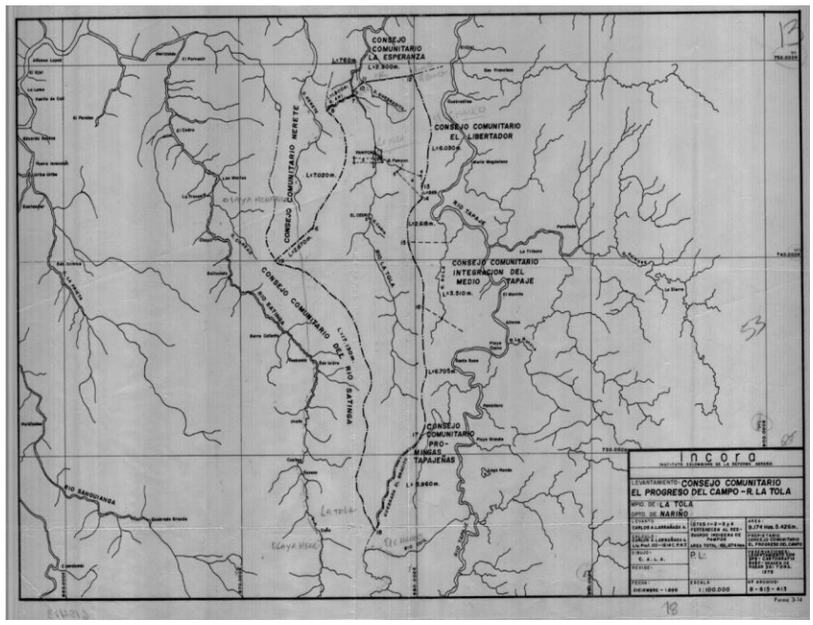
El territorio objeto del Consejo Comunitario El Progreso del Campo, relaciona la siguiente información:

INFORMACION ANT/ INCODER/ INCORA/												
TIPOLOGIA DEL TERRITORIO						1) Tierras de las comunidades						
TIPO DE ACTO / EXPEDIENTE	NÚMERO	FECHA			ENTIDAD	TIPO DE TRAMITE	PLANO	BENEFICIARIO	ÁREA DEL ACTO			
		DÍA	MES	AÑO					ha	9174	m²	5426
Resolución	01124	23	05	2000	INCORA	Titulación Colectiva	SI	Consejo Comunitario Progreso del Campo	ÁREA CARTOGRAFICA			
									ha	9174	m²	5426

Los linderos del territorio que fue titulado mediante la Resolución 01124 del 23 de junio de 2000 presenta adjunto el plano INCORA No. B-615-413 de diciembre de 1999, el plano reporta un área de 9174 Has. 5426 m, a escala 1:100.000 con origen de coordenadas.

Mapa 5. Plano INCORA No. B-615-413 de diciembre de 1999 Consejo Comunitario El Progreso del Campo

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos



Fuente: Obtenida de Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) 1999.

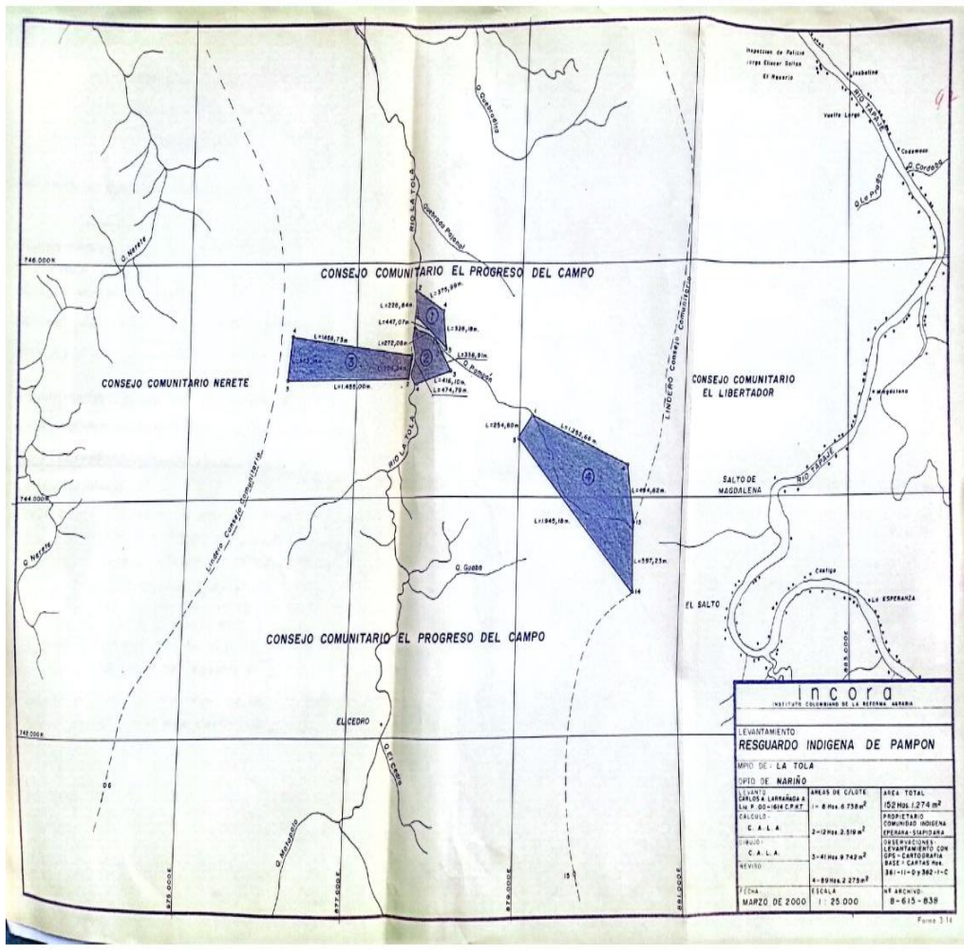
Se realizaron las respectivas consultas de información, sobre las exclusiones que presento el consejo comunitario se encontraron las siguientes diferencias:

1. Según la resolución 038 de 2000 “Por medio de la cual se confiere el carácter legal del Resguardo Indígena en favor de la comunidad Eperara Siapidara de SAN JUAN DE PAMPON, a cuatro globos de terreno baldío, localizados en jurisdicción del municipio de La Tola, departamento de Nariño.

“Los terrenos ocupados por la comunidad de San Juan Pampon son baldíos nacionales y están conformados por 4 lotes, localizados sobre las márgenes del río La Tola y cabecera de la quebrada Pampon. El área total de estos lotes es de 152 hectáreas 1274 metros cuadrados”.

La cual resuelve: Dar el carácter legal de resguardo en favor de la comunidad indígena Eperara Siapidara de SAN JUAN DE PAMPON a cuatro globos de terreno baldío, con una extensión de 152 hectáreas 1274 metros cuadrados, localizado en jurisdicción del municipio de La Tola, departamento de Nariño.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos



Catastro:

ITEM	MUNICIPIO	NUMERO PREDIAL	TITULARES CATASTRO	FMI	AREA	
					AREA BASE DE DATOS	AREA CARTOGRAFICA
1	La Tola		252-18247			

Registro:

INFORMACIÓN DE SNR MATRÍCULA INMOBILIARIA SISTEMA ACTUAL

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

ITEM	MATRICULA No.	ANOTACIÓN	TIPOLOGÍA DEL ACTO	FECHA DEL ACTO REGISTRAL			RELACIÓN DE LAS ANOTACIONES EN EL FMI CON RESPECTO AL SUJETO COLECTIVO
				DÍA	MES	AÑO	
1	252-18247	1	1	24	07	2000	ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-07-2000 Radicación: 00564 Doc: RESOLUCION 01124 DEL 2000-05-23 00:00:00 INCORA DE BOGOTA VALOR ACTO: $ ESPECIFICACION: 170 ADJUDICACION (MODO DE ADQUISICION) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: INCORA A: CONSEJO COMUNITARIO EL PROGRESO DEL CAMPO X

1.15 Identificación de predios que integran el territorio.

I. **Análisis de la información producto del cruce de los predios catastrales que se traslapan con el territorio afectado**. Se logró identificar catastralmente los siguientes predios inscritos cada uno en un municipio (La Tola, El Charco y Olaya Herrera), bajo los números prediales: 52-250-00-00-0000-6002-000 (El Charco), 52-390-00-00-0000-0002-000 (La Tola), 52-490-00-00-0000-1739-000 (Olaya Herrera).

MUNICIPIO	CÉDULA CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA (FMI)	TITULAR EN CATASTRO	CÉDULA O NIT	NOMBRE DEL PREDIO O DIRECCIÓN	ÁREA TERRENO EN CATASTRO (o área

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

						aproximada si no hay información catastral) [16]
La Tola	No Registra	252-18247	No reporta	840000374-7	CONCEJO COMUNITARIO EL PROGRESO DEL CAMPO	**A**

II. **Análisis de la información registral de aquellos predios a los que se le identificó FMI y que son producto del traslape de los predios catastrales con el territorio afectado.** En este acápite se relacionan las conclusiones de la información analizada. Relación de predios de predios que se identifican según la información consultada a nombre de ocupantes no étnicos o terceros dentro del territorio. Citar el ITE para consultar el listado o reporte del análisis de predios

III. **Tabla resumen comparativo del análisis documental de los predios que se identifican dentro del territorio**. En esta tabla se resume la información del cruce documental de los predios distintos al sujeto colectivo, que se traslapan con el territorio afectado y que proviene de las tres fuentes de información documental consultadas (acto administrativo de formalización, catastro y registro). En el informe de caracterización esta tabla ya debió ser validada con la comunidad y daría la información de predios de terceros que efectivamente se encuentran inmersos en el territorio conforme a los resultados del ejercicio comunitario. Recuerde que esta información es sensible y tiene implicaciones del orden judicial para todas las partes involucradas.

ITEM	DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN	TITULAR EN EL ACTO	CEDULA CATASTRAL	TITULAR EN CATASTRO	FMI	TITULAR DEL FMI

[16] O área aproximada en zonas donde no hay catastro formado.

IV. Análisis de jurídico de los predios identificados dentro del territorio

De acuerdo con la Resolución No. 01124 del 23 de mayo de 2000 “Por medio de la cual se titulan en calidad de “TIERRAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS”, los terrenos baldíos ocupados colectivamente por las comunidades negras, organizadas en el CONSEJO COMUNITARIO EL PROGRESO DEL CAMPO, ubicadas en jurisdicción del municipio de La Tola, departamento Nariño”, el proceso de titulación colectiva se llevó de la siguiente manera:

El 15 de diciembre de 1997 en Asamblea General fue elegido el Sr. Miguel Rebolledo Portocarrero como representante legal del Consejo Comunitario El Progreso del Campo, tal como consta en el acta No. 001 debidamente inscrita en la Alcaldía Municipal de La Tola.

Luego el 10 de septiembre de 1998 el Sr. Rebolledo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.103.459 de El Charco- Nariño, en su calidad de representante legal; solicitó al INCORA Regional Nariño Putumayo, la titulación colectiva de un globo de terreno baldío. Recibida la solicitud, la Gerencia Regional del INCORA adelantó las actuaciones y diligencias administrativas orientadas a definir la procedencia legal de titulación. Por lo cual, mediante auto del 2 de septiembre de 1999, decidió aceptar la solicitud, ordenó su publicación en emisora de amplia sintonía en la región y dispuso la fijación de avisos.

El aviso de aceptación de la solicitud se fijó del 9 al 15 de septiembre de 1999 en las oficinas Regional del INCORA Nariño Putumayo, Tumaco; Alcaldía Municipal de La Tola y en las inspecciones de Policía de Paulina y Pampón.

Del mismo modo, el 20 de septiembre de 1999 se publicó en la emisora Radio Mira de San Andrés de Tumaco. Cumplida la etapa publicitaria, mediante Resolución No. 0891 del 24 de septiembre de 1999, la Gerencia Regional del INCORA de Nariño Putumayo, ordenó la práctica de la visita a las comunidades negras interesadas, fijando fecha del 5 al 14 de octubre de este mismo año. Posteriormente, se profirió la Resolución No. 0977 del 26 de octubre de 1999, mediante la cual ordenó una nueva fecha para la visita a partir del 4 de noviembre de 1999. Las resoluciones fueron notificadas al Procurador Judicial Agrario, al representante legal del Consejo Comunitario El Progreso del Campo, a las comunidades indígenas colindantes y a los terceros interesados mediante la fijación de edictos.

La práctica de visita se realizó en la fecha prevista y se orientó a la delimitación física del territorio, recolección de información etnohistórica, cultural, prácticas tradicionales de producción, tenencia de tierra y ambiental. Así mismo se evaluó la presencia de terceros ocupantes. Luego se rindió el informe técnico respectivo, a

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

partir de allí la Gerencia Regional del INCORA de Nariño putumayo y hecha la revisión del expediente, el negocio se fijó en lista del 9 al 15 de diciembre de 1999.

El 17 de diciembre de 1999, cumplido el término de fijación en lista sin que se hubiesen formulado oposición y evaluada la procedencia legal de la titulación, la Regional del INCORA ordenó remitir el expediente a la Comisión Técnica para la evaluación y el concepto previo respectivo.

Mediante providencia del 7 de abril del 2000, la Comisión Técnica emitió concepto favorable a la titulación solicitada.

Finalmente, la Resolución No. 01124 del 23 de mayo de 2000 proferida por el INCORA resolvió adjudicar en favor de las Comunidades Negras de Aní, Guaduales, Paulinas, Brinco, Pajonal, Pajonalito, Pampón, Guaba, Guabita, Matapalo, Achote, Cedro, Cedrito, Brazo Manso, El Roblal, Los Patos, Casildo, Casildito, La Envidia, Naidizal, Brazo Grande y Brazo Satinga, organizadas en el Consejo Comunitario El progreso del Campo; cuya extensión es de nueve mil ciento setenta y cuatro hectáreas y cinco mil cuatrocientos veintiséis metros cuadrados (9.174 Has-

5.426 M2).

1.16 Traslapes del territorio caracterizado con figuras jurídicas de ordenamiento ambiental, territorial o de implementación de políticas públicas.

SOBREPOSICIONES CON DERECHOS PÚBLICOS O PRIVADOS DEL SUELO O SUBSUELO Y LIMITACIONES AL USO DEL ÁREA RECLAMADA					
COMPONENTE / TEMA	**TIPO AFECTACIÓN DOMINIO O USO**	**Hectáreas**	**Metro²**	**DESCRIPCIÓN/NOMBRE DE LA ZONA (Fuente - Fecha consulta)**	**Escala**
AMBIENTAL	Humedales	9.288	3.623	**Fuente:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS. Humedal Versión 3. (2020). Disponible en: https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.c	1:100.000

SOBREPOSICIONES CON DERECHOS PÚBLICOS O PRIVADOS DEL SUELO O SUBSUELO Y LIMITACIONES AL USO DEL ÁREA RECLAMADA					
COMPONENTE / TEMA	**TIPO AFECTACIÓN DOMINIO O USO**	**Hectáreas**	**Metro²**	**DESCRIPCIÓN/NOMBRE DE LA ZONA (Fuente - Fecha consulta)**	**Escala**
				om/datasets/559d5f64ef59479982debf7afd2b398c/about **Fecha de consulta**: 25 de junio de 2024	
	Zonas de reserva forestal de Ley 2da de 1959	5.567	4.024	**Fuente:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS. Reservas Forestales de la Ley Segunda de 1959, Versión 13, noviembre de 2023. Disponible en: https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/988bc78e62c64f8c8b0b85fbac83c478/about **Fecha de consulta**: 25 de junio de 2024	1:100.000.

SOBREPOSICIONES CON DERECHOS PÚBLICOS O PRIVADOS DEL SUELO O SUBSUELO Y LIMITACIONES AL USO DEL ÁREA RECLAMADA						
COMPONENTE / TEMA	**TIPO AFECTACIÓN DOMINIO O USO**		**Hectáreas**	**Metro²**	**DESCRIPCIÓN/NOMBRE DE LA ZONA (Fuente - Fecha consulta)**	**Escala**
	Sustracción Ley 2da de 1959	Titulación / Colonos	3.721	0	**Fuente:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS. Sustracciones Definitivas de la Ley Segunda de 1959, versión 12, septiembre 2023. Disponible en: https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/988bc78e62c64f8c8b0b85fbac83c478/about **Fecha de consulta**: 25 de junio de 2024	
HIDROCARBUROS	Área Disponible		5.567	4.024	**Fuente**: Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH. Mapa de Tierras. Disponible en: https://www.anh.gov.co/es/hidrocarb	1:500.000

SOBREPOSICIONES CON DERECHOS PÚBLICOS O PRIVADOS DEL SUELO O SUBSUELO Y LIMITACIONES AL USO DEL ÁREA RECLAMADA					
COMPONENTE / TEMA	**TIPO AFECTACIÓN DOMINIO O USO**	**Hectáreas**	**Metro²**	**DESCRIPCIÓN/NOMBRE DE LA ZONA (Fuente - Fecha consulta)**	**Escala**
				uros/mapa-de-tierras/ **Fecha de consulta**: 08 de julio de 2024	
AMENAZAS Y RIESGOS	Remoción en masa	9.288	3.623	**Fuente:** Servicio Geológico Colombiano – SGC. Fenómenos amenazantes de origen geológico. Disponible en: https://www.colombiaenmapas.gov.co/# **Fecha de consulta**: 25 de junio de 2024	1:100.000
	Inundación	2.658	3.163	**Fuente:** Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM. Zonas susceptibles de inundación. Disponible en: https://www.colom	1:100.000

SOBREPOSICIONES CON DERECHOS PÚBLICOS O PRIVADOS DEL SUELO O SUBSUELO Y LIMITACIONES AL USO DEL ÁREA RECLAMADA					
COMPONENTE / TEMA	**TIPO AFECTACIÓN DOMINIO O USO**	**Hectáreas**	**Metro²**	**DESCRIPCIÓN/NOMBRE DE LA ZONA (Fuente - Fecha consulta)**	**Escala**
				biaenmapas.gov.co/# **Fecha de consulta**: 25 de junio de 2024	
OTRA	REAA – EL REGISTRO DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS AMBIENTALES-RECUPERACIÓN	199	808	**Fuente:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales – REAA. Disponible en: https://geonetwork.minambiente.gov.co/geonetwork/srv/spa/catalog.search#/home **Fecha de consulta:** 9 de julio de 2024	1:100.000

SOBREPOSICIÓN CON PROGRAMAS U OTRAS ESTRATEGIAS DE GOBIERNO

PROGRAMA	Análisis con el programa de gobierno que se superpone (Fuente - Fecha consulta)
URT – Solicitudes individuales – Zonas Micro focalizadas - SRTDAF (SOLO APLICA RUPTA)	El territorio del Consejo Comunitario El Progreso del Campo se traslapa con la zona micro focalizada 1406 del departamento de Nariño, municipio de El Charco. El territorio no presenta solicitudes de Sentencia. **Fuente:** Unidad de Restitución de Tierras – URT. Solicitudes de Sentencia. Información actualizada: 19 de junio de 2024. Disponible en: https://urtdatosabiertos-uaegrtd.opendata.arcgis.com/datasets/6d29e27165344aef885828e015f636d6_0/explore?filters=eyJkZXBhcnRhbWVudG8iOlsiTmFyafFvIl0sImlkX21pY3Jvem9uYSI6WzEsMTQyOV19&showTable=true Unidad de Restitución de Tierras – URT. Data Micro zonas. Información actualizada: 19 de junio de 2024. Disponible en: https://urtdatosabiertos-uaegrtd.opendata.arcgis.com/datasets/d18d0490c21c45b1bf5fdf0b82493264_0/explore?location=3.981155%2C-72.934899%2C4.99
Programas De Desarrollo Con Enfoque Territorial - PDETS	El territorio se traslape con la capa de municipios PEDT, Zona Pacífico y Frontera Nariñense. **Fuente:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS. Municipios PDET escala 1:100.000. Información actualizada: 21 de marzo de 2023. Disponible en: https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/1a7fc540f4c948bfb607ed558de14099/about
Autoridad Autónoma:	De acuerdo con el cruce cartográfico con la capa de Limites de Autoridades ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el territorio del Consejo Comunitario El Progreso del Campo se encuentra dentro de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Nariño-CORPONARIÑO. **Fuente:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS. Capa geográfica Limites de Autoridades Ambientales de Colombia a nivel continental e insular, escala 1:25000, año 2022. Disponible en:

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

	https://geonetwork.minambiente.gov.co/geonetwork/srv/spa/catalog.search#/metadata/a945f11d-d614-44da-a503-a54ae9829b10

1.17 Humedales Nacionales.

Según el cruce cartográfico con la capa de humedales versión 3 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS, el territorio presenta traslape con zonas de humedales (Ver 3). La información que se presenta fue construida de conformidad con lo establecido por el artículo 172 de la Ley 1753 de 2015.

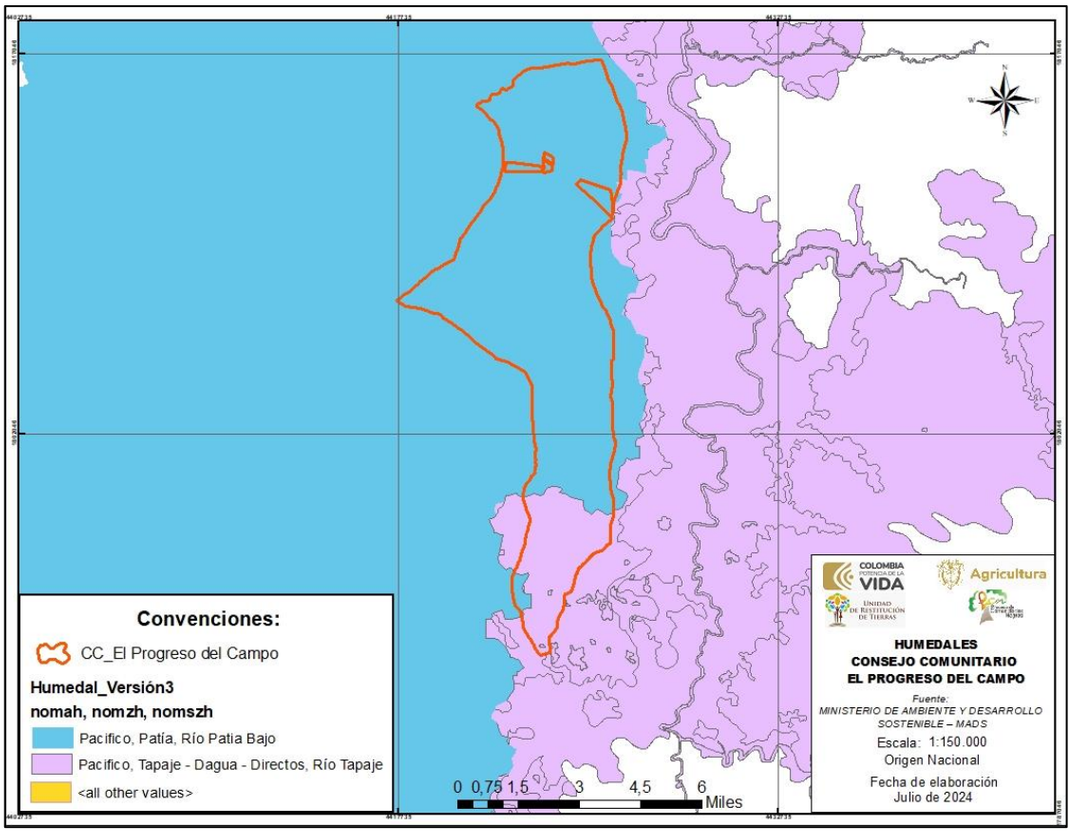
Tabla 2. Humedales Versión 3

Área Hidrográfica	Zona Hidrográfica	Sub zona Hidrográfica	Área traslape (ha)	Porcentaje
Pacifico	Patía	RÍo Patía Bajo	7949,9148	85,6
Pacifico	Tapaje - Dagua – Directos	RÍo Tapaje	1338,4768	14,4

Fuente: Elaboración propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la “Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-” con base en datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS. Humedal Versión 3. Disponible en: https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/559d5f64ef59479982debf7afd2b398c/about

Mapa 6. Humedales Consejo Comunitario Progreso del Campo

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos



Fuente: Elaboración propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-" con base en datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS. Humedal Versión 3. Escala: 1:100.000. Disponible en: https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/559d5f64ef59479982debf7afd2b398c/about

1.18 Reserva Forestal de Ley 2da de 1959.

Aproximadamente el 60% (5567 ha + 4024 m2) del territorio del Consejo Comunitario se encuentra localizado dentro de la Reserva Forestal del Pacífico, creada por la Ley 2 de 1959 y reglamentada por la Resolución 1926 de 2013. De acuerdo con la legislación nacional, la titulación colectiva no implica la sustracción del territorio de la zona de reserva en cuanto los usos y costumbres de las comunidades negras propenden por la conservación del territorio. En este sentido, la política de titulación colectiva hace parte de una estrategia de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos, con la finalidad de proteger los ecosistemas del Pacífico Colombiano, por tanto, requiere de acciones coordinadas entre el consejo comunitario y Corporación Autónoma Regional de Nariño-CORPONARIÑO, para que de acuerdo a las funciones establecidas en la ley 99 de 1993, se adelante programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente. Así mismo los territorios colectivos que se encuentran al interior

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

de la Reserva Forestal del Pacifico no fueron objeto de Zonificación y ordenamiento, según la resolución 1926 del 2013.

1.19 Sustracciones definitivas de Ley 2da de 1959.

Aproximadamente el 60% (3.721 ha) del territorio del Consejo Comunitario hace parte de las sustracciones definitivas de Ley 2da de 1959 (Ver Tabla 4).

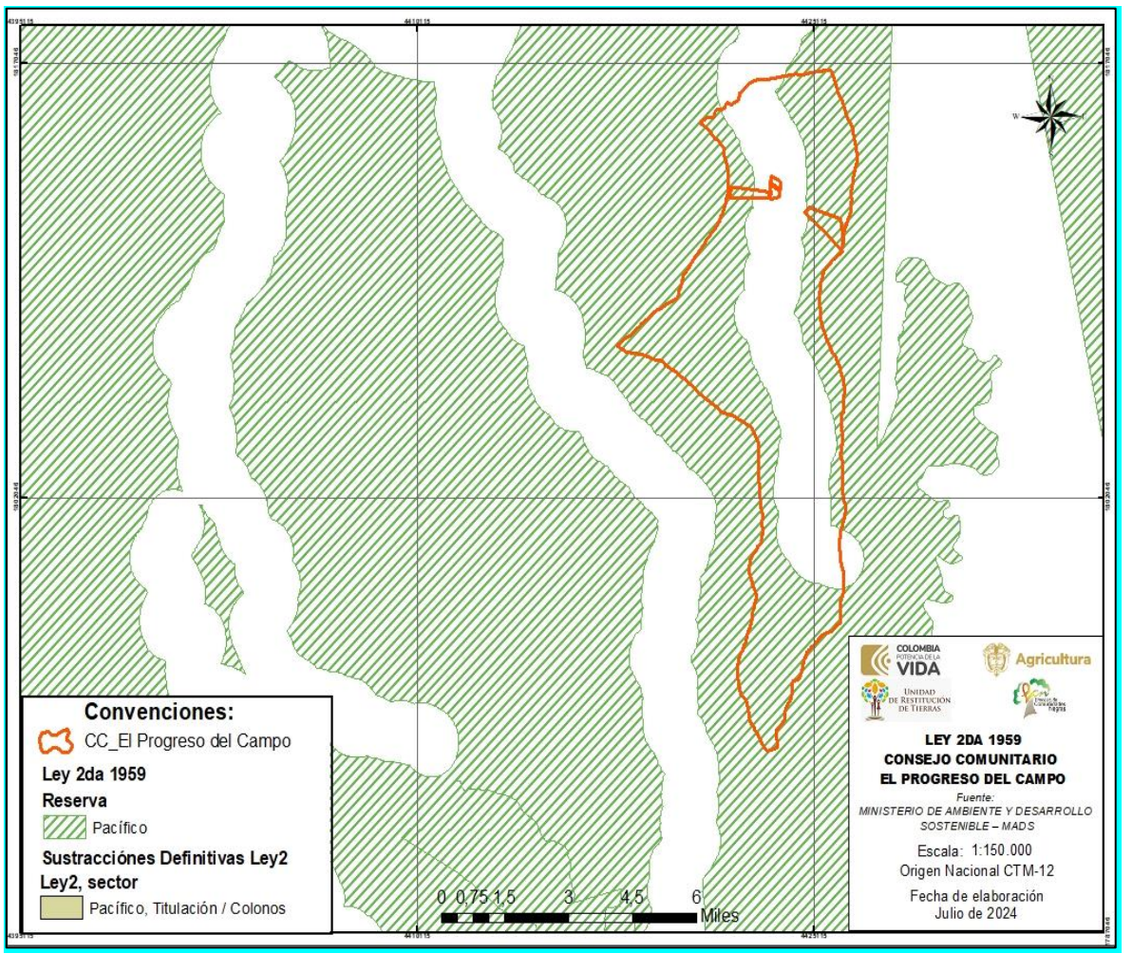
Tabla 3. Sustracciones Definitivas de Ley 2da

Sustrajo	Sector	Solicitante	Acto Administrativo	Municipio	Observaciones	Área Sustracción (ha)	Área traslape (ha)	Porcentaje
INDERENA	Titulación / Colonos	INDERENA	Acuerdo 45 de 1975	Francisco Pizarro, Olaya Herrera, Charco	Titulación de tierras colonos 6 globos, Dep. Nariño	45756,5614	3.721	8.1%

Fuente: Elaboración propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la “Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-” con base en datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS. Sustracciones Definitivas de la Ley Segunda de 1959, versión 12, septiembre 2023. En línea: https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/988bc78e62c64f8c8b0b85fbac83c478/about

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Mapa 7. Reserva Forestal Ley 2da y Sustracciones Definitivas Ley 2da



Fuente: Elaboración propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-" con base en datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS. Reservas Forestales de la Ley Segunda de 1959, Versión 13, noviembre de 2023. Sustracciones Definitivas de la Ley Segunda de 1959, versión 12, septiembre 2023. Escala: 1:100.000. Disponible en: https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/988bc78e62c64f8c8b0b85fbac83c478/about

1.20 Hidrocarburos – Áreas Disponibles.

Según el cruce cartográfico con la capa de Mapa de Tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH, el 100% del territorio del Consejo Comunitario se encuentra dentro de un Área Disponible ON SHORE (Ver Mapa 9**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), reglamentada mediante el acuerdo 03 del 25 de julio de

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

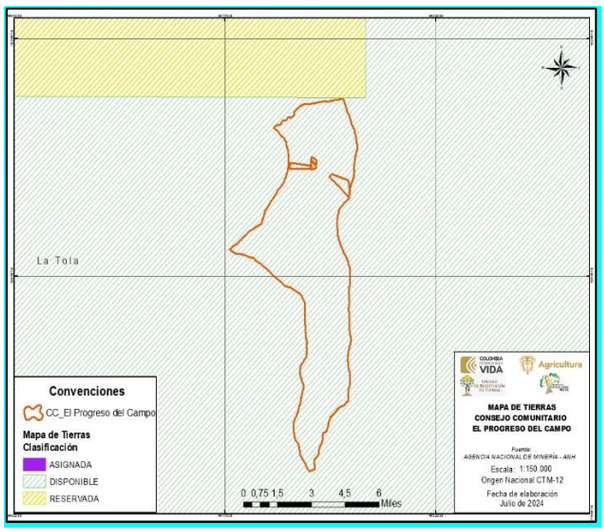
2022 de ANH[17]. Las Área Disponible son aquellas que no han sido objeto de asignación, es decir, que no han sido adjudicadas y por tanto no cuentan un contrato vigente, pero que pueden ser asignadas para la celebración de contratos de hidrocarburos.[18]

Tabla 4. Área Disponible Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Contrato ID	Clasificación	Estado de Área	Operador	Área (ha)	Superficie
0003	Disponible ON SHORE	Sin Asignar	Agencia Nacional de Hidrocarburos	35777009,7795	Continental

Fuente: Elaboración propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-" con base en datos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH. Mapa de Tierras 2024. En línea: https://www.anh.gov.co/es/hidrocarburos/mapa-de-tierras/

Mapa 8. Mapa de Tierras



Fuente: Elaboración propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-" con base en datos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH. Mapa de Tierras 2024. Escala: 1:500.000. Disponible en: https://www.anh.gov.co/es/hidrocarburos/mapa-de-tierras/

[17] AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH. Acuerdo 03 del 25 de julio de 2022 "Por el cual e adopta el Reglamento de Selección de Contratistas y Asignación de Áreas para Exploración y Explotación de Hidrocarburos. Disponible en: https://www.anh.gov.co/es/normatividad2/normatividad/acuerdo-3-de-2022/

[18]AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH. Mapa de Tierras. Disponible en: https://www.anh.gov.co/en/hidrocarburos/oportunidades-disponibles/mapa-de-tierras/#:~:text=%C3%81reas%20Disponibles,celebraci%C3%B3n%20de%20contratos%20de%20hidrocarburos.

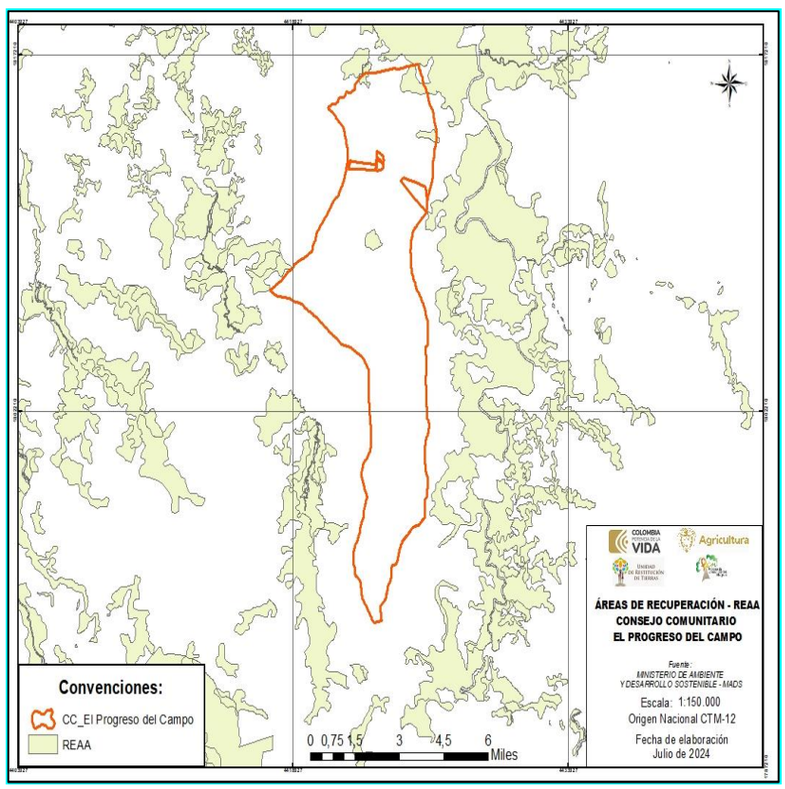
Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

1.21 Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales – REAA.

El Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales - REAA fue creado con el propósito de identificar los ecosistemas y áreas ambientales que han sido priorizados para la conservación por considerarse como ecosistemas frágiles, amenazados o en peligro de extinción, También por su importancia ecológica en términos de la oferta de servicios eco sistémicos, y por ser el hábitat de especies endémicas, de distribución restringida, o que se encuentren en algún grado de amenaza[19]

De acuerdo con el cruce cartográfico con la capa del REAA el territorio del Consejo Comunitario El Progreso del Campo presenta un traslape de aproximadamente 199 ha + 808 m2, que representa el 2,1% del territorio colectivo, con un portafolio de restauración con categoría de recuperación nivel 2, que hace parte del plan Nacional de Restauración[20].

Mapa 9. Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales



[19] MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MADS. (s,f). Registro único de Ecosistemas y Áreas Ambientales. http://www.ideam.gov.co/web/siac/reaa

[20] MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MADS. Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales. Escala: 1:100.000. Disponible en: https://geonetwork.minambiente.gov.co/geonetwork/srv/spa/catalog.search#/home

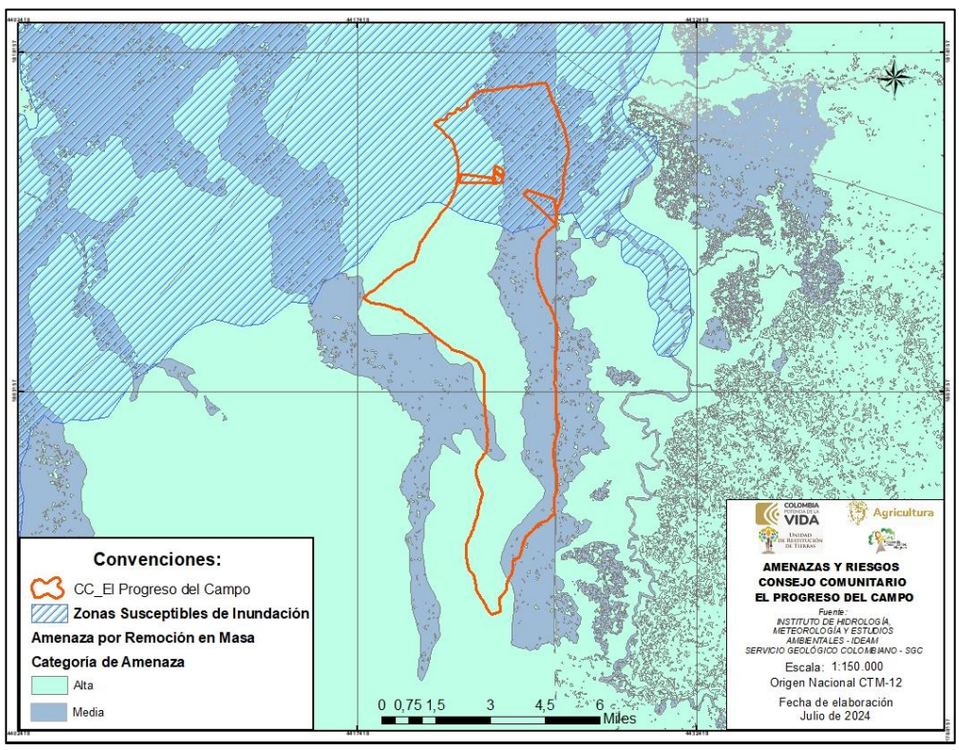
Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Fuente: Elaboración propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-" con base en datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS. Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales. Escala: 1:100.000. Disponible en: https://geonetwork.minambiente.gov.co/geonetwork/srv/spa/catalog.search#/home

1.22 Amenazas y Riesgos.

Según el cruce cartográfico con la capa de zonas susceptibles de inundación del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM y con la capa de fenómenos amenazantes de origen geológico del Servicio Geológico Colombiano - SGC, el 28.6% del territorio, aproximadamente 2658 ha + 3.163 m2 se encuentra dentro zonas susceptibles de inundación. El territorio presenta amenaza por remoción en masa.

Mapa 10. Amenazas y Riesgos



Fuente: Elaboración propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-" con base en datos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM. Zonas susceptibles de inundación y del Servicio Geológico Colombiano – SGC. Fenómenos amenazantes de origen geológico. Disponible en: https://www.colombiaenmapas.gov.co/#

1.23 Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

La zonificación PDET comprende los territorios priorizados para la implementación de los acuerdos con programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET, en el marco del cumplimiento del punto 1.1.10 del Acuerdo de Paz. El territorio del Consejo Comunitario El Progreso del Campo se encuentra inmerso en la región PEDT Pacífico y Frontera Nariñense. (Ver Mapa 12).

Tabla 5. Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.

Región PEDT	Departamento	Municipio	Traslape (ha)	Porcentaje
Pacífico y Frontera	Nariño	El charco	3.593	38,7
		Olaya Herrera	224	2,4
		La Tola	5.472	58,9

Fuente: Elaboración propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la “Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-” con base en datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Municipios PEDT escala 1:100.000. información actualizada: 14 de octubre de 2021. Disponible en: https://siac-datosabiertosmads.hub.arcgis.com/datasets/municipios-pdet-escala-1100-000/about

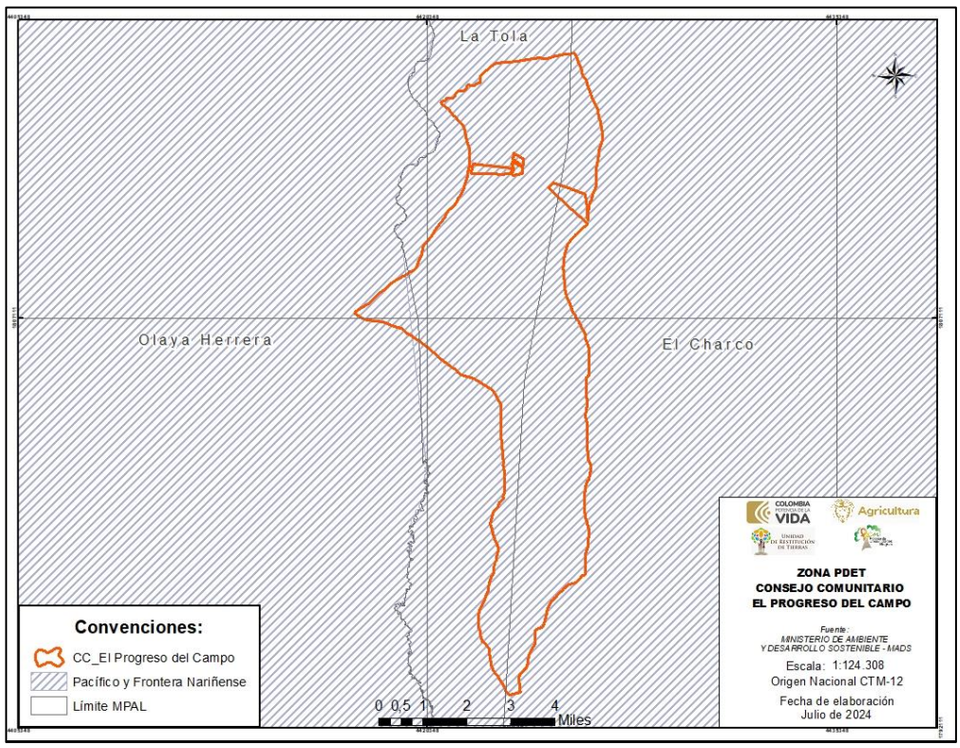
Los municipios PDET fueron seleccionados según los criterios establecidos en el Decreto 893 de 2017, “Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET” teniendo en cuenta:

> Artículo 1. Objeto. Créanse los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el presente Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.
>
> Los PDET se formularán por una sola vez tendrán una vigencia de diez (10) años. Serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en ejercicio de las funciones que le son propias de conformidad en lo dispuesto en el Decreto Ley 2366 de 2015, modificado por el Decreto Ley 2096 de 2016.
>
> Artículo 2. Finalidad. Según lo establecido en el Acuerdo Final, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

priorizadas a las que se refiere el artículo 3 del presente Decreto, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de las [pueblos, comunidades y grupos étnicos], el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación[21].

Mapa 11. Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET



Fuente: Elaboración propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-" con base en datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Municipios PEDT escala 1:100.000. información actualizada: 14 de octubre de 2021. Disponible en: https://siac-datosabiertosmads.hub.arcgis.com/datasets/municipios-pdet-escala-1100-000/about

1.24 Tramite de titulación (Formalizados) / Historia de la ocupación étnica (No formalizados y en proceso de titulación)

El Consejo Comunitario El Progreso del Campo en la actualidad está conformado por un Folio de Matrícula Inmobiliaria número 252-18247, ubicado en el municipio

[21] COLOMBIA, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Decreto 893 de 2017. (28, mayo, 2017). Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

de La Tola-Nariño, con una cabida superficial de 9.174 hectáreas - 5426 M2. Este folio resulta de la constitución del Consejo Comunitario por parte del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), la información se detalla a continuación:

FMI	ESTADO ACTUAL FIM	FECHA DE APERTURA	NOMBRE DEL PREDIO	TITULAR ACTUAL	ANOTACIÓN	ACTO JURIDICO	NUMERO PREDIAL	ÁREA DEL FMI
252 - 18247	ACTIVO	24/07/2000	CONSEJO COMUNITARIO EL PROGRESO DEL CAMPO	CONSEJO COMUNITARIO EL PROGRESO DEL CAMPO	1	ADJUDICACIÓN	NO REGISTRA	9.174 HAS 5.426 M2

1.25 Usos, cultivos y otras actividades económicas y productivas comunitarias

Durante la jornada de caracterización de afectaciones territoriales del Consejo Comunitario El Progreso del Campo, la comunidad manifestó que las actividades económicas que realizan están relacionadas con sus prácticas tradicionales de producción como son la pesca, la agricultura y el aprovechamiento forestal[22].

1.26 Pesca.

Esta actividad la realizan en el río La Tola y las quebradas presentes en el territorio mediante artes de pesca como el anzuelo, malladora, bara, tortuguero y catanga; algunas de las especies peces presentes en el territorio son conocidas por la comunidad con los nombres comunes de Mojarra, Sábalo, Barbudo, Nicuro, Gualajo, Guacuco, Bocón, Picudo, Ñato, Canchimala, Viringo; también mencionaron especies de moluscos como la Piangua y de crustáceos como Camarón, Cangrejo y Munchillá[23]. La pesca es realizada tanto por los hombres como por las mujeres; la actividad Pianguera si es realizada principalmente por mujeres.

[22] HILEROS-UAEGRTD. Jornada de Caracterización de Afectaciones Territoriales Consejo Comunitario El Progreso del Campo. Municipio de la Tola, 04 de junio de 2024. Grupo focal Mayores: usos y aprovechamiento del territorio.

[23] HILEROS-UAEGRTD. Jornada de Caracterización de Afectaciones Territoriales Consejo Comunitario El Progreso del Campo. Municipio de la Tola, junio 4 de 2024. Mapa Parlante. Audio Mapa Parlante: actividades productivas, Min 15:10 - 19:52.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Ilustración 12. Catanga



Fuente: Elaboración propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-"

1.27 Agricultura.

La actividad agrícola es desarrollada por los hombres y mujeres de la comunidad para el establecimiento de cultivos de pancoger como yuca, plátano, banano, zapallo, coco, chontaduro pepa e pan, papa china, cacao, caña y frutales como limón, guayaba, papaya y guaba24. La comunidad también cultiva plantas medicinales y de uso gastronómico como poleo, yerbabuena, limoncillo, chillangua, cebolla[25].

[24] HILEROS-UAEGRTD. Jornada de Caracterización de Afectaciones Territoriales Consejo Comunitario El Progreso del Campo. Municipio de la Tola, 05 y 06 de junio de 2024. Recorridos Territoriales.
[25] HILEROS-UAEGRTD. Jornada de Caracterización de Afectaciones Territoriales Consejo Comunitario El Progreso del Campo. Municipio de la Tola, 06 de junio de 2024. Recorridos Territoriales. Audio: plantas medicinales y de uso gastronómico, Min 00:00 - 1:30.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Ilustración 13. Cultivos de pancoger



Fuente: Elaboración propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-"

1.28 Aprovechamiento Forestal.

Algunas de las especies maderables que se encuentran en el territorio son conocidas por la comunidad con los nombres comunes de sajo, nato, cedro, sande, roble, guayacán, entre otros. El corte lo realizan con motosierra y la madera es llevada y comercializada en el municipio de la Tola y alguna parte es sacada hasta el municipio de Buenaventura[26].

Ilustración 14. Aprovechamiento Forestal



[26] Ibid., Recorridos Territoriales.

Fuente: Elaboración propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-"

.

1.29 Obstáculos jurídicos que impiden la protección efectiva del territorio objeto de la restitución.

1.30 Características geográficas y ecológicas en donde se ubica el Territorio Caracterizado.

El territorio del Consejo Comunitario EL Progreso del Campo se encuentra dentro la jurisdicción de 3 municipios: Olaya Herrera, El Charco y La Tola, siendo en este último municipio donde presenta la mayor extensión territorial (aproximadamente el 58%). El municipio de la Tola pertenece al departamento de Nariño y limita al norte con el Océano Pacifico, al sur con el municipio de Magüí Payan, al occidente con el municipio de Olaya Herrera y al oriente con el municipio de El Charco; se encuentra a una altitud de 20 m.s.n.m. y presenta relieves y paisajes característicos del ecosistema de manglar, así como guandales y naidizales27.

El territorio del Consejo Comunitario EL Progreso del Campo pertenece a la región del Chocó Biogeográfico, la cual se caracteriza por su variedad ecosistémica y de hábitats que son el resultado de complejas interacciones climáticas y geológicas, dentro de los que se encuentran una gran diversidad de flora y fauna[28.]

1.31 Topografía.

El territorio del Consejo Comunitario El Progreso del Campo pertenece al sector medio de la llanura del Pacífico que presenta topografía plana, e inundable, la mayor parte de su extensión, con drenajes naturales, distinguiéndose la subregión denominada anden aluvial o zona mangle la cual se caracteriza por sus tierras bajas anegadizas cruzadas por esteros y caños, próxima al mar y va desde la desembocadura del río Patía hasta los límites con el municipio de Olaya Herrera (Bocas de Satinga)[29.]

1.32 Vía de acceso.

[27] ALCALDÍA DISTRITAL DELA TOLA. (2020). "La Fuerza de la Esperanza, por la Transformación Integral de La Tola 2020 – 2023". [en línea]. 2020. Disponible en: https://alcaldialatolanarino.micolombiadigital.gov.co/sites/alcaldialatolanarino/content/files/000162/8078_plan-de-desarrollo-de-la-tola-20202023-final-1.pdf

[28] BANCO DE OCCIDENTE. El Choco Biogeográfico. Libros de colección ecológica. Bogotá DC. [en línea]. 2009 [citado 10 de julio de 2024] Disponible en Internet: https://www.imeditores.com/banocc/choco/

[29] UAEGRTD. Estudio Preliminar Consejo Comunitario El Progreso del Campo. Colombia, 2022. p. 7

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Desde el municipio de Tumaco, departamento de Nariño, se toma con dirección norte por vía marítima aproximadamente durante 26 km y posteriormente 92 km vía fluvial hasta llegar al municipio de La Tola, desde el cual se debe continuar el recorrido sobre el rio la Tola por aproximadamente 19.3 km hasta llegar al territorio del Consejo comunitario El Progreso del campo. La distancia total desde el municipio de Tumaco hasta el territorio colectivo es de 137 km aproximadamente y el recorrido dura 3 horas + 46 minutos30. (Ver Tabla 7)

Tabla 6. Vía de acceso al territorio colectivo

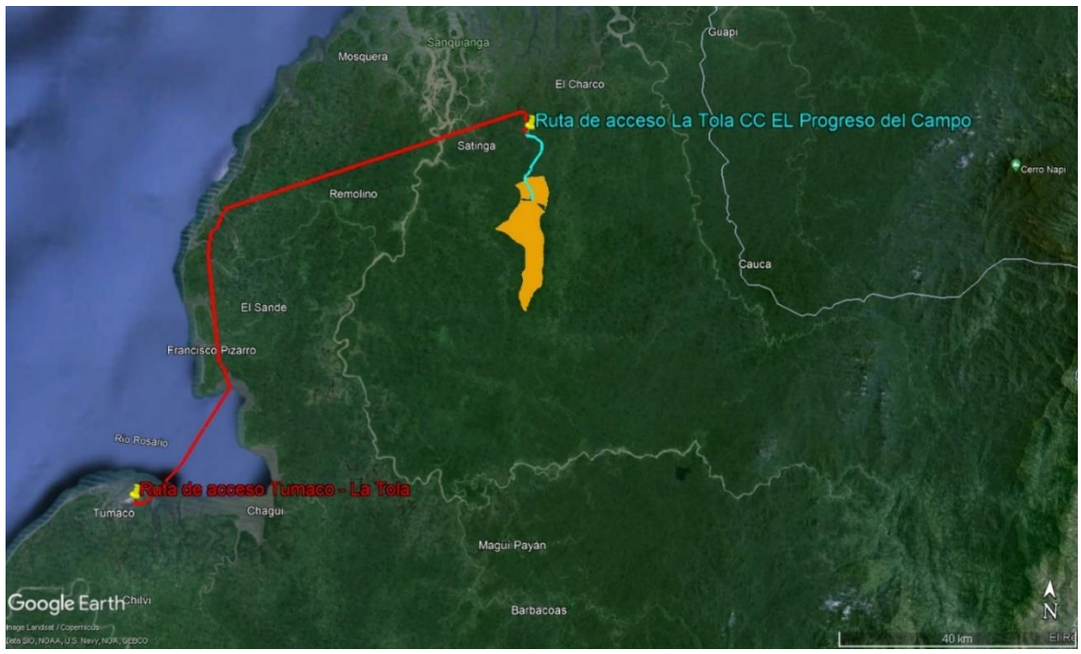
Origen	Destino	Medios de transporte	Distancia Aprox. (km)	Tiempo (horas: minutos)	Observaciones
Tumaco	La Tola	Acuático	118	2:46	Vía marítima y fluvial
La Tola	CC El Progreso del Campo	Acuático	19.3	1:00	Vía fluvial

Fuente: Elaboración propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la “Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-”

[30] Datos obtenidos a través de la aplicación Avenza Maps

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Ilustración 15. Ruta de acceso al territorio colectivo



Fuente: Elaboración propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-"

1.33 Clima

La zona sur de la Cuenca del Pacífico Colombiano en donde se encuentra ubicado el Consejo Comunitario El Progreso del Campo, presenta un clima cálido de aire húmedo en el cual existe un régimen de precipitación monomodal de alta pluviosidad durante todo el año, con un promedio aproximado de 259 días de lluvia siendo los meses de mayo y junio los que presentan los máximos valores[31]. El régimen climático de la bahía de Tumaco está influenciado por los desplazamientos sur-norte-sur que la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) ejerce sobre la franja Ecuatorial[32]. La temperatura promedio de la región Pacífica del departamento de Nariño es de 28,6°C y que la precipitación media anual es de 3.843 mm33.

De acuerdo con los datos de la estación climatológica del aeropuerto La Florida de Tumaco (código 51035010) del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios

[31] INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉIS"- INVEMAR. Dinámica litoral y vulnerabilidad por amenazas naturales en el norte de Nariño, con énfasis en erosión costera. 2013. Disponible en: http://www.invemar.org.co/redcostera1/invemar/docs/6397UAC-LLAS_fase_I.pdf

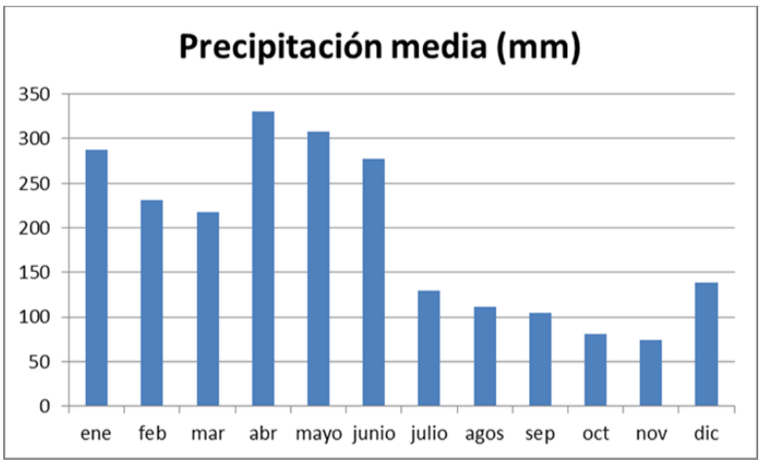
[32] DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA Y PORTUARIA – DIMAR. Análisis de las condiciones oceanográficas y meteorológicas de la bahía de Tumaco y su relación con eventos de escala global. 2003. Disponible en: https://ojs.dimar.mil.co/index.php/CCCP/article/download/351/267/507

[33] CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO. Plan Territorial de Adaptación Climática del Departamento de Nariño. 2020. Disponible en : https://corponarino.gov.co/expedientes/planeacion/Plan_Territorial_de_Adaptacion_Climatica%20_Corponarino.pdf

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

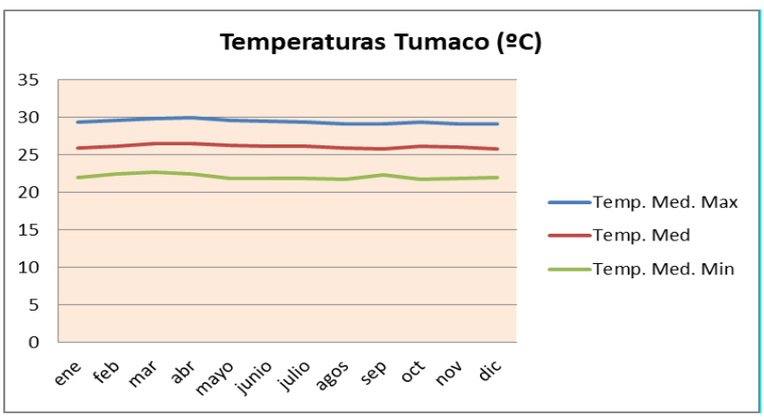
Ambientales – IDEAM, la precipitación media total anual de este municipio es superior a los 2.200 mm. (Ver Ilustración 16); por otra parte, los datos indican que el municipio de Tumaco presenta una temperatura media de 26,1ºC, una máxima media de 29,4°C y una mínima media de 22ºC. (Ver Ilustración 17). Finalmente, en cuanto a la humedad relativa del municipio de Tumaco, los datos señalan que es del 84,75%. (Ver Ilustración 18).

Ilustración 16. Precipitación media total anual municipio de Tumaco



Fuente: Elaboración propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-" con base en datos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM. Atlas climatológico de Colombia. Disponible en: http://www.ideam.gov.co/AtlasWeb/index.html

lustración 17. Variación de la temperatura municipio de Tumaco

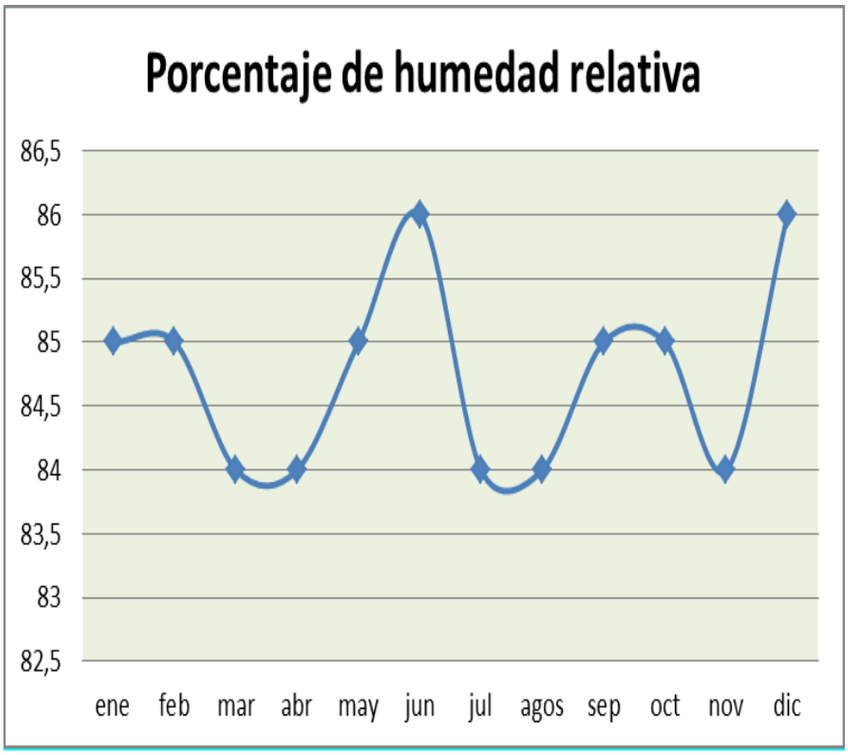


Fuente: Elaboración propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-" con base en datos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Ambientales - IDEAM. Atlas climatológico de Colombia. Disponible en: http://www.ideam.gov.co/AtlasWeb/index.html?

Ilustración 18. Porcentaje de humedad relativa municipio de Tumaco



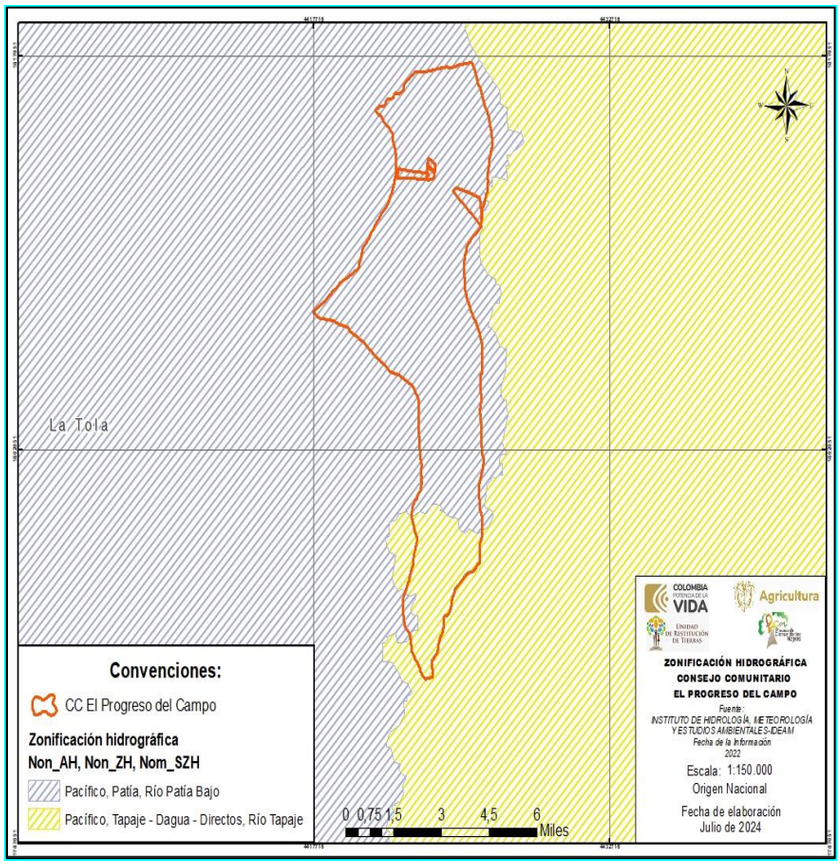
Fuente: Elaboración propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-" con base en datos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM. Atlas climatológico de Colombia. Disponible en: http://www.ideam.gov.co/AtlasWeb/index.html?

1.34 Hidrografía.

El territorio del Consejo Comunitario El Progreso del Campo, pertenece al área hidrográfica del Pacífico, a las zonas hidrográficas Patía y Tapaje-Dagua-Directos y a las subzonas hidrográficas del río Patía Bajo y río Tapaje.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Mapa 12. Zonificación Hidrográfica



Fuente: Elaboración propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-" con base en datos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM. zonificación Hidrográfica. Colombia. Escala 1:100.000, año 2022. Disponible en: https://visualizador.ideam.gov.co/geonetwork/srv/spa/catalog.search;jsessionid=97488E9D4B89D3DA166023C0B8C0D29D#/metadata/2dd7f8f3-3e3f-44aa-a352-11cb5291877a

En el territorio del Consejo Comunitario El Progreso del Campo, la fuente hídrica más importante es el río la Tola, este río recorre todo el territorio de norte a sur y es tributado por varias quebradas que la comunidad reconoce con el nombre quebrada Brazo Manso, quebrada El Cedro, quebrada El Cedrito, quebrada Achote, quebrada Matapalo, quebrada Guaba, quebrada El Pompón, quebrada Pajonal, quebrada Agapito, quebrada Paulina, quebrada Guaduales y quebrada El Aní[34]

[34] HILEROS-UAEGRTD. Jornada de Caracterización de Afectaciones Territoriales Consejo Comunitario El Progreso del Campo. Municipio de la Tola, 05 y 06 de junio de 2024. Recorridos Territoriales.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Ilustración 19. Río La Tola



Fuente propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-"

1.35 Clasificación agrológica y vocación de uso de los suelos.

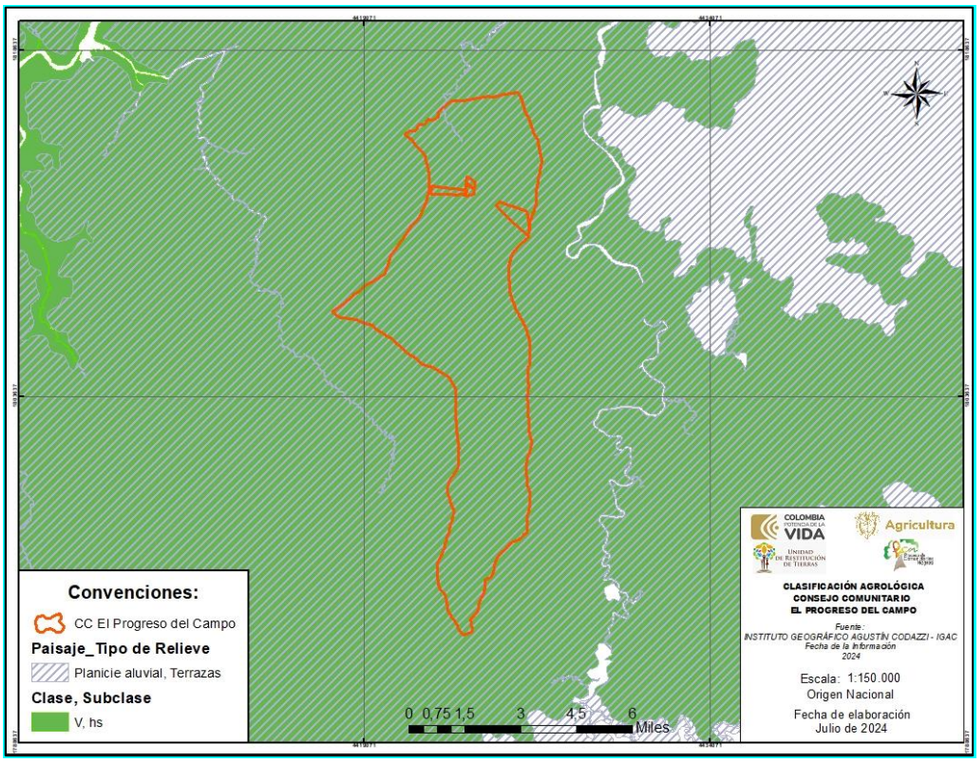
De acuerdo con el cruce cartográfico con el mapa de suelos del departamento de Nariño y de capacidad de uso de las tierras del territorio colombiano, la litología del suelo del territorio del Consejo Comunitario El Progreso del Campo corresponde a arcillas y limos aluviales de texturas moderadamente finas, es un suelo muy superficial, pobremente drenados, fuertemente ácidos, de fertilidad moderada y alto contenido de materia orgánica. El territorio presenta suelos de clase agrologica V, subclase: hs y corresponde a un paisaje de planicie aluvial de relieve tipo terraza[35]. (Ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**). Los Suelos del territorio del Consejo Comunitario El Progreso del Campo, son de vocación forestal y el uso recomendado es tanto para protección como para producción36. (Ver Mapa 15).

[35] INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC. Mapas de Suelos del Territorio Colombiano a escala 1:100.000. Departamento: Nariño. Disponible en: https://geoportal.igac.gov.co/contenido/datos-abiertos-agrologia

[36] INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC. Mapas de Clasificación de las Tierras por su Vocación de Uso a escala 1:100.000. Disponible en: https://geoportal.igac.gov.co/contenido/datos-abiertos-agrologia

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Mapa 13. Clasificación agrológica



Fuente: Elaboración propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-" con base en datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC. Mapas de Suelos del Territorio Colombiano a escala 1:100.000. Departamento: Nariño. Disponible en: https://geoportal.igac.gov.co/contenido/datos-abiertos-agrologia

En la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se detalla la información relacionada con la clasificación agrologica de los suelos del territorio del Consejo Comunitario EL Progreso del Campo, sus principales limitantes, así como los usos y prácticas de manejo recomendadas por el IGAC.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

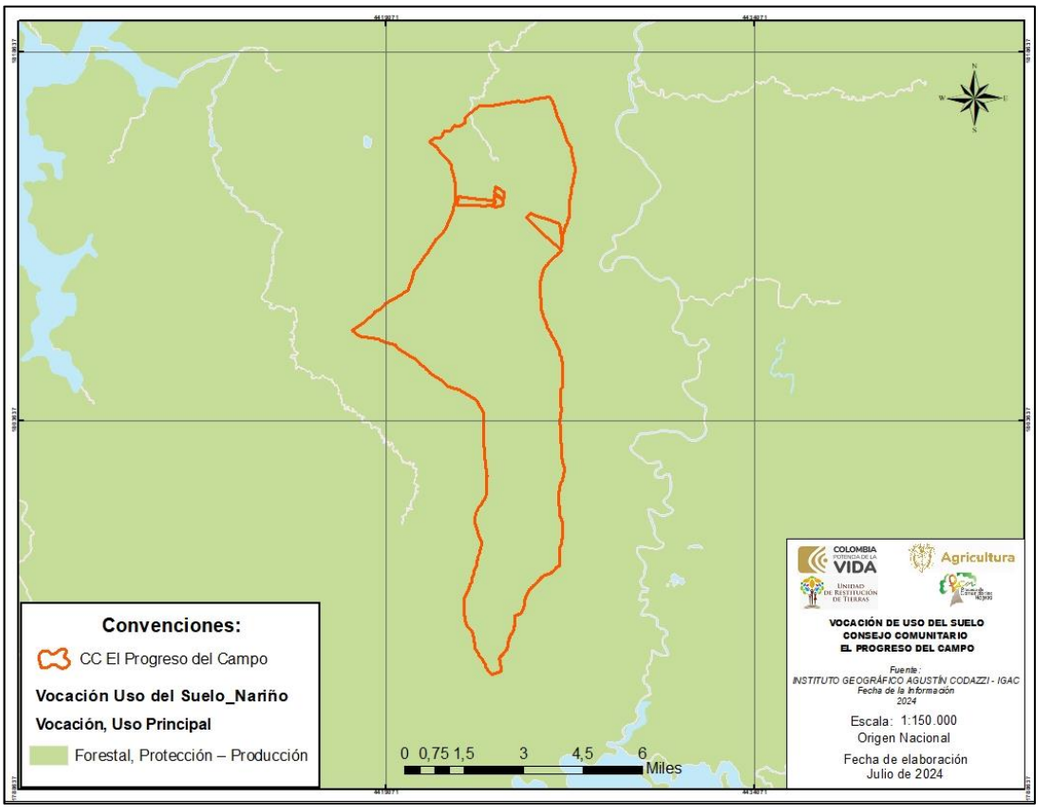
Tabla 7. Clases agrologicas, limitantes, usos y practicas recomendadas

Clase agrológica	Subclase agrológica	Principales limitantes	Usos recomendados por el IGAC	Prácticas de manejo recomendadas	% de área en el territorio
V	hs	Drenaje muy pobre, la poca profundidad efectiva, las inundaciones frecuentes regulares y el nivel freático muy superficial. En adición se presentan lluvias excesivas durante los dos semestres del año	Bosques protectores y productores-protectores, algunos sectores en cultivos como el arroz y pastos introducidos que se adapten a las condiciones de excesos de humedad como braquiaria humidicola y alemán.	Utilizar la tala selectiva, realizar reforestaciones y conservar la vegetación natural (donde aún existe) a lado y lado de los ríos, para normalizar las corrientes de agua, prevenir y controlar las inundaciones y la erosión.	100

Fuente: Elaboración propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-" con base en datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC. Mapas de Suelos del Territorio Colombiano a escala 1:100.000. Departamento: Nariño. Disponible en: https://geoportal.igac.gov.co/contenido/datos-abiertos-agrologia

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Mapa 14. Vocación y uso de los suelos



Fuente: Elaboración propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-" con base en datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC. Mapas de Clasificación de las Tierras por su Vocación de Uso a escala 1:100.000. Colombia. Disponible en: https://geoportal.igac.gov.co/contenido/datos-abiertos-agrologia

1.36 Conclusión.

Por redactar.

1.37 CONTEXTO DEL CONFLICTO ARMADO

1.38 Contexto general regional del conflicto armado.

Las características geográficas de la subregión del Sanquianga, permitieron el asentamiento del Frente 29 y 60 de la guerrilla de las FARC –EP, y posteriormente el ELN, durante los años noventa, los cuales encontraron un sitio estratégico para el fortalecimiento y expansión de sus estructuras, por medio de las economías ilegales, asociada a la expansión de cultivos ilícitos (Hoja de coca), su

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

procesamiento y comercialización. Las consecuencias derivadas del monocultivo de hoja de coca ocasionaron oleadas migratorias, y el auge del narcotráfico, ocasionó graves daños a los ecosistemas, trayendo consigo procesos de descomposición social, que agudizaron el conflicto armado interno.

El conflicto armado que por casi tres décadas se instaló en esta subregión del departamento de Nariño, violando directamente los derechos humanos y el derecho internacional humanitario de las comunidades de este segmento territorial, inició su agudización con el establecimiento de grupos armados ilegales y narcotraficantes, quienes con el objetivo de controlar la cadena del narcotráfico y el control de las rutas para su exportación, deciden trasladar los cultivos y laboratorios del departamento del Putumayo hacia la zona del Pacífico Nariñense, motivados por la estrategia de erradicación de cultivos ilícitos del gobierno colombiano en ese y otros departamentos, además de la ubicación geoestratégica para el desarrollo de sus actividades prohibidas por la ley[37].

A diferencia del resto país, la subregión Sanquianga entró a la dinámica del conflicto armado a finales de los años 80s y comienzos de los 90s. Los primeros en hacer presencia fueron las FARC-EP quienes en 1982 durante la séptima conferencia decidieron dejar de ser un movimiento guerrillero y convertirse en un ejército, para lo cual era necesario una nueva concepción operacional, una moderna táctica de guerra irregular y la expansión a zonas donde su presencia era débil o inexistente, además, establecer retaguardias estratégicas.

Siguiendo esta consigna, para 1993 habían pasado de 17 frentes a 60, entre los que estaba el 29 (en el departamento de Nariño) producto del desdoblamiento del frente octavo que operaba en el departamento del Cauca.

Una de las primeras acciones militares fue la toma al casco urbano del municipio de Santa Bárbara y la incursión al municipio de El Charco de manera simultánea el 30 de septiembre 1992, dirigida contra la estación de policía y la Caja Agraria respectivamente. En este primer momento las acciones, por lo general, eran dirigidas contra la fuerza pública y como estrategia para ampliar su presencia en la subregión. Para entonces el nivel de confrontación era relativamente bajo debido a que la presencia de la fuerza pública era débil y no había otros actores armados que disputaran el control territorial.

A mediados de los 90s se presentó en Santa Bárbara y Olaya Herrera el auge de la minería con maquinaria pesada, lo que de alguna manera hizo que parte de la economía se dinamizara y comenzaran a llegar pobladores de otras regiones del país como por ejemplo del departamento de Antioquia, lo que de alguna manera contribuyó a generar tensiones y conflicto en la subregión.

[37] Defensoría del Pueblo- Subproceso: Prevención y Protección- Alerta Temprana N° 080-18. Noviembre 7 de 2018.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

A finales de los 90s la dinámica en la subregión se empieza a complejizar con la aparición del Ejército de Liberación Nacional (ELN) en los municipios de la costa pacífica nariñense, donde se genera una disputa por el control de las rentas y del territorio. “Después del llamado Viraje Estratégico del ELN a mediados de la década de los noventa, el ELN creó una serie de estructuras móviles en la región. En primer lugar, se creó la compañía Héroes y Mártires de Barbacoas, que hoy es la más fuerte en la región y, a finales de la década, se crearon la columna Héroes y Guerreros del Sindagua en la región de la Costa Pacífica y la columna Héroes de los Andes en los límites con Putumayo. La columna Héroes del Sindagua logró controlar buena parte de la salida hacia el Pacífico[38]”.

Además de la aparición de grupos paramilitares representados en el Bloque Libertadores del Sur (BLS) de las Autodefensas Unidas de Colombia, quienes entraron a disputarle el control territorial a las guerrillas que para la fecha ya estaban de alguna manera establecidas en el territorio y controlaban el emergente negocio del narcotráfico en Sanquianga.

En el 2005-2006 luego de la desmovilización del BLS muchos de sus excombatientes regresaron organizados en lo que se ha definido como estructuras sucesoras del paramilitarismo o BACRIM, para el caso de la subregión en las Águilas Negras. Este hecho coincide con el fortalecimiento de la presencia de la fuerza pública y el aumento de la erradicación de cultivos de hoja de coca en los años 2005, 2006, 2007 y 2008, escalando la confrontación entre la fuerza pública y las guerrillas existentes en la subregión principalmente con las FARC-EP[39].

Pese a las diferentes confrontaciones con otros grupos armados ilegales y legales, para el año 2012 las FARC-EP era la principal fuerza armada en la subregión Sanquianga y por consiguiente quien ejercía gran parte del poder en el territorio hasta la firma del acuerdo de paz, aún pese a la presencia de otros grupos armados.

En los municipios de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara de Iscuandé, en estos territorios hacían presencia la columna móvil Daniel Aldana de las FARC –EP (anteriormente columnas del frente 29 de las FARC), quienes realizaron el proceso de dejación de armas, en cumplimiento del "Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", dirigiéndose sus combatientes hacía las Zonas Veredales de Normalización Transitoria (ZVNT), actualmente Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), ubicado en el sector La Variante, vereda la Playa, Distrito Especial de Tumaco.

[38]La paz de papel: una mirada desde la subregión Sanquianga al Acuerdo Final Para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. (2016- 2021) https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/32824/1/RivasWilson_2022_Revisi%C3%B3nPazDePapel.pdf

[39] Ibidem. Pág.29

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

La columna Daniel Aldana tuvo presencia, esencialmente en el río Mira y se desplego de ahí a otros lugares; sin embargo, la presencia influyente de las FARC – EP, fue a través del frente 29.

Los espacios territoriales dejados por las FARC-EP, después del acuerdo de paz, fueron ocupados por grupos armados ilegales, que transformaron la dinámica del conflicto en nuevas estructuras ilegales como: “Frente Oliver Sinisterra” – FOS, al mando de Walter Patricio Arizala Vernaza “alias Guacho”, las “Guerrillas Unidas del Pacifico” – GUP, al mando del extinto alias “David”, hoy de alias “Borojó”, ambos grupos integrados por guerrilleros y guerrilleras de las FARC-EP, algunos de sus integrantes no se acogieron al proceso de desmovilización o de reincorporación a la vida civil, o por quienes se acogieron y luego se retiraron, quienes fueron llamados “disidentes”, las “Autodefensas Gaitanistas de Colombia” - AGC, El ELN, grupos de delincuencia al servicio de narcotraficantes, y grupos armados ilegales no identificados, quienes se disputan el Territorio por el control de las rutas del narcotráfico, los cultivos ilícitos y la minería ilegal que predomina en la zona, con el fin de ocupar las zonas dejadas por las FARC, para fortalecer sus finanzas e imponer sus actividades político militares, por ser lugares estratégicos que les permitan su expansión en la costa pacífica nariñense, controlar los recursos del territorio y las salidas al mar[40].

De acuerdo, con el Sistema de Análisis de Grupos Armados – SAGA[41], identifica otros actores influyentes en el Pacifico Nariñense, que se fortalecieron con la dejación de las armas de las extintas FARC-EP, como es el caso del grupo delincuencial conocido en la zona como “Los Contadores”, el ELN, la estructura denominada Bloque Occidental Alfonso Cano (BOAC), así como las agrupaciones que hacen parte del llamado Comando Coordinador de Occidente (CCO).

La presencia de corredores estratégicos naturales y zonas sin presencia de la Fuerza Pública ha permitido que grupos armados ilegales vean la subregión del Sanquianga como un territorio estratégico para el desarrollo de economías ilegales asociadas al narcotráfico, tráfico de armas, y minería ilegal. Se ha convertido desde hace dos décadas en uno de los escenarios del conflicto interno colombiano; allí guerrillas y grupos de auto defensas y Grupos organizados que se disputan el control territorial para el financiamiento de sus acciones[42].

[40] Defensoría del Pueblo- Subproceso: Prevención y Protección- Alerta Temprana N° 080-18. Noviembre 7 de 2018

[41] Algo se cuece en el Pacífico nariñense: Dinámica territorial de la violencia reciente y sus escenarios futuros. https://saga.unodc.org.co/sites/default/files/2022

[42] Ibidem.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

De acuerdo con la defensoría del Pueblo[43]; en lo corrido de 2021 se presentaron 8 eventos de desplazamiento forzado por la presencia y accionar de grupos armados ilegales en la costa pacífica nariñense, donde 4.873 personas de 1.970 familias de siete municipios han tenido que movilizarse.

1.39 Conflicto armado en el territorio del Consejo Comunitario Progreso del Campo.

Las características geográficas de la subregión del Sanquianga, permitieron el asentamiento del Frente 29 y 60 de la guerrilla de las FARC –EP, y posteriormente el ELN, durante los años noventa, los cuales encontraron un sitio estratégico para el fortalecimiento y expansión de sus estructuras, por medio de las economías ilegales, asociada a la expansión de cultivos ilícitos (Hoja de coca), su procesamiento y comercialización. Las consecuencias derivadas del monocultivo de hoja de coca ocasionaron oleadas migratorias, y el auge del narcotráfico, ocasionó graves daños a los ecosistemas, trayendo consigo procesos de descomposición social, que agudizaron el conflicto armado interno.

El conflicto armado que por casi tres décadas se instaló en esta subregión del departamento de Nariño, violando directamente los derechos humanos y el derecho internacional humanitario de las comunidades de este segmento territorial, inició su agudización con el establecimiento de grupos armados ilegales y narcotraficantes, quienes con el objetivo de controlar la cadena del narcotráfico y el control de las rutas para su exportación, deciden trasladar los cultivos y laboratorios del departamento del Putumayo hacia la zona del Pacífico Nariñense, motivados por la estrategia de erradicación de cultivos ilícitos del gobierno colombiano en ese y otros departamentos, además de la ubicación geoestratégica para el desarrollo de sus actividades prohibidas por la ley[44].

A diferencia del resto país, la subregión Sanquianga entró a la dinámica del conflicto armado a finales de los años 80s y comienzos de los 90s. Los primeros en hacer presencia fueron las FARC-EP quienes en 1982 durante la séptima conferencia decidieron dejar de ser un movimiento guerrillero y convertirse en un ejército, para lo cual era necesario una nueva concepción operacional, una moderna táctica de guerra irregular y la expansión a zonas donde su presencia era débil o inexistente, además, establecer retaguardias estratégicas.

[43] https://www.defensoria.gov.co/-/defensor%C3%ADa-realiza-seguimiento-a-la-atenci%C3%B3n-humanitaria-para-desplazados-y-confinados-en-la-costa-pac%C3%ADfica-nari%C3%B1ense.

[44] Defensoría del Pueblo- Subproceso: Prevención y Protección- Alerta Temprana N° 080-18. Noviembre 7 de 2018.

Siguiendo esta consigna, para 1993 habían pasado de 17 frentes a 60, entre los que estaba el 29 (en el departamento de Nariño) producto del desdoblamiento del frente octavo que operaba en el departamento del Cauca.

Una de las primeras acciones militares fue la toma al casco urbano del municipio de Santa Bárbara y la incursión al municipio de El Charco de manera simultánea el 30 de septiembre 1992, dirigida contra la estación de policía y la Caja Agraria respectivamente. En este primer momento las acciones, por lo general, eran dirigidas contra la fuerza pública y como estrategia para ampliar su presencia en la subregión. Para entonces el nivel de confrontación era relativamente bajo debido a que la presencia de la fuerza pública era débil y no había otros actores armados que disputaran el control territorial.

A mediados de los 90s se presentó en Santa Bárbara y Olaya Herrera el auge de la minería con maquinaria pesada, lo que de alguna manera hizo que parte de la economía se dinamizara y comenzaran a llegar pobladores de otras regiones del país como por ejemplo del departamento de Antioquia, lo que de alguna manera contribuyó a generar tensiones y conflicto en la subregión.

A finales de los 90s la dinámica en la subregión se empieza a complejizar con la aparición del Ejército de Liberación Nacional (ELN) en los municipios de la costa pacífica nariñense, donde se genera una disputa por el control de las rentas y del territorio. “Después del llamado Viraje Estratégico del ELN a mediados de la década de los noventa, el ELN creó una serie de estructuras móviles en la región. En primer lugar, se creó la compañía Héroes y Mártires de Barbacoas, que hoy es la más fuerte en la región y, a finales de la década, se crearon la columna Héroes y Guerreros del Sindagua en la región de la Costa Pacífica y la columna Héroes de los Andes en los límites con Putumayo. La columna Héroes del Sindagua logró controlar buena parte de la salida hacia el Pacífico[45]”.

Además de la aparición de grupos paramilitares representados en el Bloque Libertadores del Sur (BLS) de las Autodefensas Unidas de Colombia, quienes entraron a disputarle el control territorial a las guerrillas que para la fecha ya estaban de alguna manera establecidas en el territorio y controlaban el emergente negocio del narcotráfico en Sanquianga.

En el 2005-2006 luego de la desmovilización del BLS muchos de sus excombatientes regresaron organizados en lo que se ha definido como estructuras sucesoras del paramilitarismo o BACRIM, para el caso de la subregión en las Águilas Negras. Este hecho coincide con el fortalecimiento de la presencia de la fuerza pública y el aumento de la erradicación de cultivos de hoja de coca en los

[45]La paz de papel: una mirada desde la subregión Sanquianga al Acuerdo Final Para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. (2016- 2021) https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/32824/1/RivasWilson_2022_Revisi%C3%B3nPazDePapel.pdf

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

años 2005, 2006, 2007 y 2008, escalando la confrontación entre la fuerza pública y las guerrillas existentes en la subregión principalmente con las FARC-EP[46].

Pese a las diferentes confrontaciones con otros grupos armados ilegales y legales, para el año 2012 las FARC-EP era la principal fuerza armada en la subregión Sanquianga y por consiguiente quien ejercía gran parte del poder en el territorio hasta la firma del acuerdo de paz, aún pese a la presencia de otros grupos armados.

En los municipios de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara de Iscuandé, en estos territorios hacían presencia la columna móvil Daniel Aldana de las FARC –EP (anteriormente columnas del frente 29 de las FARC), quienes realizaron el proceso de dejación de armas, en cumplimiento del "Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", dirigiéndose sus combatientes hacía las Zonas Veredales de Normalización Transitoria (ZVNT), actualmente Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), ubicado en el sector La Variante, vereda la Playa, Distrito Especial de Tumaco.

La columna Daniel Aldana tuvo presencia, esencialmente en el río Mira y se desplego de ahí a otros lugares; sin embargo, la presencia influyente de las FARC – EP, fue a través del frente 29.

Los espacios territoriales dejados por las FARC-EP, después del acuerdo de paz, fueron ocupados por grupos armados ilegales, que transformaron la dinámica del conflicto en nuevas estructuras ilegales como: “Frente Oliver Sinisterra” – FOS, al mando de Walter Patricio Arizala Vernaza “alias Guacho”, las “Guerrillas Unidas del Pacifico” – GUP, al mando del extinto alias “David”, hoy de alias “Borojó”, ambos grupos integrados por guerrilleros y guerrilleras de las FARC-EP, algunos de sus integrantes no se acogieron al proceso de desmovilización o de reincorporación a la vida civil, o por quienes se acogieron y luego se retiraron, quienes fueron llamados “disidentes”, las “Autodefensas Gaitanistas de Colombia” - AGC, El ELN, grupos de delincuencia al servicio de narcotraficantes, y grupos armados ilegales no identificados, quienes se disputan el Territorio por el control de las rutas del narcotráfico, los cultivos ilícitos y la minería ilegal que predomina en la zona, con el fin de ocupar las zonas dejadas por las FARC, para fortalecer sus finanzas e imponer sus actividades político militares, por ser lugares estratégicos que les permitan su expansión en la costa pacífica nariñense, controlar los recursos del territorio y las salidas al mar[47].

[46] Ibidem. Pág.29

[47] Defensoría del Pueblo- Subproceso: Prevención y Protección- Alerta Temprana N° 080-18. Noviembre 7 de 2018

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

De acuerdo, con el Sistema de Análisis de Grupos Armados – SAGA[48], identifica otros actores influyentes en el Pacifico Nariñense, que se fortalecieron con la dejación de las armas de las extintas FARC-EP, como es el caso del grupo delincuencial conocido en la zona como “Los Contadores”, el ELN, la estructura denominada Bloque Occidental Alfonso Cano (BOAC), así como las agrupaciones que hacen parte del llamado Comando Coordinador de Occidente (CCO).

La presencia de corredores estratégicos naturales y zonas sin presencia de la Fuerza Pública ha permitido que grupos armados ilegales vean la subregión del Sanquianga como un territorio estratégico para el desarrollo de economías ilegales asociadas al narcotráfico, tráfico de armas, y minería ilegal. Se ha convertido desde hace dos décadas en uno de los escenarios del conflicto interno colombiano; allí guerrillas y grupos de auto defensas y Grupos organizados que se disputan el control territorial para el financiamiento de sus acciones[49].

De acuerdo con la defensoría del Pueblo[50]; en lo corrido de 2021 se presentaron 8 eventos de desplazamiento forzado por la presencia y accionar de grupos armados ilegales en la costa pacífica nariñense, donde 4.873 personas de 1.970 familias de siete municipios han tenido que movilizarse.

1.40 Hechos de violencia en el territorio del Consejo Comunitario Progreso del Campo.

La guerra es un fenómeno social que siempre dejará impactos significativos, de diversa índole, no solo entre sus protagonistas, sino también en la sociedad en general, entre dichos impactos se encuentran los sociales, psicológicos, económicos, culturales, entre otros. En efecto, en la contemporaneidad, la guerra va a presentar transformaciones, sin embargo, su deshumanización y crueldad seguirán en ascenso, al igual que continuará siendo utilizada como estrategia de poder para la imposición de un orden social, para lo cual la violencia es la forma mediante la que se impone la voluntad política[51].

En correspondencia con lo anterior, los relatos, historias de vida, las respuestas obtenidas con la aplicación de los diferentes instrumentos de investigación en el Consejo Comunitario Progreso del Campo, permiten entender que el conflicto armado aún sigue ahí en sus territorios, con la diferencia que ahora se expresa con

[48] Algo se cuece en el Pacífico nariñense: Dinámica territorial de la violencia reciente y sus escenarios futuros. https://saga.unodc.org.co/sites/default/files/2022

[49] Ibidem.

[50] https://www.defensoria.gov.co/-/defensor%C3%ADa-realiza-seguimiento-a-la-atenci%C3%B3n-humanitaria-para-desplazados-y-confinados-en-la-costa-pac%C3%ADfica-nari%C3%B1ense.

[51] http://www.scielo.org.co.

mayores niveles de terror, daños, de violación de derechos humanos, si bien es cierto como señalan Jiménez y Zuluaga (2021) se puso final a la guerra desarrollada con el grupo insurgente de más alta capacidad militar de Latinoamérica como es el caso de la extinta guerrilla de las FARC, sin embargo, el espacio territorial dejado por este grupo guerrillero no fue ocupado por el Estado, sino por diversos actores armados ilegales, lo que explica la agudización de la violencia en el país, en especial en las regiones donde ha sido una constante la ausencia institucional del Estado, entre ellas, el departamento de Nariño, para el caso de estudio en el municipio de la Tola, en el Consejo Comunitario Progreso del Campo, en cada una de sus seis (6) veredas, a lo largo y ancho del territorio.

Como resultado de la jornada de socialización del Decreto Ley 4635 de 2011 y la Caracterización de afectaciones territoriales[52], desarrollados entre los días del 3 al 8 de junio de 2024, en el Consejo Comunitario Progreso del Campo, en la vereda el Pampón, espacio desarrollado por el equipo técnico caracterizador de la Corporación Afrocolombiana HILEROS en cumplimiento con el convenio Interadministrativo- para la etapa administrativa del proceso de restitución de derechos territoriales de conformidad con el decreto Ley antes mencionado, se relacionan a continuación los diferentes hechos victimizantes con sus consecuentes afectaciones territoriales tanto individuales como colectivos, que se derivan del conflicto armado y que han generado rupturas en las comunidades y han agudizado su situación de pobreza , exclusión, racismo y discriminación para cada una de las personas que conforman este territorio.

En concordancia con lo anterior, los hechos de violencia relacionados con el conflicto armado en el Consejo Comunitario Progreso del Campo se evidencian desde el año 2002, fecha la cual, refieren las comunidades como el ingreso de las extintas guerrillas de las FARC-EP a su territorio, imponiendo sus leyes y alterando las dinámicas propias de sus vidas. Identifican que este grupo armado ilegal, fue el primer generador de afectaciones territoriales, consistentes en abandono, confinamiento, afectaciones a la autonomía y el gobierno propio, afectaciones a las formas propias de uso y ocupación productiva consistente con lo establecido en el Decreto Ley 4635 de 2011. Manifiestan de igual manera, que actualmente en sus territorios se encuentran grupos armados ilegales como el Frente 30, Oliver Sinisterra, Alan Rodríguez, La Nueva Marquetalia, la Franco Benavides y la Jaime Martínez, ELN entre otros, información consistente con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante la Alerta Temprana N° 080 - 18[53]. Es de tenerse

[52] La Corte Constitucional establece que: Los procesos de caracterización territorial, son fundamento de los procesos de reconocimiento territorial de los grupos étnicos, en los cuales la participación de las comunidades debe ser garantizada, además estos procesos de caracterización deben ser parte integral de mecanismos de titulación colectiva y cobran mayor importancia en programas de protección de tierras y territorios en situaciones de conflicto y en proyectos de restitución de tierras a comunidades indígenas y negras .

[53] En la subregión del Sanquianga existen grupos armados ilegales con intereses en la obtención de rentas ilícitas derivadas del narcotráfico, la minería, extorsiones, exacciones, contrabando de combustibles y en el uso de las rutas dadas por los corredores naturales de la subregión, para el transporte de elementos ilícitos; estos grupos armados ilegales son: El Ejército de Liberación Nacional(ELN),

en cuenta, que, de acuerdo a lo manifestado por las comunidades, estas afectaciones territoriales persisten a la fecha en sus territorios, limitando así las posibilidades de poder retornar con las garantías necesarias.

El panorama de las dinámicas del conflicto armado es concurrentes en el Consejo Comunitario Progreso del Campo, como en el resto del Municipio de la Tola, que se debe a la incursión de actores armados y fenómenos como el narcotráfico, el paramilitarismo, la guerrilla, las bandas criminales han generado diferentes formas de violencia y donde se evidencia una clara violación a los derechos Humanos y grave Infracciones al Derecho Internacional Humanitario como el desplazamiento, el desarraigo, los asesinatos, la violencia ejercida en los Afrocolombianos expulsados de sus tierras por grupos armados ilegales, en gran parte porque el territorio es un corredor estratégico para el comercio de productos y actividades ilícitas.

De acuerdo con lo manifestado por el Consejo Comunitario señalan que, en el año 2002, se presentó el primer desplazamiento con la incursión de las FARC-EP, donde un número importante de personas se vieron obligados a desplazarse a la cabecera municipal de la Tola.

La comunidad recuerda que debido a los constantes bombardeos desde el año 2002 a la fecha, por parte de la Armada Nacional, para contrarrestar las acciones de las FARC-EP, muchas personas se vieron obligadas a abandonar su territorio, causando daños a sus bienes, a su integridad, afectaciones sociales, culturales, a la seguridad y autonomía alimentaria y por ende agudizando su situación de pobreza y exclusión. Uno de los habitantes del territorio establece que: *"en el bombardeo del 2002, la Armada Nacional afecto mi casa, mi esposa a raíz del susto que se llevó, enfermo y al poco tiempo murió, hasta la fecha no he recibido ningún tipo de reparación por todo lo que paso*"[54]

De la misma manera, la comunidad recuerda que el principal desplazamiento se dio en el año 2006, cuando hubo enfrentamientos entre la extinta guerrillas FARC-EP con la infantería de Marina, en ese entonces abandonaron el territorio alrededor de 25 familias integradas por 200 personas. Al respecto el diario El Tiempo publica en su edición del tres (3) de septiembre de 2006[55]: "*Combates desplazan a campesinos de La Tola, en Nariño. En tres escuelas del casco urbano de La Tola, permanecen*

Guerrillas Unidas del Pacífico(GUP), Frente Oliver Sinisterra(FOS), Autodefensas Gaitanistas de Colombia(AGC), El Clan Pacífico, y grupos al servicio de narcotraficantes, entramados con redes transnacionales del narcotráfico. DEFENSORIA DEL PUEBLO, ALERTA TEMPRANA N° 080 - 18

[54] Información suministrada por un miembro de la comunidad, en el Proceso de Caracterización de Afectaciones Territoriales del Consejo Comunitario Progreso del Campo, junio – 2024.

[55] Combates desplazan a campesinos de La Tola, en Nariño- https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3229975

506 personas, la mitad de ellos niños, que desde hace una semana abandonaron sus parcelas por combates entre las Farc y la Infantería. Las Farc les advirtieron a los campesinos que tendrían que salir de la zona porque se venían fuertes enfrentamientos", Desde entonces familias enteras de las veredas San Pablo, Vaquería, Pompón, Paulina y Naranjo, localizadas a 20 minutos y una hora del casco urbano, empezaron a ubicarse en los improvisados albergues". También manifiestan el desplazamiento de cada una de las comunidades de las veredas El Pampón, El Cedro, Paulina, Achote, Brazo Manso y Aní hacia el casco municipal en el año 2007.

Otro hecho lamentable, fue la desaparición forzada del señor Marín Micolta a manos de las FARC-EP, en el año 2006 en la vereda Tapaje y el posterior abandono del territorio de su familia, conformada por su esposa la señora esposa y sus hijos. A la fecha, no se tiene conocimiento del paradero de esta persona. Aquí también se hace referencia de la desaparición forzada del joven Faber Obando (17 años), en el año 2008 y la de Navy Jaramillo en el año 2009.

De igual manera, la comunidad manifiesta las amenazas que se presentaron a personas del territorio, esto con el objetivo de que ingresaran a las filas de las FARC-EP, esto conllevo al desplazamiento forzado del territorio de muchos jóvenes, que según se manifiesta fueron más los afectados con estos hechos. *"Fueron muchos los jóvenes que los papás se vieron obligados a sacar a sus hijos por miedo a ser reclutados. Muchos papás nos juntamos y fuimos a rescatar a nuestros hijos que se los habían llevado, a algunos logramos recuperarlos, pero estos ya quedaban amenazados, nos decían, por esta vez se los entregamos, pero para la próxima saben que no va a hacer así. También fueron muchos que se fueron y no pudimos salvarlos, fueron alrededor de 15 jóvenes, algunos sabemos que murieron en las filas, otros los llevaron a otras veredas y cuando regresan ya se comportan como ellos, ya para nosotros no son parte de la comunidad"*[56]. De igual manera, se presentaron otras amenazas, que generaron el posterior desplazamiento forzado del señor Teodoro Obando, en el año 2014, quien se desplazó a la ciudad de Cali, donde fue asesinado en el año 2016.

En estos espacios de caracterización, se trae a colación, lo suscitado en el año 2007, en el reclutamiento forzado de la menor Mayoli Camacho, quien, según lo manifestado por el miembro de la comunidad, esta persona fue amenazada para ingresar a las filas de las FARC-EP. Se establece que está persona estuvo fuera del territorio haciendo parte de este grupo alrededor de seis (6) años, quien cuando regreso lo hizo en condiciones de salud deplorables y que lamentablemente llevaron

[56] Fragmentos de la entrevista realizada a miembros de la comunidad del Consejo Comunitario Progreso del Campo, en el marco de la Caracterización de afectaciones territoriales- junio 2024.

a su fallecimiento, producto de una serie de operaciones realizadas sin el cuidado necesario.

La comunidad recuerda de las amenazas y desplazamiento forzado de Daniel Gamboa y su núcleo familiar, conformado por su esposa y sus cinco hijos, quienes a la fecha no han retornado al territorio, en el año 2020, al igual que el de Luis Hernán Micolta en el año 2021.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Hechos de violencia en el territorio del Consejo Comunitario Progreso del Campo Fecha	Lugar de ocurrencia del hecho	Hecho victimizante	Afectación Territorial	Actor	Fuente
2002- 2024	Pampón El Cedro La Paulina	Instalación de campamentos	Afectaciones a la autonomía y gobierno propio.	Frente 29 de las Farc, Frente 30, Oliver Sinisterra, Alan Rodríguez, La Nueva Marquetalia, la Franco Benavides y la Jaime Martínez.	Mapa Parlante y Grupos focales

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

2002	Pampón	Bombardeos	Afectaciones a la autonomía y gobierno propio	FARC- EP Frente 29 Y Armada Nacional	Espacio de Asamblea General (3 de junio de 2024, vereda Pampón).
2002	Pampón	Destrucción de bienes de la población civil (Herminsul Vallecilla)	Abandono	FARC- EP Frente 29 Y Armada Nacional	Espacio de Asamblea General (3 de junio de 2024, vereda Pampón)
2002	Naranjo	Reclutamiento forzado de NNAJ	Abandono	FARC-EP, Frente 29	Entrevista miembro del Consejo Comunitario

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

2002 – 2024	El Pampón, El Cedro, Paulina, Achote, Brazo Manso y Aní	Aspersiones aéreas	Afectaciones ambientales	Ejército Nacional	Grupos focales Mapas parlantes Entrevista con un miembro de la comunidad.
Sin determinar	Pampón	Secuestro	Confinamiento	Sin determinar	Grupos focales
Sin determinar	Pampón	Desplazamiento forzado	Afectaciones a la autonomía y gobierno propio	Sin determinar	Grupos focales
2002	El Pampón, El Cedro, Paulina, Achote, Brazo Manso y Aní	Desplazamiento forzado	Abandono	FARC- Frente 29 / Infantería de marina	Grupos Focales, mapas parlantes y entrevista

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

2006	El Pampón, El Cedro, Paulina, Achote, Brazo Manso y Aní	Desplazamiento forzado	Abandono	FARC- Frente 29 / Infantería de marina	Grupos Focales, mapas parlantes y entrevistas
2006	Tapaje	Desaparición forzada del señor Marín Micolta	Despojo	FARC- Frente 29	Entrevista miembro de la comunidad
2007	El Pampón, El Cedro, Paulina, Achote, Brazo Manso y Aní	Desplazamiento forzado	Abandono	FARC- Frente 29 / Infantería de marina	Grupos Focales, mapas parlantes y entrevista
2007	Naranjo	Reclutamiento forzado de Mayoli Camacho (16 años de edad)	Despojo	Sin determinar	Entrevista con un miembro de la comunidad

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

2007	Naranjo	Amenazas y desplazamiento forzado de el señor Antonio y del señor Clemente Cuero	Abandono	FARC- EP, Frente 29	Entrevista con un miembro de la comunidad
2008	El Cedro	Desaparición forzada de Faber Obando, (17 años de edad)	Despojo	FARC- Frente 29	Entrevista con un miembro de la comunidad
2009 (marzo)	El Cedro	Desaparición forzada de Navy Jaramillo	Despojo	Indeterminado	Entrevista con un miembro de la comunidad

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

2012	El Naranjo	Asesinado de Pedro Hurtado		FARC-EP	Entrevista y fuentes secundarias
2014	El Naranjo	Amenazas y desplazamiento forzado de Teodoro Obando (Se desplazó a la ciudad de Cali, donde fue asesinado en el año 2016)	Afectaciones a la autonomía y gobierno propio (Objetivo, reclutamiento forzado)	FARC-EP Frente 29	Entrevista con un miembro de la comunidad

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

2020	Naranjo	Amenazas y Desplazamiento forzado de Daniel Gamboa y su núcleo familiar, conformado por su esposa y sus cinco hijos, quienes a la fecha no han retornado al territorio.	Abandono	FARC- EP Frente 29	Entrevista con un miembro de la comunidad
2020	Achote	Amenazas y desplazamiento forzado de Luis Hernán Micolta	Abandono	FARC- EP Frente 29	

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

2021	La Paulina, Achiote, y Aní	Destrucción de bienes de la población civil de las fincas de los señores Saturnino Solís, Orfelino Colorado y Rosaura Micolta.	Afectaciones a las formas propias de uso y ocupación productiva (Erradicación manual de cultivos ilícitos)	Ejército Nacional	Grupos focales y Entrevista con un miembro de la comunidad

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

1.41 OCUPANTES NO ÉTNICOS.

1.42 Ubicación.

De acuerdo con lo manifestado por la comunidad del Consejo Comunitario Progreso del Campo, durante la jornada de caracterización de afectaciones territoriales y de información con fuentes secundarias, no se identificó ocupantes no étnicos dentro de las tierras que actualmente tienen tituladas.

1.43 Identificación de los ocupantes, poblamiento y relaciones jurídicas sobre el territorio y con el Consejo Comunitario Progreso del Campo

N/A

1.44 Información poblacional (Fuentes secundarias e institucionales)

La siguiente tabla presenta un listado de los ocupantes no étnicos presentes en el territorio colectivo objeto de estudio:

No.	NOMBRE DEL OCUPANTE	NÚCLEO FAMILIAR	DATOS DE CONTACTO	NATURALEZA JURÍDICA DEL PREDIO	EXTENSIÓN APROX.	¿SOLICITANTE LEY 1448?	OBSERVACIONES
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

1.45 RELACIÓN DE PROYECTOS ECONÓMICOS SOBRE EL TERRITORIO ÉTNICO

1.46 Contratos de concesión minera.

COMPONENTE / TEMA	SOBREPOSICION	HECTÁREAS	METRO2	DESCRIPCIÓN/NOMBRE DE LA ZONA

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

MINERÍA Escala: No Reporta Fuente: Agencia Nacional de Minería, Catastro Minero Colombiano (*) Verificar con ITG	SI, PARCIAL	0	00227	Zonas Mineras Comunidades Negras: ZMCN_Pro- Defensa Del Río Tapaje - Zona Minera Especial De Comunidad Negra a favor del Consejo Comunitario Pro- Defensa Del Río Tapaje, en los municipios de La Tola, El Charco, Santa Bárbara (Iscuandé) Y Magüi Payán, departamento de Nariño.

Fuente: Obtenida EP CC. Progreso del Campo, en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-"

1.47 Contratos de concesión de hidrocarburos.

COMPONENTE / TEMA	SOBREPOSICION	HECTÁREAS	METRO2	DESCRIPCIÓN/NOMBRE DE LA ZONA
HIDROCARBUROS Escala: 1:500.000 Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (*) Verificar con ITG	SI, TOTAL	9.288	3.623	Áreas Disponibles: ID Contrato: 3, Contrato disponible On, Operador: Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Fuente: Obtenida EP CC. Progreso del Campo, en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-"

1.48 Contratos de concesión vial y portuaria

COMPONENTE / TEMA	SOBREPOSICION	HECTÁREAS	METRO2	DESCRIPCIÓN/NOMBRE DE LA ZONA
INUNDACIONES	SI, PARCIAL	2.658	3,115	Área con riesgo de inundación, según: Base de Datos Geográfica Corporativa UAEGRTD/Elaboró: Área Catastral DAE-UAEGRTD.

Fuente: Obtenida EP CC. Progreso del Campo, en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-"

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

1.49 Proyectos agroindustriales

COMPONENTE / TEMA	SOBREPOSICION	HECTÁREAS	METRO2	DESCRIPCIÓN/NOMBRE DE LA ZONA
AMENAZAS Y RIESGOS Fuente: CLOPAD, Corporaciones Autónomas Regionales, Secretaria de Planeación y Planeación municipal. (*) Verificar con ITG	Si, total	9.288	3.623	Zonas de amenaza y riesgo: Amenaza por remoción en masa según: Base de Datos Geográfica Corporativa UAEGRTD/Elaboró: Área Catastral DAE-UAEGRTD.

Fuente: Obtenida EP CC. Progreso del Campo, en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la “Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-”

1.50 Permisos de aprovechamiento forestal

COMPONENTE / TEMA	SOBREPOSICION	HECTÁREAS	METRO2	DESCRIPCIÓN/NOMBRE DE LA ZONA
AMBIENTAL Escala: 1:100.000 Fuente: Ministerio de Ambiente, SINAP y RUNAP	SI, PARCIAL	5567	3736	Reservas forestales protectoras nacionales y regionales: Reserva Forestal del Pacífico establecida mediante la Ley 2a de 1959.

Fuente: Obtenida EP CC. Progreso del Campo, en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la “Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-”

1.51 Otros proyectos económicos sobre el territorio

COMPONENTE / TEMA	SOBREPOSICION	HECTÁREAS	METRO2	DESCRIPCIÓN/NOMBRE DE LA ZONA

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

MINAS ANTIPERSONA Fuente: AICMA (*) Verificar con ITG	6 eventos cercanos	0	0	MAP MUSE (riesgo por campos minados): Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal – DAICMA-actualizado a 10 de octubre de 2021.
	Cultivos de uso ilícito	42	84	Según el informe de Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito-UNODC.

Fuente: Obtenida EP CC. Progreso del Campo, en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-"

1.52 AFECTACIONES A LOS DERECHOS TERRITORIALES.

Según el Decreto Ley 4635 de 2011, en su artículo 110 señala que "son afectaciones territoriales las acciones vinculas directa o indirectamente al conflicto armado interno, en la medida que estas causen abandono, confinamiento, despojo del territorio y otras formas de limitación al goce efectivo de los derechos, de conformidad con los usos, costumbres y manejos del territorio"[57].

1.53 Abandono.

De acuerdo con el artículo 110 del Decreto Ley 4635 de 2011, el abandono se define como la afectación territorial que, con ocasión al conflicto, a que se refiere el artículo 3°, genera perdida del acceso o disfrute de los espacios de uso y aprovechamiento colectivo e individual por parte de los integrantes de la comunidad, y el confinamiento como una forma de abandono, ya que limita a la comunidad y al individuo en el uso y el goce de la totalidad del territorio.

El Consejo Comunitario Progreso del Campo ha sido un territorio marcado por hechos de desplazamiento forzado, amenazas, homicidios, presencia y tránsito y búsqueda del control territorial por diferentes grupos armados ilegales que han generado miedo y zozobra a sus habitantes, que los ha obligado a abandonar sus

[57] COLOMBIA. MINISTERIO DEL INTERIOR. Decreto Ley 4635 (9, diciembre, 2011). Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Santa fe de Bogotá D.C.: Diario Oficial. 2011.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

tierras, causando en hechos no solo violencia física, sino también daños psicológicos y desarraigo cultural y territorial, los cuales casi nunca son visibilizados.

A continuación, se exponen una serie de hechos que dan cuenta de las afectaciones causadas en el territorio:

De acuerdo con lo manifestado por el Consejo Comunitario Progreso del Campo, en el año 2002 se dio la primera incursión de las extintas guerrillas de las FARC-EP frente 29, causando el desplazamiento de alrededor de unas 18 familias, los cuales se trasladaron a la cabecera municipal de la Tola. (No fue aportado el número de familias de dicho desplazamiento).

De igual forma, la comunidad manifiesta que como consecuencia de la desaparición forzada del señor Marín Micolta en el año 2006, en la vereda el Cedro, que generó conmoción en la comunidad y el desplazamiento forzado de su esposa, la señora Grimanesa Góngora y de sus 4 hijos menores de edad.

La comunidad manifiesta que el mayor desplazamiento en el territorio del Consejo Comunitario Progreso del Campo, en todas sus 6 veredas, a saber, el Pampón, el Aní, el Cedro, la Paulina, Achote, Brazo Manso, se dio en el año 2007, donde más del 90% de su población, debido a enfrentamiento entre las FARC-EP y Armada Nacional, las cuales se vieron obligadas a abandonar su territorio y a ubicarse no solo en la cabecera municipal de la Tola, sino en otros municipios más alejados, afectando su relación con el territorio, con su familia, con su comunidad, alejándolo de lo que implica culturalmente ser un hombre, mujer, joven, niño, niña negro rural. Es de anotar, que estas personas no han vuelto a retornar al territorio, manifiestan no tener garantías de retorno, así como las condiciones económicas para ello, teniendo en cuenta que en su mayoría las casas se encuentran destruidas debido al abandono en la que quedaron.

En el 2002, se presentó en el territorio del Progreso del Campo un bombardeo por parte de la Armada Nacional como medio de contrarrestar la ofensiva de la extinta guerrilla de las FARC-EP, que generó daños en bienes y viviendas de los pobladores del Consejo, frente a este hecho la comunidad enfatiza lo ocurrido, con la casa del señor Herminsul Vallecilla en la vereda el Pampón, un líder comunitario, donde el mismo manifiesta que: " *a raíz del susto de este hecho mi esposa enfermo y murió y me vi obligado a desplazarme a la cabecera municipal de la Tola. Manifiesta que, al día de hoy, el estado colombiano no ha reconocido las afectaciones causadas a su propiedad y a su integridad física y emocional".* Se debe tener de presente que, a la fecha don Herminsul no cuenta con las condiciones económicas para retornar a su territorio, toda vez que no cuenta con los medios económicos para volver a poner en pie su casa. Finalmente, dice albergar la

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

esperanza de retornar algún día a su vereda y disfrutar de su territorio como lo hacía antes, con la tranquilidad que este le generaba".[58]

1.54 Confinamiento.

De acuerdo con el Decreto ley 4635 de 2011, artículo 110 inciso 2.: El confinamiento es una forma de abandono, ya que limita a la comunidad y al individuo en el uso y goce de la totalidad del territorio[59].

Al respecto la Corte Constitucional a través del Auto 005 de 2009, respecto de las ordenes proferidas por en la Sentencia T- 025 de 2004, brinda una definición que se a entendido por confinamiento para las comunidades afrodescendientes y de sus consecuencias en el caso colombiano:

> "*El confinamiento es una modalidad de desplazamiento forzado interno en el que las comunidades continúan en una parte de su territorio, pero perdiendo la movilidad sobre el mismo y en algunos casos la autonomía para poder decidir sobre aspectos básicos de su vida social y cultural. Atrapadas en medio del conflicto armado interno, el confinamiento es un fenómeno creciente para muchas comunidades negras en todo el país. Las comunidades resistentes, aunque pudieron desplazarse optaron, conscientemente por permanecer en sus territorios, adentrándose en algunos casos en ellos y desarrollando un conjunto de estrategias para mantenerse en los mismos. Cuando una persona o comunidad es desplazada hay grandes dificultades para su atención por parte del Estado, pero esta imposibilidad de atención es más evidente en el caso de comunidades confinadas y en las comunidades que deciden resistirse al desplazamiento a pesar de todos los peligros que conlleva el permanecer en ellos. Todo el sistema de atención a la población en situación de desplazamiento ha sido concebido para atender fundamentalmente a las personas que salen y no para dar cuenta de las comunidades confinadas y en resistencia*"[60].

El auto 073 de 2014 contempla el confinamiento como, una imposibilidad de movilizarse, salir y entrar libremente en él territorio. En esta línea, la imposibilidad de ejercer plenamente los derechos territoriales derivados de su titulación colectiva o de su posesión y usufructo ancestral, es la consecuencia más directa del

[58] Miembro de la comunidad del Consejo Comunitario Progreso del Campo- Proceso de Caracterización de afectaciones Territoriales – junio 2024

[59] COLOMBIA. MINISTERIO DEL INTERIOR. Decreto Ley 4635 (9, diciembre, 2011). Op.cit. Artículo 110, inciso 2.

[60] COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Auto 005 de 2009. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

desplazamiento por la violencia. Lo cual se agrava por el riesgo inminente de perder definitivamente los territorios colectivos ya titulados[61].

En la aplicación de instrumentos investigativos para la recolección de información primaria como: Línea de tiempo, mapa parlante, grupos focales y entrevistas con las comunidades del Consejo Comunitario Progreso del Campo, evidenciaban de como estos actores armados llegaron a sus territorios imponiendo sus normas y limitando la libre movilidad por cada uno de sus espacios de uso, de igual manera nos manifestaban las los daños subyacentes que se generaban al interior de las comunidades, imposiciones de horarios, el tránsito por ciertos lugares, la realización de muchas de sus actividades religiosas y culturales, así como su autonomía para poderse gobernar, al mismo tiempo el de poder decidir respeto de su autonomía alimentaria.

Manifiestan la comunidad, que desde el año 2002, con la incursión del primer grupo armado (FARC-EP), se impusieron dentro del territorio limitaciones al uso y disfrute del territorio como tradicionalmente se hacía, manifiestan que estas limitaciones les han hecho perder el control y autonomía dentro de sus territorios.

Que, a partir del año 2002, existen ciertas zonas en las veredas donde estos grupos armados tanto ilegales como legales han establecido campamentos, impidiéndoles así transitar por esas zonas y de poder realizar cada una de sus actividades, ya fueran productivas, culturales, religiosas, sociales. Etc.

En palabras de la comunidad, para ellos el Confinamiento es sinónimo de Secuestro, manifiestan en la vereda el Pampón, se les ordeno por el grupo armado del momento (Sin determinar) que no podían salir del territorio, limitando su autonomía para ir a sus fincas, a realizar sus actividades diarias de agricultura, corte de madera, o de actividades básicas como el de nadar en el río o de las mujeres ir a lavar junto con las demás mujeres al rio y realizar una práctica cultural y desestresante como es el comadreo[62] o el ejercicio del derecho fundamental de la educación de los niños y jóvenes en edad escolar de asistir al colegio o de los hombres ir al rio y poner su Catanga[63] o cualquier otro arte de pesca o de simplemente ir en la noche a lampariar[64].

Es necesario resaltar el hecho, que, debido a las dinámicas del conflicto, propios de los diferentes grupos armados dentro del este territorio y de las afectaciones propias

[61] COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Auto 073 de 2014.

[62] **Comadreo:** El Comadreo es una práctica ancestral, un saber étnico que desarrollan las mujeres afrodescendientes del Pacífico colombiano, en el cual, a partir de la escucha activa, la sororidad y la participación se promueve la sanidad de las heridas causadas en las mujeres en una sociedad patriarcal tanto en contextos de guerra como en los espacios privados

[63] **Catanga:** instrumento de pesca artesanal ancestral. La catanga tiene la forma de un cilindro y está hecha a base de caña guadúa; este objeto es usado para atrapar peces y camarones de agua dulce.

[64] Lampariar

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

de su accionar para con las comunidades, son cada vez menos las personas que siguen resistiendo[65] el no abandonar sus tierras. Esto se vuelve evidente en los recorridos que se deben realizar para llegar a estas comunidades, se puede ver y sentir el fuerte abandono de este, pero sobre todo la falta de política públicas para el retorno de estas comunidades con condiciones idóneas, que respondan a la realidad en la que viven.

De acuerdo, a entrevista con un miembro del Consejo Comunitario[66], en el año 2007, un grupo armado ilegal no identificado, a través de amenazas recluto a una menor de 16 años de nombre Mayoli Camacho, la cual, según informaciones, estuvo alrededor de seis (6) años en el grupo armado ilegal, pero en otro territorio, regreso al municipio de la Tola, en condiciones de salud deplorables, donde fue acogida por su familia, pero que lamentablemente al poco tiempo murió, debido a una serie de operaciones que dentro de la estructura armada se le habían realizado sin los cuidados necesarios.

1.55 Afectación ambiental.

Fecha	Lugar de ocurrencia del hecho	Hecho victimizante	Afectación Territorial	Actor	Fuente
2002 hasta el 2020	Todo el territorio	Fumigación aérea con glifosato	La seguridad alimentaria Gozar de un ambiente sano Afectación ambiental	Policía antinarcóticos	Jornada de caracterización en el marco del Decreto Ley 4635 de 2011, La Tola, 5 de junio de 2024. Grupo focal
2002 hasta la actualidad	Todo el territorio	Deforestación para implementar	Afectación ambiental	Frente 29 y 30 FARC-EP	Jornada de caracterización en el marco del

[65] La “resistencia” fue definida de la siguiente forma en el auto 005 de 2009: “Las comunidades resistentes, aunque pudieron desplazarse optaron, conscientemente por permanecer en sus territorios, adentrándose en algunos casos en ellos y desarrollando un conjunto de estrategias para mantenerse en los m

ismos”.

[66]

Fecha	Lugar de ocurrencia del hecho	Hecho victimizante	Afectación Territorial	Actor	Fuente
		cultivos de uso ilícito	Afectación a las formas propias de ocupación, uso y aprovechamiento del territorio	BACRIM	Decreto Ley 4635 de 2011, La Tola, 3 de junio de 2024. Grupo focal
2002 hasta la actualidad	Todo el territorio	Uso intensivo de agroquímicos para el mantenimiento de cultivos de uso ilícito	Afectación ambiental Afectación a las formas propias de ocupación, uso y aprovechamiento del territorio Gozar de un ambiente sano	Frente 29 y 30 FARC-EP BACRIM	Jornada de caracterización en el marco del Decreto Ley 4635 de 2011, La Tola, 3 de junio de 2024 Grupo focal
2002 hasta la actualidad	Todo el territorio	Pérdida de cultivos tradicionales (arroz, frijol, maíz)	La seguridad alimentaria Afectación a las formas propias de ocupación, uso y aprovechamiento del territorio	Frente 29 y 30 FARC-EP	Jornada de caracterización en el marco del Decreto Ley 4635 de 2011, La Tola, 5 de junio de 2024
2024	Vereda El Pampón	Minería ilegal mediante el uso de mercurio	Afectación ambiental Afectación a las formas propias de ocupación, uso y	Frente 30 FARC-EP	Jornada de caracterización en el marco del Decreto Ley 4635 de 2011, La Tola, 5 de junio de 2024

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Fecha	Lugar de ocurrencia del hecho	Hecho victimizante	Afectación Territorial	Actor	Fuente
			aprovechamiento del territorio Gozar de un ambiente sano		Mapa parlante

1.56 Afectación a la autonomía y autoridades propias.

La autonomía y autoridades propias del Consejo Comunitario el Progreso del Campo, se ve afecta en el marco del conflicto interno ya que se relaciona directamente con la violación de los derechos humanos, comunitarios y territoriales, afectando las costumbres, ancestralidad y forma de gobierno propio, debido al asentamiento de grupos ilegales que comenzaron cohibiendo ciertas prácticas culturales y luego la prohibición total de estas, estableciendo miedo a partir de amenaza y homicidios creando una serie de hechos victimizantes donde la comunidad establece como autodefensa el silencio y el desplazamiento del territorio.

1.57 Afectación a las formas propias de ocupación, uso y aprovechamiento del territorio.

Se enmarcan hechos de en el desplazamiento forzado, amenazas, confinamiento, homicidios, presencia - tránsito y búsqueda del control territorial por diferentes grupos armados ilegales, causando daños físicos y psicológicos, contribuyendo la separación cultural y territorial a la comunidad como tal, ya que le sembraron miedo a la comunidad de realizar prácticas culturales, como el comadreo, espacios de socialización, de baile, donde la comunidad no puede estar fuera de sus hogares a partir de horarios o zonas específico, porque están expuestos a violación de sus derechos humanos o territoriales.

1.58 Afectación a las expresiones culturales propias de las Comunidades Negras.

Las afectaciones culturales se expresan desde la cohibición de las fiestas patronales como la de la Virgen del Carmen celebradas el 16 de julio, ya que no se puede llevar a cabo la celebración sin angustia, agobio o incertidumbre de no estar cómodos o cómodas en su propio territorio, ya que puede ocurrir situaciones desagradables entorno a la situación de conflicto con los grupos ilegales, por lo que influye en gran medida de carácter negativo, el uso de instrumentos tradicionales de la región, como el bombo, el cununo y elguasa. Además, de los arrullos y alabaos

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

que en entonan las cantadoras. Asi mismo la festividad dedicada a La Virgen de las Lajas, que se celebra el 15 de septiembre durante nueve días y La Fiesta de la Cruz, que tiene lugar el 3 de mayo, es considerada por la comunidad como una “fiesta de guardar”, en la que no se deben realizar actividades laborales. Desligando los patrones culturales, las celebraciones, la unión comunitaria, el fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de estas tradiciones de generación en generación que contribuía en los valores y costumbres ancestrales permanecieran vivos.

1.59 CONFLICTOS INTRA O INTER - ÉTNICOS.

1.60 Descripción y naturaleza de la controversia.

Conforme a los artículos 118, 119 y 131 del Decreto 4635 de 2011, en relación al tema de conflictos intra o interétnicas, durante el desarrollo de la Caracterización de afectaciones territoriales con el Consejo Comunitario Progreso del Campo efectuada entre los días 3 al 8 de junio de 2024, el equipo caracterizador procedió a consultar con las comunidades en asamblea como máxima autoridad en el territorio, la existencia de este tipo de conflictos, encontrando que en la actualidad existe uno con la comunidad del resguardo indígena Eperara Siapidara, que se encuentra en los límites del Consejo Comunitario puntualmente en la vereda el Pampón, al respecto la comunidad manifiesta lo siguiente:

> Comunidad:0:48 Nosotros nos dimos cuenta de esta gente haciendo un trabajo dentro del canal del señor Reinaldo Meza y ya hicimos nosotros como comunidades étnicas territoriales, nos acercamos a la autoridad indígena, porque sabemos que estamos de autoridad a autoridad, entonces nos acercamos, hicimos un conversatorio, una reunión en la oficina del Consejo Comunitario de la Esperanza donde asistió el Consejo Comunitario Progreso del Campo y asistió el Consejo Comunitario la Esperanza que son los dos consejos que están vecinos, más la autoridad étnica territorial del Resguardo Indígena, tuvimos con la gobernadora y dijimos vamos a verificar totalmente la verdad si es que se está haciendo el trabajo o no se está haciendo.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Ilustración 20. Sitio donde se adelanta actividad minera ilegal- Vereda Pampón, verificada por el equipo caracterizador



Fuente propia en el marco del convenio 2347- 2024, entre la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros y la "Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – UAEGRTD-"

1.61 Metodología empleada para abordar el conflicto.

La situación fue puesta de conocimiento de la personería, alcaldía y además de otras instancias organizativas de tercer nivel, quienes acompañaron el proceso de verificación, donde se pudo evidenciar efectivamente la actividad minera que se está realizando dentro del territorio del Consejo Comunitario Progreso del Campo, por parte de este resguardo indígena.

De igual manera, manifiesta el miembro de la comunidad[67], que está haciendo la denuncia respecto de esta actividad en el territorio que: Minuto: 03:21: "hicimos *todo el debate, todas las evidencias se mostraron y se quedó en un compromiso de ocho (8) días para ellos sacar el elevador que tienen dentro de allá del lugar donde están trabajando, comprometido el señor Reynaldo Meza. El señor Reinaldo Meza llegan los ocho días y no saca el elevador de allá, sino que se alían con otra persona que era la persona que le estaba ingresando a ellos los recursos, escuchen claro que es algo delicado y el que va a comentar comenta lo que estoy diciendo, entonces se aliaron con el señor Adrián que hoy le dan sepultura a la una de la*

[67] Información suministrada por un miembro de la comunidad, en el proceso de Caracterización de Afectaciones Territoriales- junio 2024.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

tarde, entonces, el señor hace y llega y nos manda a una persona que es el encargado de matar del grupo al margen de la ley, esa persona se acercan a nuestro representante Artemio Hurtado que es el representante del Consejo Comunitario la esperanza y trata de amedrentarlo, cosa que nosotros no fue bien traído eso ya, entonces diciéndole que ellos son los que mandan en el territorio y no son los Consejos Comunitarios, ellos son la autoridad porque ellos son los que tienen las armas, *ellos son los que ponen las cosas, donde las cosas es lo contrario*".

> Comunidad: 07:06: *"Mirando todo ese proceso, la minería sigue hasta hoy a que en proceso igual laborando, de toda esa situación que nosotros avanzamos en esa reunión con el alcalde, el señor Adrián se compromete para el día 24 de mayo sacar la maquinaria del territorio ya, esa maquinaria pasó el 24, pasó el 30, el 31 y la maquinaria no ha salido el territorio".*

Haciendo una revisión de experiencias desde la perspectiva de los afrodescendientes que han venido habitando otras zonas del país que han sufrido las consecuencias de esta actividad, se pone de manifiesto una serie de conflictos asociados a la irrupción de retroexcavadoras de propietarios foráneos. Sin pretender hacer un balance exhaustivo, entre los conflictos más visibles se pueden señalar los siguientes:

En primer lugar, al comprar o arrendar tierras de algunos propietarios de la comunidad o de sus descendientes se abre una tensión en los pobladores locales entre quienes están en contra de esa modalidad de minería y quienes han estado a su favor al venderles o rentarles sus tierras a los retreros. Y en algunos casos teniendo en cuenta que muchos han vendido o rentado intimidados por los retreros o por sus mediadores, otros, sin embargo, acceden a ello al comienzo considerando que era un buen negocio y sin mayor claridad de las implicaciones ambientales, económicas y sociales para el territorio.

Por otro lado, también se presenta el auge de habitantes locales que se suman al sinnúmero de barequeros llegados de fuera de las regiones, con la intención de aprovechar con sus bateas algo de esta bonanza del metal precioso, esto conlleva a que en la comunidad se sembraran discordias y disputas que han llevado en gran medida a las diferentes manifestaciones que se han adelantado en contra de esta modalidad de minería.

Por otro lado, un conflicto aún más fuerte, se ha derivado de la presencia de los cientos de barequeros que han llegado de los más distintos lugares del país para establecerse en los campamentos mineros. Este conflicto tiene muchas aristas. Algunas se refieren a su demanda de servicios como la electricidad, que toman de forma ilegal de las improvisadas conexiones, produciendo a menudo fallas que afectan durante horas o días a las residencias y establecimientos de los habitantes locales.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Los servicios sanitarios, por su parte, son inexistentes en estos campamentos, lo que ha significado que se utilicen los terrenos adyacentes de las fincas de los pobladores locales para disponer basuras y excrementos sin el consentimiento de sus propietarios, así como en sus diferentes afluentes hídricos.

Otras aristas de este conflicto con los barequeros refieren a los problemas asociados a la economía del derroche que apuntala la emergencia de cantinas, microtráfico de estupefacientes y prostíbulos en los campamentos o cerca de estos. El conflicto radica no solo en el incremento de actos de violencia sino también en las transformaciones de las expectativas y horizontes de sentido de los más jóvenes que se identifican con modalidades de existencia que son contradictorias con las condiciones de la vida local.

Otro conjunto de líneas de este conflicto con los barequeros son las relacionadas con su férrea defensa de los entables mineros, lo que convierte a los pobladores locales que se oponen a la operación ilegal de las retros en sus territorios en objeto de amenaza y agresión por parte de algunos de estos barequeros. Incluso ante las pocas iniciativas de las autoridades por desmantelar algunos de estos entables mineros, son los barequeros quienes a menudo se movilizan para entorpecer el éxito de los operativos (Observatorio de Discriminación Racial 2011).

En relación con esta línea del conflicto, un miembro de la comunidad manifiesta:

> "09:21: *Para nadie es un secreto, que el tema minero es un tema más complicado que la coca, nosotros con la coca tuvimos un conflicto grande, que hasta hoy tenemos personas nuestras, desaparecidas que no sabemos dónde están, ya, tenemos personas que no sabemos dónde están de nuestros territorios ya. Y nosotros eso no lo podemos seguir aceptando hoy en nuestras tierras, tenemos problemas hasta para la comida, cosa que aquí la comida se podría, hoy no tenemos que comer, ya, y en este momento nosotros no aguantamos, no aguantamos otro conflicto como el que venimos terminando de pasar.*

Ahora bien, frente al hecho que vulnera los derechos territoriales, en aspectos sociales, culturales, económicos y ambientales, pero que además pone en riesgo la permanencia de las pocas personas que quedan dentro del territorio del Consejo Comunitario Progreso del Campo, que siguen en resistencia, que se resisten a ser despojados del mismo, es importante señalar que es de suma urgencia que se establezcan acciones tendientes a minimizar los impactos que dicha actividad produce en los territorios en razón a esta actividad, que además es ilegal y se está adelantando por una comunidad étnica en afectación a otra comunidad étnica, sumado a ello, en un territorio donde confluyen una serie de actores armados, que

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

tienen interés económicos marcados en el territorio y no respetan ni reconocen la autoridad de los Consejos Comunitarios.

Desde el equipo caracterizador de la Corporación Afrocolombiana HILEROS, se hace la recomendación que se tenga en cuenta la posibilidad de adelantar unas medidas cautelares[68] con el objetivo de resguardar la integridad de esta comunidad, que sumado a todo lo que han atravesado con el conflicto armado, la permanencia de los diferentes actores armados y la débil presencia institucional no vislumbra un panorama alentador para sus pobladores.

Dicha recomendación se hace con sustento a lo establecido, en el mecanismo de medidas cautelares que se encuentra previsto en el artículo 25 del Reglamento de la CIDH[69]. Según lo que establece el Reglamento, en situaciones de gravedad y urgencia la Comisión podrá, a iniciativa propia o a solicitud de parte, "solicitar que un Estado adopte medidas cautelares. Tales medidas, ya sea que guarden o no conexidad con una petición o caso, se relacionarán con situaciones de gravedad y urgencia que presenten un riesgo de daño irreparable a las personas o al objeto de una petición o caso pendiente ante los órganos del Sistema Interamericano". Estas medidas podrán ser de naturaleza colectiva a fin de prevenir un daño irreparable a las personas debido a su vínculo con una organización, grupo o comunidad de personas determinadas o determinables.

De igual manera, en la normatividad colombiana se sustenta en la constitución política, articulo 238, Ley 1437 de 2011- (arts. 229 y siguientes), hoy en día el artículo 229 del CPACA, respecto del mecanismo de procedencia. De igual manera, el ordenamiento jurídico colombiano, conserva la esencia en la finalidad de las medidas cautelares, argumentando que, estás son una parte esencial del sistema legal colombiano. Están diseñadas para proteger los derechos e intereses de personas o entidades durante un proceso legal y pueden ayudar a acelerar los procedimientos judiciales, al prevenir posibles daños o perjuicios.

1.62 Conclusiones y estado actual del conflicto intra o inter – étnico.

Los conflictos que se dan entre los propietarios y administradores de las retroexcavadoras se dan los conflictos de forma más abierta y fuertes. Dados sus vínculos con grupos de seguridad directamente contratados por ellos o por la confluencia de intereses con actores armados que operan en la región, los conflictos con los pobladores locales suelen expresarse en la forma de intimidación que se ha

[68] Las medidas cautelares son una parte esencial del sistema legal colombiano. Están diseñadas para proteger los derechos e intereses de personas o entidades durante un proceso legal y pueden ayudar a acelerar los procedimientos judiciales, al prevenir posibles daños o perjuicios. Es importante que todas las partes involucradas en un proceso legal comprendan su importancia y las utilicen adecuadamente para garantizar un resultado justo y equitativo.

[69] www.oas.org/es/cidh/mandatos/basicos/reglamentoscidh.asp

traducido en algunos casos en el asesinato selectivo de líderes y figuras visibles que se oponen a sus proyectos mineros.

Al respecto por parte de la comunidad se establece que: Comunidad:

> Minuto: 10:07: "*Ustedes saben muy bien que el tema de la minería trae despojo de su territorio, trae secuestro y muerte, todo eso lo trae. Y en cuanto al ambiente, la contaminación es bastante alta, ya, que esos que han estudiado el tema del ambiente saben mucho más que yo del tema, entonces porque si a usted en este lotecito de tierra se le mira una beta que tiene oro, si usted no quiere vender le manda un comprador y si usted no acepta desocupa el territorio o se muere, así de sencillo".*
>
> *Minuto: 11:15: "Ya ha habido solicitud de otras personas que piensan traer minería ya con maquinarias pesadas acá, ya, y eso es lo que nosotros no estamos de acuerdo que eso suceda".*

Finalmente, el miembro de la comunidad al hacer el cierre en su exposición, sobre la denuncia pública frente a la actividad minera dentro del territorio del Consejo Comunitario Progreso del Campo, establece lo siguiente:

> *Minuto:12:06: "Lo que nosotros buscamos como autoridades étnica-territoriales es que esto no se salga de control y eso el día de mañana no se vaya a desbordar, nosotros no estamos haciéndole persecución a nadie, simplemente queremos que esto se controle y conservar la vida de cada uno de nuestros habitantes, de estos territorios no es otra cosa, porque ya nosotros hemos venido sufriendo todo el problema que fue, que ignorantemente nos metimos al tema de la coca y hoy, no queremos repetir esa historia, que ya pasamos de la coca con la minería".*

1.63 SOLICITUDES DE RESTITUCIÓN INDIVIDUALES O COLECTIVAS Y EL TERRITORIO ÉTNICO.

1.64 Solicitudes individuales inscritas en el RTDAF.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Una vez revisado el Sistema de Registro de Inscripción de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente y al haber cruzado información de zonas micro focalizadas y solicitudes de restitución individual presentadas al 25 de enero de 2022, se observa la superposición de 6 solicitudes de protección o restitución de tierras con el territorio del Consejo Comunitario El Progreso del Campo, todas las solicitudes se encuentran con polígonos preliminares.

NO.	NOMBRE PREDIO	ID REGISTRO	CALIDAD JURÍDICA	TIPO SOLICITUD	ESTADO TRÁMITE	ESTADO POLÍGONO	ÁREA TRASLAPE (HAS)
1	LA DOMINGA	82040	OCUPACIÓN	SOLICITUD	SIN INFORMACIÓN	PRELIMINAR	235,857
2	EL RECUERDO DE BRAZOS MANSOS	60335	POSESIÓN	SOLICITUD	SIN INFORMACIÓN	PRELIMINAR	3,0416
3	DOÑA LUZ	124527	PROPIEDAD	SOLICITUD	SIN INFORMACIÓN	PRELIMINAR	4,3432
4	EL PAMPÓN	206514	OCUPACIÓN	SOLICITUD	SIN INFORMACIÓN	PRELIMINAR	60,1923
5	LA PAULINA	206515	OCUPACIÓN	SOLICITUD	SIN INFORMACIÓN	PRELIMINAR	55,1252
6	LOS ANIMALES	60644	PROPIEDAD	SOLICITUD	SIN INFORMACIÓN	PRELIMINAR	2,032

Fuente: UAEGRTD- ANT (2018), solicitudes de restitución Ley 1448 (2022)

Fuente: obtenida de EP CC EL PROGRESO DEL CAMPO, con base a UAEGRTD- ANT (2018), solicitudes de restitución Ley 1448 (2022)

1.65 RECOMENDACIÓN SOBRE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE.

Por redactar.

1.66 Bibliografía

- Defensoría del Pueblo- Subproceso: Prevención y Protección- Alerta Temprana N° 080-18. Noviembre 7 de 2018.

- La paz de papel: una mirada desde la subregión Sanquianga al Acuerdo Final Para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. (2016- 2021) https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/32824/1/RivasWilson_2022_Revisi%C3%B3nPazDePapel.pdf.

- Defensoría del Pueblo- Subproceso: Prevención y Protección- Alerta Temprana N° 080-18. Noviembre 7 de 2018.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

- Algo se cuece en el Pacífico nariñense: Dinámica territorial de la violencia reciente y sus escenarios futuros. https://saga.unodc.org.co/sites/default/files/2022.

- https://www.defensoria.gov.co/-/defensor%C3%ADa-realiza-seguimiento-a-la-atenci%C3%B3n-humanitaria-para-desplazados-y-confinados-en-la-costa-pac%C3%ADfica-nari%C3%B1ense.

- Plan de caracterización del Consejo Comunitario de Progreso del Campo- Ministerio del Interior- Grupo de Articulación Interna para la política de Víctimas del Conflicto Armado (GAVP) Dirección de Asuntos para comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales (DAGN). Pag 50. 2017

- https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/enfrentamiento-de-grupos-armados-deja-476-personas-victimas-de-desplazamiento-en-narino-article/. - 18 de marzo de 2021.

- https://reliefweb.int/report/colombia/colombia-desplazamientos-masivos-en-la-subregion-de-sanquianga-municipios-de-olaya-herrera-el-charco-la-tola-mosquera-y-santa-barbara-de-iscuande-narino-flash-update-no-1-15112022333333334-. 15 de noviembre de 2022

- https://www.defensoria.gov.co/-/defensor%C3%ADa-realiza-seguimiento-a-la-atenci%C3%B3n-humanitaria-para-desplazados-y-confinados-en-la-costa-pac%C3%ADfica-nari%C3%B1ense.

- http://www.scielo.org.co.

- La Corte Constitucional establece que: Los procesos de caracterización territorial, son fundamento de los procesos de reconocimiento territorial de los grupos étnicos, en los cuales la participación de las comunidades debe ser garantizada, además estos procesos de caracterización deben ser parte integral de mecanismos de titulación colectiva y cobran mayor importancia en programas de protección de tierras y territorios en situaciones de conflicto y en proyectos de restitución de tierras a comunidades indígenas y negras .

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

- Combates desplazan a campesinos de La Tola, en Nariño- https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3229975

- COLOMBIA. MINISTERIO DEL INTERIOR. Decreto Ley 4635 (9, diciembre, 2011). Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Santa fe de Bogotá D.C.: Diario Oficial. 2011.

- COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Auto 005 de 2009. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.

- COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Auto 073 de 2014.

- www.oas.org/es/cidh/mandatos/basicos/reglamentoscidh.asp

2 Anexos

DOCUMENTO ELABORADO POR:

Identificación de los profesionales que participaron en la elaboración del documento y cargo)

Dirección Territorial (*Nombre de la Dirección Territorial)*

Fecha: *(Establecer la fecha de aprobación del documento)*

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos